



## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Septiembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.305 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37309 Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) UNIDADES CONTRA INCENDIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37310 Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO A DISTINTAS UNIDADES PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Pre-

sidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37311 Sep. 14 Sep. 15

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 2.022  
EXPEDIENTE: 000395/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 37.173.311,4900 (Pesos treinta y siete millones ciento setenta y tres mil trescientos once con 49/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

28 / 09 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 /09 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.870,00 (Pesos catorce mil ochocientos setenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37350 Sep. 14 Sep. 15

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2022  
Expediente N° Co 1168/2022

Apertura: 03/10/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Oxígeno gaseoso de provisión domiciliar y aparatología para apoyo ventilatorio

Imputación Preventiva: \$ 6.600.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 2.640,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37332

Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022  
Expediente N° Co 1169/2022

Apertura: 04/10/2022 - Hora: 09:00hs.  
Objeto: Adquisición de Material Descartable  
Imputación Preventiva: \$ 29.745.000,0  
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
Valor del pliego: \$ 11.898,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.  
Sellado Fiscal: \$ 648,00.-  
División Compras.

S/C 37333 Sep. 14 Sep. 15

**S.A.M.Co RAFAELA  
DR.JAIME FERRE**

## LICITACION PUBLICA N° 17-22

APERTURA: 29/09/2022 - HORA: 10 HS  
LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE PORTERIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO AL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE", EDIFICIO CENTRAL UBICADO EN LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE 737 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA

DECISION INTERNA N°: 423/22

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras\_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6859 (pesos seis mil ochocientos y nueve). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 37349 Sep. 14 Sep. 15

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

## LICITACIÓN PRIVADA N° 883

Objeto: MONTAJE DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES Y ACONDICIONAMIENTO DEL PONTÓN EXISTENTE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe. Atte: Ricardo Burgos / Liendo Fátima

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 240.000,00 - Presupuesto Oficial: \$ 3.855.613,13  
Pliegos y consultas: Del 12/09/22 al 28/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 –Muller, M. Fernanda Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Otaduy, Francisco Te: 341-4206733 francisco.otaduy@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37361 Sep. 14 Sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2022  
Decreto 461/22

Objeto: Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados de barrio Esso, Campo de Mayo y calles de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000

Apertura: 04/10/2022 - Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 04/10/2022, 9:30 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 –Pérez.

Valor del pliego: \$ 9.600

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 484894 Sep. 14 Sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.  
Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.  
Repartición licitante: Oficina de Compras  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Expediente: 15533/2022  
Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica  
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022

Objeto: Adquisición de Equipos e Insumos para Nuevo Edificio de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Frontera.

Lote 1: Equipamiento Informático.

Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina.

Lote 3: Equipamiento para Redes y Servicios de Telefonía.

Fecha de Apertura 26/09/2022 — 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 935 (Biblioteca Municipal), Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/09/2022 hasta las 11:00 hs. en Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 1015, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 38.500. Lote 2: \$ 2.200. Lote 3: \$ 45.900. Costo del Pliego: \$ 3.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03564 -423333 / 420150 / 431171 / 445200 - Correo electrónico juancrinaldi@frontera.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 485089 Sep. 14 Sep. 19

**COMUNA DE PAVÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Compra enfiadora para residuos reciclables.

Presupuesto Oficial: un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos doce con cincuenta centavos (\$ 1.763.512,50).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)

Retiro de pliego: hasta el 13 de septiembre a las 12.00 horas (solicitar pliego a comunadepavon@hotmail.com)

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 15 de septiembre de 2022 a las 09.00 horas en la Sede Comunal.

\$ 90 484832 Sep. 14 Sep. 15

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

**COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO**

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Gobernador Crespo, convoca a licitación pública para la adquisición de un rodado marca Chevrolet modelo S-10 año 2006, doble cabina, c aire. Lugar de presentación de las ofertas en la sede comunal sito en calle Av. San Martín 198 de Gdor. Crespo. Fecha límite de presentación de las ofertas 19 de septiembre 2022 a las 12:00 hs. Apertura de las ofertas 19 de septiembre de 2022 a las 12:30. Retiro de pliego en local comunal.

\$ 45 484903 Sep. 14

**LICITACIONES ANTERIORES****PRESIDENCIA DE LA NACION****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACION PUBLICA N° 3/22

OBJETO: Adquisición de equipamiento para Jardines de Infantes de la Provincia de Santa Fe  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.341.115

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 03/10/2022

HORA: 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5° piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$50.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illía 1153 – 3° piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

S/C 37272 Sep. 12 Sep. 14

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para registración en video de la entrada/salida de personal del Poder Judicial de Santa Fe,"

FECHA DE APERTURA: Día 27 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 6.100.035,42 (pesos seis millones cien mil treinta y cinco con cuarenta y dos centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 2.440,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37318 Sep. 13 Sep. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. N° 01907-0008345-5

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 515.189.648,62

PLAZO DE OBRA: 18 (dieciocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 343.459.765,75

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 343.459.765,75

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Setiembre de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro Cultural Viejo Mercado, sito en calle Sarmiento 544- de la localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37313 Sep. 12 Sep. 14

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico y Reconstrucción de Banquina - RN N° 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas - Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/ 8005885/ 8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 450 484852 Sep. 08 Sep. 21

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novcientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29

de Septiembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.650 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37291 Sep. 13 Sep. 14

RECTIFICATORIA Y NUEVA  
FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 138 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Septiembre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 31.785, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 30.070 -
Renglón N° 4	\$ 810 -
Renglones N° 2, 3, 5, 6 y 7	\$ 905 -
Valor total del pliego:	\$ 31.785 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37296 Sep. 13 Sep. 14

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001432

OBJETO: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE 0,8 kV - 3 KWH PARA LAS CIUDADES DE SANTA FE, ROSARIO Y ALEDAÑOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.471.604,15 (Pesos: veintinueve millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cuatro c/15/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/10/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 37306 Sep. 12 Sep. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001433

OBJETO: RENOVACION DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS AUTODESK

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.140.849,87 (Pesos, trece millones ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 87/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001434

OBJETO: PLAN INCLUIR – OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN BARRIO LOS TRONCOS ETAPA II

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.798.688,88 (Pesos, veintinueve millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/10/2022 – HORA: 11,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001435

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MT PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.339.317,88 (Pesos, setenta y un millones trescientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37319 Sep. 13 Sep. 15

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001436

OBJETO: OBRA ATN 2013-01 – RECAMBIO DE CELDAS EN CD 13,2 KV SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 818.158.318,13 (Pesos, ochocientos dieciocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 13/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37320 Sep. 13 Sep. 15

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## LICITACIÓN PRIVADA N° 881

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTROS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 400.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.960.489,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 08/09/22 al 26/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 – Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

## LICITACIÓN PRIVADA N° 882

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 350.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.493.125,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 08/09/22 al 27/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 – Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37315 Sep. 13 Sep. 14

HOSPITAL PROVINCIAL  
SAN CARLOS - CASILDALICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22.  
EXPEDIENTE N°: 0000-005507-0 H.S.C.C.

APERTURA: 27/09/22 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de insumos para laboratorio.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.485.790.- (Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 -

Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.595.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 37331 Sep. 13 Sep. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

## LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 8.640.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Costo de pliegos: \$ 23.328.

Adquisición de pliegos: hasta el 23/09/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117,

Consulta de pliegos: Consulta en [www.impsr.gov.ar](http://www.impsr.gov.ar) El Pliego se bajará de la página web [www.impsr.gov.ar](http://www.impsr.gov.ar)

Visita obligatoria: 12 de setiembre de 2022, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 26 de setiembre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 26 de setiembre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 21 piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 86.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

Costo impugnación: \$ 17.280.

\$ 450 484296 Sep. 05 Sep. 16

## ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/22

Objeto: Provisión de plantas e insumos para espacios verdes de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 20/09/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/09/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 484328 Sep. 02 Sep. 15

SOCIEDAD DEL ESTADO  
MUNICIPAL HIPÓDROMO  
ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Objeto: Contratación del servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 21/09/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. Avda Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 484319 Sep. 02 Sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 (LP 46-SIGH-22)

RESOLUCIÓN 225/22

MOTIVO: "Adquisición de hierros y materiales para la construcción, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.223.363,18.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados) [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) [compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar) [licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485018 Sep. 12 Sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.

Apertura: 22/09/2022 – 11:00 Hs.

Venta hasta el 22/09/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel. (03471) 451001/450022 – e-Mail: [despacho@lasrosas.gov.ar](mailto:despacho@lasrosas.gov.ar)

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 22 de Septiembre de 2022.

\$ 225 484726 Sep. 12 Sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 9407/22

DECRETO N° 16.957 -

EXPEDIENTE N° 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Maurer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 35/2022

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2022 -segundo llamado, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 484547 Sep. 07 Sep. 14

LICITACION PUBLICA N° 36/2022

Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022 segundo llamado, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19.

\$ 270 484546 Sep. 07 Sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012

Expediente N° 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplan las siguientes características:

1. Responsabilidad Civil.

2. Responsabilidad Civil - Robo - Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por Accidente.

3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 484551 Sep. 07 Sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

LICITACION PÚBLICA

Decreto N° 7175/2022

Objeto: Provisión de 66 neumáticos nuevos sin cubierta y 12 llantas para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.914.800 (Pesos nueve millones novecientos catorce mil ochocientos).

Apertura ofertas: 20/09/2022- 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com). Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 484379 Sep. 02 Sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación, armado y colocación de un Juego Temático y Mirador, con múltiples recorridos, trepadores, toboganes y formas de comunicarse, destinado al Paseo Costanera ubicado en calle Parente y Richieri, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos mil c/00/100 (\$ 17.300.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos c/00/100 (\$ 34.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484403 Sep. 02 Sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 01/09/2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat  
 Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Expediente: 26022-S-2022  
 Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000  
 Valor del pliego: \$ 2.000  
 Valor del sellado: \$ 1.000  
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.  
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.  
 \$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 29/08/2022  
 Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
 Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 Nº de expediente: 36243/2021  
 Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.  
 Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).  
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.  
 Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569,92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).  
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.  
 \$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 22128/2022 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.  
 Presupuesto oficial: \$ 14.820.000  
 Valor del Pliego: \$ 10.000  
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 \$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nº de Licitación: -  
 Nº de Expediente: 21406/2022 C  
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.  
 Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00  
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00  
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.  
 \$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

**COMUNA DE TIMBUÉS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022**

Llamado a licitación pública Nº 16/2022 para compra de ropa de trabajo según pliego particular, con un presupuesto total.  
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 16/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de ropa de trabajo según pliego particular.  
 Presupuesto Oficial: tres millones novecientos mil pesos IVA incluido (\$ 3.900.000) Ordenanza 148/2022  
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.  
 Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 14:30 hs  
 Costo del Pliego: Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00).  
 \$ 135 484768 Sep. 12 Sep. 14

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022**

Llamado a licitación pública Nº 17/2022 para compra de 50 contenedores plásticos.  
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 17/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 50 contenedores plásticos según pliego particular.  
 Presupuesto Oficial: tres millones noventa y cinco mil pesos (\$ 3.095.000) iva incluido. Ordenanza 149/2022  
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.  
 Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 15:30 hs.  
 Costo del Pliego: Pesos seis mil cientos noventa (\$ 6.190).  
 \$ 135 484769 Sep. 12 Sep. 14

**COMUNA DE ANGÉLICA****LICITACION PUBLICA Nº 01/2022**  
Ordenanza Nº: 675/2022

-Objeto: Construcción de alcantarilla con módulos prefabricados en camino comunal y traza del canal terciario Nº 6 - Distrito Angélica - Departamento Castellanos - Provincia De Santa Fe  
 -Venta de Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)  
 -Presentación de las ofertas: Hasta el día 20/09/2022 a las 10.00 horas.  
 -Apertura de las ofertas: El día 20/09/2022 a la hora 10.30 hs en la Sala de reuniones de la Comuna.  
 \$ 180 485103 Sep. 13 Sep. 16

**COMUNA DE JUNCAL****LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
SEGUNDO LLAMADO**

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 01 de septiembre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 155 484639 Sep. 12 Sep. 14

**COMUNA DE AREQUITO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022  
Ordenanza N° 2171/2022**

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) pala frontal, volumen de carga V2 metros cúbicos o superior, 1.200 kilos de carga o superior, ancho de balde 1,6 metros o superior, altura máxima 4 metros, con anclaje en tractor, destinado a servicios públicos de esta comuna, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la Ordenanza 2171/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11 de septiembre de 2022, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos). Consultas Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 484286 Sep. 02 Sep. 15

**LEY 11867 DEL DIA**

Cattaneo Luisina Margarita, con domicilio en calle Rosa Capelletti 1500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-38816971-6 transfiere a Haag Ana Laura con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39753826-0, el Fondo de Comercio correspondiente a FARMACIA BARRAGIOLA, ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.

San Javier, 07 de septiembre de 2022.  
\$ 150 484965 Sep. 14 Sep. 16

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se informa que JUAN CARLOS MIRANDA DNI N° 28.144.883, domiciliado en Cabildo 57 bis de Villa Constitución ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad PANADERIA SAN CAYETANO a GLORIA CLOTILDE LEZCANO DNI N° 21.545.124 domiciliada en Acevedo 193 bis de Villa Constitución. Reclamamos de terceros y oposiciones por el plazo de ley presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Eduardo Temperini Rivadavia 991 de Villa Constitución.

\$ 225 484710 Sep. 12 Sep. 16

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTÍNEZA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TIMPANARO VICENTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484213 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada POMBO MIRIAM EDITH para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484211 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SANTARELLI CLAUDIA LORENA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484209 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SERAFIN EGIDIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484212 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE MATTIA LEONOR LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484215 Sep. 02 Sep. 15

**AVISOS****AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0051

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
07 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149370-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Carcarañá solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Carcarañá celebró el respectivo convenio en fecha 23 de mayo de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8404, Folio N° 009, Tomo XVI del Registro de Tratados, Convenios y Con-

tratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Auto-pistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes ( Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0009/2019 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Carcarañá para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requiere, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 9 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Municipalidad de Carcarañá ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Carcarañá con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Habilitar a la Municipalidad de Carcarañá a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km 351 en jurisdicción de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación ascendente (E/O) C1.-

Ruta Nacional N.º 9, Km 352,7 en jurisdicción de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación descendente (O/E) C1.-

**ARTICULO 2º:** Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 9, Km 351 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2A, Serie N.º NEO-0371.

- En Ruta Nacional N.º 9, Km 352,7 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2A, Serie N.º NEO-0372.

**ARTICULO 3º:** El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento

del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

**ARTICULO 4º:** La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Carcarañá el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

**ARTICULO 5º:** El personal designado e informado por Municipalidad de Carcarañá y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0145	22.122.174	REYNOSO Narciso Gustavo
E0146	37.288.363	ALFONSO, Romina Paola
E0147	29.924.849	CALLEJO, Gastón Maximiliano
E0148	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0149	30.166.194	REYNARES, María Sol

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 37303 Sep. 14 Sep. 16

## MINISTRA DE SALUD

RESOLUCION N° 2428

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
08 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 17 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Certificados de Establecimientos de los Registros Nacionales de Establecimiento (RNE) y de Establecimiento de Envase (RNEE), y de los Registros Provinciales de Establecimiento (RPE) y de Establecimiento Domisanitario (RPED); como así también los Certificados de Productos de los Registros Nacionales de Productos Alimenticios de elaboración propia, de elaboración para terceros, de importación (RNPA) y de Producto de Envase (RNPE), además del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD); todos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL);

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAL es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el mismo regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, asimismo, la ASSAL aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 2998), que regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a los productos domisanitarios;

Que, además, posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAL N° 15/2018, en el cual las empresas realizan las solicitudes de registros de establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que se ha procedido a la actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga la Agencia, proponiéndose que todos sean emitidos con firma digital, brindando de esta manera mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido distintas áreas de la Agencia: Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 6/7 y 25/26 vto., respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 17 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en trece (13) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 17

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del Sistema Informático de Expedientes (SIE) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los modelos de Certificados de establecimientos y productos que habilita la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/2007 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en lo relativo a los alimentos para consumo humano, envases, utensilios y materiales en contacto con los alimentos y productos domisanitarios;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y, en el Capítulo IV, prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, en este sentido, el organismo es la autoridad de habilitación y fiscalización del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y del Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) y del Registro Nacional de Productos de Envases (RNPE);

Que, asimismo, esta Agencia aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley 2998 la cual regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a productos domisanitarios;

Que, en consecuencia, la ASSAI habilita y fiscaliza el Registro Provincial de Establecimiento (RPE), el Registro Provincial de Domisanitarios (RPD) y el Registro Provincial de Productos Domisanitarios (RPPD);

Que los Registros públicos son instrumentos jurídicos por medio del cuales los organismos del Estado verifican, dan trazabilidad y fiscalizan hechos y/o bienes de trascendencia social;

Que, en consonancia, los Certificados son documentos acreditativos de los registros públicos que acreditan el/los derecho/s otorgados y el alcance de los mismos;

Que esta Agencia posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAI N° 15/2018;

Que en el sistema citado las empresas realizan las solicitudes de registros establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que en el organismo el Certificado de RNE y RNPA, desde el año 2018, se suscribe por medio de firma digital;

Que se ha realizado una actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga esta Agencia;

Que se propone que todos los Certificados se emitan con firma digital;

Que aprobar el modelo de los nuevos Certificados brindará mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 18/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/07.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Certificados de Establecimientos del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Establecimiento de Envase (RNEE), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y del Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo I integran el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Certificados de Productos del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración propia), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de importación), Registro Nacional de Producto de Envase (RNPE) y del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo II integran el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la validez de los Certificados será:

a) Certificados de Registros de Establecimientos del artículo 1°: no cuentan con fecha de vencimiento.  
b) Certificados de Registros de Productos del artículo 2°: por un plazo de cinco (5) años.  
c) En los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la validez estará supeditada a que la información de dichos Certificados coincida con la suministrada por el Código QR.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Certificados de los artículos 1° y 2° de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) serán signados mediante firma digital por la máxima autoridad del organismo y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrollen e implementen el procedimiento administrativo para la emisión y gestión de los Certificados de los artículos 1° y 2° del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

## CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE)



# CERTIFICADO



Provincia de Santa Fe

## Registro Nacional de Establecimiento

RNE<sup>1</sup> N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

## • RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

## • ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

## • NOMENCLACIÓN

-Denominación:

Base:

-Denominación:

Base:

-Categorías: LAS HABILITADAS EN EL ANEXO

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**<sup>1</sup>CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**



Agencia Santaesina  
de Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Salud



# ANEXO

RNE<sup>2</sup> N° 21-

DENOMINACION	BASE	CATEGORIA

**<sup>2</sup>LA INFORMACIÓN DEL ANEXO ES VÁLIDA EN LA MEDIDA QUE  
LO SEA EL CERTIFICADO PRINCIPAL AL QUE ACOMPAÑA**

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ENVASE (RNEE)**
**Registro Nacional de Establecimiento de Envase**  
**RNEE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento de envase a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RNEE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**


**Registro Provincial de Establecimiento**  
**RPE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

Base:

Categorías:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RPE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

**CERTIFICADO REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTO DOMISANITARIO (RPED)**

**Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario**  
**RPED N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento domisanitario a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:  
Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RPED: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**



**Registro Nacional de Producto Alimenticio**  
**RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

**Elaborador**

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Localidad:  
Provincia:  
País:

Denominación:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Razón social titular:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable.

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
(RNPA de importación)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio  
RNPA N° -21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Denominación:  
Origen:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO DE ENVASE (RNPE)****CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)  
(RNPA de elaboración propia)**

Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio  
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Denominación:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa****CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
(RNPA de elaboración para terceros)**



**Registro Nacional de Producto de Envase  
RNPE N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto de envase a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNEE 21-**  
Denominación:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina



**Registro Provincial de Producto Domisanitario  
RPPD N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto Domi sanitario a:

Razón social:  
Establecimiento: **RPED 21-**  
Denominación:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RPPD: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RPPD: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe

**DIRECCION PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 137/22 de fecha 19 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.376 y N° 14.377 referenciados administrativamente como "ALEXIS JOEL HERMIDA – DNI N° 45.639.866 – LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - s/ Cese y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. DANIEL DEMETRIO - DNI N° 29.921.837 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SANTIAGO N.º 5073 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 137/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. Daniel Demetrio – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ALEXIS JOEL HERMIDA – DNI N° 45.639.866 - nacido en fecha 13 de Febrero de 2004, hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Daniel Demetrio – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda al CUIDADO UNIPERSONAL a favor del progenitor Sr. DANIEL DEMETRIO – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en la calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; artículo 653 del Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional

puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37358 Sep. 14 Sep. 16

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 137/22 de fecha 19 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.376 y N° 14.377 referenciados administrativamente como "ALEXIS JOEL HERMIDA – DNI N° 45.639.866 – LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - s/ Cese y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROXANA ELIZABETH HERMIDA - DNI N° 23.118.224 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GUIRALDO N.º 1753 y/o PASAJE NAZCA N.º 8582 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 137/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. Daniel Demetrio – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ALEXIS JOEL HERMIDA – DNI N° 45.639.866 - nacido en fecha 13 de Febrero de 2004, hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO – DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida – DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Daniel Demetrio – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda al CUIDADO UNIPERSONAL a favor del progenitor Sr. DANIEL DEMETRIO – DNI N° 29.921.837 - con domicilio en la calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamente-

tario; artículo 653 del Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA – DNI N.º 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldó N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37359 Sep. 14 Sep. 16

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0486

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
12/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º

1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encastradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MARTINI SEBASTIAN CUIT N.º 20-31784702-6 y RILEI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-71720368-9.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALEJO VIAJES S.R.L. CUIT N.º 30-70602592-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HARTMANN ADOLFO AMERCIO CUIT N.º 20-17963923-9 y OPTILENT S.R.L. CUIT N.º 33-64077422-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37363 Sep. 14 Sep. 15

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

RESOLUCIÓN N.º LyT 008/22

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber que se ha dictado Resolución N.º LyT 008/22, en virtud de la cual se ha dispuesto la inmediata remoción de las obras en construcción existentes en el inmueble situado en Av. Lisandro de la Torre N.º 1941 de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La presente publicación se encuentra exenta de pago, por aplicación de las disposiciones del código fiscal.

S/C 484836 Sep. 14

### PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N.º 139 del grupo PV04, suscripto en fecha 20/02/2020 entre Pilay S.A. y el Sr. Llorensi, Martín Emilio, ha sido extraviado.

\$ 45 484995 Sep. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N.º 232 del grupo PV04, suscripto en fecha 23/02/2018 entre Pilay S.A. y el sr. Rubén Félix Carughi, DNI N.º 16.455.339, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 484898 Sep. 14

### COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N.º 7547- ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7.º de la Ley N.º 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N.º 20.266, modificada por Ley Nac. N.º 25.028, hace saber que el señor DAVID EDUARDO ARON, DNI: N.º 34.139.723, argentino, soltero, nacido el 27/11/1988, de apellido materno D'Agostino, con domicilio real en calle Juárez Celman N.º 307 A Bis de la localidad de Rosario, código postal N.º 2000 y legal en calle Mendoza N.º 1044 Piso 6 Dpto. A de la localidad de Rosario, código postal N.º 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N.º 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 484923 Sep. 14 Sep. 15

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 SEP 2022

VISTO:

El expediente 190 15601-0004267-8 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 12 emitida por ese organismo en fecha 15 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el Certificado de Libre Venta (CLV) que emitirá la mencionada Agencia;

Que el CLV es un instrumento de uso frecuente en el ámbito alimentario en instancia de su comercialización (exportación e importación);

Que la directriz para la aprobación sanitaria del producto alimenticio de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) determina que el CLV es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia, la cual debe ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, además de contener información que permita reconocer de manera inequívoca el producto; como así también razón social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía;

Que por lo expuesto, la ASSAL como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA) en el territorio Provincial, por medio del acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, estandariza el modelo estructurado y organizado del CLV, a fin de unificar los requisitos específicos y el formato correspondiente del mismo;

Que se han Pronunciado en sentido favorable fa Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 5/6 y 14/15 vltos, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 12 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto en tres (3) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia F. Martorano

DISPOSICIÓN N° 12 de 15/07/2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 15601-0004267-8 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de regular el Certificado de Libre Venta (CLV) de esta Agencia, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que esta Agencia, en su carácter de Autoridad Sanitaria de alimentos para consumo humano en el territorio de Santa Fe, emite el Certificado de Libre Venta (CLV) de los productos alimenticios inscriptos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que autoriza el organismo;

Que las Directrices para la Autorización Sanitaria de Productos Alimenticios aprobadas por el artículo 1° de la Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 1307/2017 la cual, en la sección 8, define que el CLV "...es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia... deber ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada...

Que, asimismo, las Directrices citadas prevén que la vigencia del CLV que se debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses previos al inicio del trámite del RNPA para el cual se solicita y, además, determina un mínimo de información obligatoria que deben contener;

Que, en este sentido, es necesario y conveniente aprobar el modelo de CLV de esta Agencia a fin de garantizar la seguridad jurídica de los administrados;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas Administración, Gestión, Legales e Informática del organismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 13/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto N° 206/2007;

POR ELLO

SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Certificado de Libre Venta (CLV) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1 que, como Anexo I, integra el presente acto en un total de una (1) foja.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° se emitirá con un máximo de diez (10) productos alimenticios otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTICULO 3°.- Determinase que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 111 será: a) suscripto por las Autoridades del organismo con firma digital; b) emitido exclusivamente para todo establecimiento habilitado por el organismo que posea productos alimenticios registrados y vigentes, c) otorgado a requerimiento del interesado.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que (a vigencia del Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° es de un (1) año, a excepción de que el/los Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) venzan con anterioridad al plazo establecido.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e, implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del Certificado de Libre Venta (CLV) del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

**ANEXO I**

Agencia Santafesina  
de Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Salud

**CERTIFICADO****Libre Venta**

CLV Trámite N°:

Por medio de la presente la **SECRETARIA** de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), **CERTIFICA** que la razón social \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de Santa Fe, inscrita y en estado activo en el RNE N° 21- \_\_\_\_\_, posee habilitado/s en el organismo el/los siguiente/s producto/s:

	RNPA N°	DESCRIPCIÓN DE VENTA	MARCA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	21-			
2	21-			
3	21-			
4	21-			
5	21-			
6	21-			
7	21-			
8	21-			
9	21-			
10	21-			

El/los cual/les se encuentra/n registrado/s en esta Agencia conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, son de venta libre en todo el país y considerado/s aptos para el consumo humano.

Verificación: en [www.assal.gov.ar](http://www.assal.gov.ar) en "Consumidores " y "Productos " se puede verificar la información de los RNPA.

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

**AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

DISPOSICIÓN Nº 12

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15/07/2022

**VISTO:**

El expediente Nº 15601-0004267-8 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaria del organismo de regular el Certificado de Libre Venta (CLV) de esta Agencia, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 206/2007;

Que esta Agencia, en su carácter de Autoridad Sanitaria de alimentos para consumo humano en el territorio de Santa Fe, emite el Certificado de Libre Venta (CLV) de los productos alimenticios inscriptos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que autoriza el organismo;

Que las Directrices para la Autorización Sanitaria de Productos Alimenticios aprobadas por el artículo 1º de la Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) Nº 1307/2017 la cual, en la sección 8, define que el CLV "...es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia...deber ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada...";

Que, asimismo, las Directrices citadas prevén que la vigencia del CLV que se debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses previos al inicio del trámite del RNPA para el cual se solicita y, además, determina un mínimo de información obligatoria que deben contener;

Que, en este sentido, es necesario y conveniente aprobar el modelo de CLV de esta Agencia a fin de garantizar la seguridad jurídica de los administrados;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas Administración, Gestión, Legales e Informática del organismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen Nº 13/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 206/2007;

**POR ELLO**

**LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Certificado de Libre Venta (CLV) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión Nº 1 que, como Anexo I, integra el presente acto en un total de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1º se emitirá con un máximo de diez (10) productos alimenticios otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

**ARTÍCULO 3º.-** Determinase que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1º será: a) suscrito por las Autoridades del organismo con firma digital; b) emitido exclusivamente para todo establecimiento habilitado por el organismo que posea productos alimenticios registrados y vigentes, c) otorgado a requerimiento del interesado.

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese que la vigencia del Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1º es de un (1) año, a excepción de que el/los Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) venzan con anterioridad al plazo establecido.

**ARTÍCULO 5º.-** Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del Certificado de Libre Venta (CLV) del organismo.

**ARTÍCULO 6º.-** Elévase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

**ANEXO I**



**Libre Venta**

**CLV Trámite Nº:**

Por medio de la presente la **SECRETARIA** de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), **CERTIFICA** que la razón social \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de Santa Fe, inscripta y en estado activo en el RNE Nº 21- \_\_\_\_\_, posee habilitado/s en el organismo el/los siguiente/s producto/s:

Nº	Descripción del producto	Clasificación	Código de identificación
1	21-		
2	21-		
3	21-		
4	21-		
5	21-		
6	21-		
7	21-		
8	21-		
9	21-		
10	21-		

El/los cual/les se encuentra/n registrado/s en esta Agencia conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, son de venta libre en todo el país y considerado/s aptos para el consumo humano.

**Verificación:** en [www.assal.gov.ar](http://www.assal.gov.ar) en "Consumidores" y "Productos" se puede verificar la información de los RNPA.

**Fecha de emisión:** \_\_\_\_\_

**Fecha de vencimiento:** \_\_\_\_\_

## DISPOSICIÓN N.º 15

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18/07/2022

## VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los isologotipos de la institución, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que, desde hace más de una década, el organismo posee isologotipos que se utilizan para identificar a la institución;

Que aprobar formalmente los isologotipos oficiales brindará mayor seguridad jurídica a los consumidores y las partes involucradas;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 19/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 311/2019;

## POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA  
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese los Isologotipos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N.º 1 que constan en el Anexo Único el cual integra el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que, cuando se utilicen los isologotipos aprobados por el artículo 1º estos deberán ser de buen tamaño, realce y visibilidad, permitiendo su legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Determinécese que los isologotipos aprobados por el artículo 1º, al igual que sus especificaciones técnicas, se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Gestión del organismo y en la Página web oficial <https://www.assal.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. – Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaría

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

## ANEXO UNICO

Isologotipos ASSAI, Versión 1.1	
1	 <p><b>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria</b> Ministerio de Salud</p>
2	 <p><b>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria</b> Ministerio de Salud</p>
3	 <p><b>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria</b> Ministerio de Salud</p>
4	 <p><b>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria</b> Ministerio de Salud</p>
5	
6	
7	

## DISPOSICIÓN N° 17

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18/07/2022

## VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del Sistema Informático de Expedientes (SIE) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaria del organismo de aprobar los modelos de Certificados de establecimientos y productos que habilita la institución, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/2007 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en lo relativo a los alimentos para consumo humano, envases, utensilios y materiales en contacto con los alimentos y productos domisanitarios;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y, en el Capítulo IV, prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, en este sentido, el organismo es la autoridad de habilitación y fiscalización del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y del Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) y del Registro Nacional de Productos de Envases (RNPE);

Que, asimismo, esta Agencia aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley 2998 la cual regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a productos domisanitarios;

Que, en consecuencia, la ASSAI habilita y fiscaliza el Registro Provincial de Establecimiento (RPE), el Registro Provincial de Domisanitarios (RPD) y el Registro Provincial de Productos Domisanitarios (RPPD);

Que los Registros públicos son instrumentos jurídicos por medio del cuales los organismos del Estado verifican, dan trazabilidad y fiscalizan hechos y/o bienes de trascendencia social;

Que, en consonancia, los Certificados son documentos acreditativos de los registros públicos que acreditan el/los derecho/s otorgados y el alcance de los mismos;

Que esta Agencia posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAI N° 15/2018;

Que en el sistema citado las empresas realizan las solicitudes de registros establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que en el organismo el Certificado de RNE y RNPA, desde el año 2018, se suscribe por medio de firma digital;

Que se ha realizado una actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga esta Agencia;

Que se propone que todos los Certificados se emitan con firma digital;

Que aprobar el modelo de los nuevos Certificados brindará mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 18/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/07.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA  
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Certificados de Establecimientos del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Establecimiento de Envase (RNEE), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y del Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo I integran el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los Certificados de Productos del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración propia), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración para terceros), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de importación), Registro Nacional de Producto de Envase (RNPE) y del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo II integran el presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la validez de los Certificados será:

- a) Certificados de Registros de Establecimientos del artículo 1º: no cuentan con fecha de vencimiento.
- b) Certificados de Registros de Productos del artículo 2º: por un plazo de cinco (5) años.
- c) En los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la validez estará supe-  
ditada a que la información de dichos Certificados coincida con la suministrada por el Código QR.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los Certificados de los artículos 1º y 2º de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) serán signa-  
dos mediante firma digital por la máxima autoridad del organismo y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrollen e implemen-  
ten el procedimiento administrativo para la emisión y gestión de los Certificados de los artículos 1º y 2º del organismo.

ARTICULO 6º.- Elévese el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Bo-  
letín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 7º.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTICULO 8º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

## CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE)



# CERTIFICADO

## Registro Nacional de Establecimiento

RNE<sup>1</sup> N° 21-

Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

## • RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

## • ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

## • NOMENCLACIÓN

-Denominación:

Base:

-Denominación:

Base:

-Categorías: LAS HABILITADAS EN EL ANEXO

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**<sup>1</sup>CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**



Agencia Santafesina  
de Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Salud



# ANEXO

RNE<sup>2</sup> N° 21-

DENOMINACION	BASE	CATEGORIA

**<sup>2</sup>LA INFORMACIÓN DEL ANEXO ES VÁLIDA EN LA MEDIDA QUE  
LO SEA EL CERTIFICADO PRINCIPAL AL QUE ACOMPAÑA**

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ENVASE (RNEE)**

Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Establecimiento de Envase**  
**RNEE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento de envase a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RNEE: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Provincia de Santa Fe

**Registro Provincial de Establecimiento**  
**RPE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

Base:

Categorías:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RPE: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

**CERTIFICADO REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTO DOMISANITARIO (RPED)**

**Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario**  
**RPED N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento domisanitario a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:  
Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

**FECHA DE HABILITACIÓN DE RPED: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**



**Registro Nacional de Producto Alimenticio**  
**RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

**Elaborador**

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Localidad:  
Provincia:  
País:

Denominación:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Razón social titular:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
(RNPA de importación)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio  
RNPA N° -21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Denominación:  
Origen:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO DE ENVASE (RNPE)****CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)  
(RNPA de elaboración propia)**

Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio  
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNE 21-**  
Denominación:  
Marca:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa****CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN  
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
(RNPA de elaboración para terceros)**



**Registro Nacional de Producto de Envase  
RNPE N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto de envase a:

Razón social:  
Establecimiento: **RNEE 21-**  
Denominación:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPE: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina



**Registro Provincial de Producto Domisanitario  
RPPD N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto Domi sanitario a:

Razón social:  
Establecimiento: **RPED 21-**  
Denominación:  
Nombre comercial:  
Localidad:  
Provincia:  
País:

**FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RPPD: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE VENCIMIENTO DE RPPD: dd/mm/aaaa**

**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe

**COLEGIO DE MARTILLEROS –  
LEY N° 7547- ROSARIO**

## AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MENDOZA VERONICA NOEMI, DNI: N° 31.690.226, argentina, casada, nacida el 25/11/1985, de apellido materno Medina, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 598 de la localidad de San Gregorio, código postal N° 2613 y legal en calle Belgrano N° 57 de la localidad de San Gregorio, código postal N° 2613, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los cinco días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 484922 Sep. 14 Sep. 15

## AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CHIARAMELLO AMADO MARIA CELESTE, DNI: N° 39.630.990, argentina, soltera, nacida el 23/04/1996, de apellido materno Amado, con domicilio real en calle Santa Fe N° 794 de la localidad de Las Rosas, código postal N° 2520 y legal en calle Lavalle N° 383 Dpto. 02 de la localidad de Las Rosas, código postal N° 2520, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 485011 Sep. 14 Sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE RECREO**

## AVISO

**CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO  
EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN**

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto TERESA ANTONIAZZI, fallecida el 20.01.1974 y cuyos restos se encuentran depositados en Panteón 204005, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 30 de Agosto de 2022  
\$ 45 484906 Sep. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111 suscripto en fecha 13/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Diaco Francisco DNI N°: 33.213.904, ha sido extraído por la misma.

\$ 230 484802 Sep. 14 Sep. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -  
PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N.° 325 suscripto en fecha 25 de junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Decoch Carlos Fabián DNI N°: 21.099.329, ha sido extraído por la misma.

\$ 225 484934 Sep. 14 Sep. 20

**UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO**

## CONCURSO

Llamado a Concurso de Profesores Regulares y Docentes Auxiliares  
La Universidad del Gran Rosario (UGR) realiza la convocatoria a Concurso para cargos docentes de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior de la UGR N° 043/2022) y Docentes Auxiliares (Resolución del Consejo Superior de la UGR N° 042/2022). La fecha de inscripción iniciará el día viernes 23 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs hasta el jueves 6 de octubre de 2022 a las 12:00.

La documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en Mesa de Entrada de la sede de la ciudad de Rosario ubicada en calle Corrientes 1254; de la sede de la ciudad del Venado Tuerto, ubicada en calle Belgrano 202; y de la sede de la ciudad de Santa Fe ubicada en San Luis 2772, según corresponda.

La información sobre la documentación a presentar para la inscripción, así como el Reglamento de Concurso para Profesores Regulares y el Reglamento de Concurso para Docentes Auxiliares se encuentran disponibles en la página web de la Universidad en la sección de Concursos (<https://ugr.edu.ar/concursos/>).

Los cargos de Profesores Regulares a concursar son:

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesofisiológica Médica, Área Cardiorrespiratoria - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesofisiológica Médica, Área Ortopedia y Traumatología - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Ortesis y Prótesis

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas II

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III - Sede Venado Tuerto

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Biomecánica I - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Kinesología Ocupacional y Laboral

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesofisiológica Médica - Área Cardiorrespiratoria - Sede Venado Tuerto

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Integración Profesional con Orientación de Funciones en Prácticas Profesionales I (Salud)

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Psicopedagógica con Orientación de Funciones en Trabajo de Campo III

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Didáctica de la Lengua

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Filosofía

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con Orientación de Funciones en Biomecánica I

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con Orientación de Funciones en Entrenamiento V

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con Orientación de Funciones en Fisiología del Ejercicio I

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Pedagogía Especial

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Filosofía y Meditación con Orientación de Funciones en Meditación 1

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Salud y Terapias Integrales con Orientación de Funciones en Psicología Integral

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Cosmiológica con Orientación de Funciones en Introducción a la Cosmetología Facial y Corporal

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Cosmiológica con Orientación de Funciones en Cosmetología Facial

Los cargos de Docentes Auxiliares a concursar son:

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía I

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía I - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía II

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía II - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesofisiológica Médica - Área Cardiorrespiratoria

Cualquier consulta puede realizarse a través del correo electrónico: [secacademica@ugr.edu.ar](mailto:secacademica@ugr.edu.ar)

\$ 750 484889 Sep. 14 Sep. 16

**GENDARMERIA NACIONAL  
COMANDO DE REGION II**

## SUBASTA PÚBLICA

N° Proceso: 37/13-0001-SPU22

Apertura: 23 Septiembre 2022 - 10:00 Hs.

Duración: 2 hs.

Lugar: sitio de internet: <https://comprar.gob.ar/>

Consultas: Bv. Oroño 1340 - tel: 0341-4244199

\$ 230 484821 Sep. 14 Sep. 20

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa HI TECH S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN T CARGAS DOM KYW215", se ha dictado la Resolución N° 047 de fecha 23 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021669-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa HI TECH S.R.L. con domicilio en calle Ayacucho N° 2471 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37501 de fecha 10/06/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37321 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la ASOCIACIÓN CIVIL UOCB que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN 24", se ha dictado la Resolución N° 272 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0126748-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la ASOCIACIÓN CIVIL UOCB, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Campo Zamo, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 24 de fecha 30/07/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37322 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "Cía. Santafesina S.R.L./ Acta 34749 - Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 5 Dom. GRW 999.-", se ha dictado la Resolución N° 021 de fecha 02 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020414-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de CIENTO CINCUENTA UNI-

DADES FIJAS (150 U.F.) por infracción a los artículos 26 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción N° 34749 de fecha 09/11/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37323 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor David Jesús SONSINI que en los autos caratulados: "DGFYSA - Ref. Acta de Infracción N° 36731.-", se ha dictado la Resolución N° 233 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-002020798-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor David Jesús SONSINI, con domicilio en calle Mister Ross N° 1525 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 36731 de fecha 19/12/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37324 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor STIER Carlos Arnolfo que en los autos caratulados: "STIER CARLOS Arnolfo 37973/19 - Unidad Dominio SVQ158" se ha dictado la Resolución N° 239 del 03 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-0016710-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello.... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : "ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Carlos STIER, con domicilio en calle San Juan N° 1501 de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37973 de fecha 14/11/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" En virtud de lo establecido en el artículo 49º del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 37325 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma STEBER S.A. que en los autos caratulados: "STEBER S.A. 38538/19 - Unidad Dominio LEH 897" se ha dictado la Resolución N° 240 del 03 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-0016790-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello.... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : "ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa STEBER S.A., con domicilio en calle Beck y Herzog

S/N de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38538 de fecha 17/12/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" . En virtud de lo establecido en el artículo 49º del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.  
S/C 37326 Sep. 13 Sep. 15

### DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N.º 41

Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0142618-8 en relación al mismo el legajo n.º 070-01926-5-06-14-10834 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM DULCE AMANECER" de la ciudad de Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 58 del 03 de Julio de 2.015, bajo denominación e identificación de "Holepam Dulce Amanecer" a nombre del Sra. Beatriz Griselda Cufia - DNI N.º 12.353.814;

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 16 de Junio de 2.022, se constato "que en el domicilio de calle Gral. Paz N.º 2252 de la ciudad de Esperanza, "se encuentra cerrado" - fojas 126 y vlt.;

Que por lo expuesto deviene precedente disponer la Baja del "Holepam Dulce Amanecer";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM DULCE AMANECER" ubicado en calle Gral. Paz N.º 2252, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Martín Rubén Pirles

Dirección General Auditoría Médica

S/C 37330 Sep. 13 Sep. 14

ORDEN N.º 42

Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0177215-7 en relación al mismo el legajo n.º 063-29852-5-27-18-11343 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 456/14, del establecimiento de salud con internación "HOSTAL ASISTIDO PROYECTO DEPORTE SOLIDARIO" de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Hostal precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 43 del 27 de Julio de 2.020, bajo denominación e identificación de "Hostal Asistido Proyecto Deporte Solidario" a nombre de la "Asociación Civil Sol y Luna";

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 24 de Agosto de 2.022, se constato "que en el domicilio de calle Lopez y Planes N.º 4510 de la ciudad de Santa Fe, "se encuentra deshabitado" - fojas 218 y vlt.;

Que por lo expuesto deviene precedente disponer la Baja del "Hostal Asistido Proyecto Deporte Solidario";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOSTAL ASISTIDO PROYECTO DEPORTE SOLIDARIO" ubicado en calle López y Planes N.º 4510, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue consta-

tado por la auditoría en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Martín Rubén Pirles

Dirección General Auditoría Médica

S/C 37329 Sep. 13 Sep. 14

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000640

OBJETO: REPARACIÓN CHAPAY PINTURA U 2650 SECTOR TALLER ELÉCTRICO 132 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ .1.203.224 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000641

OBJETO: REPARACIÓN MOTOR U 2297 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.357.983 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37312 Sep. 13 Sep. 15

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 390

SANTA FE, 08-09-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.061.641-EPE., cuyas actuaciones refieren a las modificaciones de los cuadros tarifarios vigentes, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 2022-627-APN-SE#MEC y 2022-629-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas Resoluciones, adjuntas de fs. 15 a 20, se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de Transporte (\$PET), de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1º de Septiembre y el 31 Octubre de 2022 para las categorías de usuarios residenciales y no residenciales con potencias menores a 300 kW y para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kw que sean Organismos Públicos de Salud y Educación;

Que en el marco de la reducción parcial de subsidios del Estado Nacional sobre los precios estacionales de compra de energía en el MEM, se incorporan un conjunto de tarifas que reflejan el traslado de dicho precio de compra en el MEM a cada una de las categorías tarifarias residenciales preexistentes y que, de acuerdo a lo expresado por el régimen de segmentación establecido en el Decreto 332/22 (fs. 21), serán de aplicación a los tres tipos de usuarios residenciales:

i) Nivel 1 – Mayores Ingresos que tendrán una reducción del 20% del subsidio aplicado al precio estacional establecido en la RESOL-2022-605-APN-SE#MEC.

ii) Nivel 2 – Menores ingresos que no tendrán modificación en la asignación de los subsidios vigentes.

iii) Nivel 3 – Ingresos medios que se mantienen los precios vigentes.

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 79/2022, de fs. 01 a 14, acompaña los cuadros en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios;

Que en Informe N° 237/2022, fs. 27 y 28, la Gerencia Comercial se pronuncia en un todo de acuerdo con el Área Administración del Mercado Eléctrico, destacando que se trata de un reajuste por el traslado de nuevos precios estacionales, con la aplicación práctica de la segmentación de subsidios sobre usuarios residenciales, correspondiendo la adecuación de los Cuadros Tarifarios vigentes de la Empresa;

Que asimismo, señala que dicho ajuste se encuentra establecido por Decreto Nacional N° 332/2022, en un entorno de escasez de recursos y escalada sostenida de los precios internacionales de la energía, atendiendo a la aludida Segmentación, con incidencia distributiva de los sub-

sidios;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1078/2022, fs. 30 y 31, entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes, perteneciendo a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014 y a criterio determinado por la Fiscalía de Estado;

Que destaca que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales por reprogramación trimestral que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, quedando supeditada la vigencia del presente acto al cumplimiento de dicho requisito;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad a fs. 29;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Septiembre de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Tarifa Residencial Urbana y Residencial Rural, Anexo 2: Tarifa no Residencial Urbana y no Residencial Rural, Anexo 3: Tarifa 2 - Grandes Demandas, Anexo 4: Tarifa 4 - Grandes Demandas Otros Prestadores Provinciales; Anexo 5: Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 348/2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 37328 Sep. 13 Sep. 15

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA  
PARA LA GESTION**

**RESOLUCIÓN N° 0053**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1320772-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio Provincial de Catastro gestiona autorización para utilizar software propietario; y

**CONSIDERANDO,**

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular,

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de 4° Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 182012005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y siste-

mas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto Lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la mas amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastros en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-4 (cuatro) licencias del Windows 11 y/o su posterior Profesional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37305 Sep. 13 Sep. 15

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 13 de Septiembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-PASCUAL AURELIO LEONE, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAFFERATTA 4320 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 10 manzana A plano N°84694/1975, Partida inmobiliaria N° 16-03-12 810988/0016, inscripto en el dominio al T°347A F°978 N°183628, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008619-0, iniciador:ZAPATA OSCAR IGNACIO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:FUNES

2.-CARLOS ALBERTO FRANCISCO GUMA , Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VILLAGUAY 1609 de la localidad de:FUNES, identificado como lote 1 manzana B plano N° .30263/1961, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336401/0058, inscripto el dominio al T°328C F°1601 N°137128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004133-7, iniciador:PALACIO YESICA NATALIA.

3.- JUAN CARLOS VILLARRUEL / NYDIA ESTHER PUJOL DE VILLARRUEL , Matriculas Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RONDEAU 2139 de la localidad de:FUNES, identificado como lote 8 manzana E plano N° .37460/1964, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336622/0596, inscripto el dominio al T°285B F°1316 N°105715, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008596-2, iniciador:BARROSO MARIA JOSE.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

4.-FEDERICO HECTOR PREMERN Matrícula individual,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHARCAS 1124 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA , identificado como lote 30 manzana 55 plano 111368/1982, Partida inmobiliaria N.º16-02-00 334185/0068, inscripto el dominio al T°441 F°257 N°185939, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008592-8, iniciador:POGONZA IRMA DEL VALLE.

5.-ATAHUALPA S.A Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIO NEGRO 2696 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 32

manzana 28 plano N.º63495/1970, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335415/2068, inscripto el dominio al T.º333B F.º1432 N.º 106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005253-9, iniciador: CHAVES JULIO PABLO.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD: VENADO TUERTO

6.-PREDEVINDA DAMIANA CASAS DE PETERSON, Matrículas individuales LC 2.893.957, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITURBIDE 1080 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana plano N.º215632/2018 Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 359855/0002, inscripto el dominio al T.º268 F.º 425 N.º 129541, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003283-4, iniciador: RICCHERI MARTIN CESAR.

7.-FEDERICO CARLOS ISAAC/VIVIANNE NADEGE CHATENAY e ISAAC/ISABEL CLARA CUNINGHAME/MAXIME O MAXINE ISAAC WOODGATE/ALEXANDER ISAAC WOODGATE/ JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOR/MICAELA MARGARITA BARD/FRANCISCA CLARA BARD/ ELENA JACQUELINE BARD/FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA CRUZ 266 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 25 manzana 5 plano N.º 45654/1966, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360484/0204, inscripto el dominio al T.º12/236/261/289 F.º 608v/138/4/121 N.º 24114/136925 TDH/143436 TDH/173360 TDH, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0002680-0, iniciador: SANABRIA MARTA.

8.-SEPTIMA ERNESTINA CODUTTI/MARIA DEL CARMEN BARAVALLE Y CODUTTI/JORGE EDUARDO BARAVALLE Y CODUTTI/HERNAN LUIS PABLO BARAVALLE Y CODUTTI, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 4124 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 14 manzana 3 plano N.º 12743/1956, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360210/0066, inscripto el dominio al T.º120 F.º 65 N.º 65938, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501-0066002-1, iniciador ADARO ENRIQUE.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

9.-EDUARDO CARLOS LORENZO ALTHAUS, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REMEDIOS ESCALADA 469 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana M plano 53149/1952, Partida inmobiliaria N.º 15-05-00 204051/0001 inscripto el dominio al T.º 145 F.º 226 N.º 137164, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008522-7, iniciador: CIANCIO FELIPE GUSTAVO.

S/C 37247 Sep. 12 Sep. 14

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N.º 45/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "SXXX NXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Sergio Sosa, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 31 de Agosto de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 45/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente NXXX SXXXX SXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de Soledad Andrea Gonzalez, DNI 32.962.608, domiciliada en calle Esmeralda 4212 de Rosario y del Sr. Sergio Sosa, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en riesgo psicofísico no pudiendo la progenitora garantizar

los cuidados necesarios de la joven, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección y/o efector de Salud conforme Art. 52 inc. B y/o C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37307 Sep. 12 Sep. 14

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

#### AVISO

Por la presente comunica a informar a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado F06 N.º 064, suscripto en fecha 28/12/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. y los sres. Bautista Mauro DNI N.º 30.671.199 y Markman Lucia DNI N.º 31.432.742, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 484603 Sep. 12 Sep. 16

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$145,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES****CONCURSO**

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3158/2022; N° 3159/22; N° 3160/2022; N° 3161/2022 y N° 3163/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Administrativo - Personal de Ejecución (8 cargos)
  - Servicios Generales - Personal de Ejecución (30 cargos).
  - Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución (2 cargos)
  - Administrativo - Personal de Ejecución - Guardia Urbana Sunchalense (3 cargos)
  - Administrativo - Personal de Supervisión - Docente Jardín Materno Infantil (5 cargos)
  - Administrativo - Personal de Supervisión - Inspector (1 cargo)
- Plazo de inscripción: desde el 05 de septiembre y hasta las 12:00 hs. del 23 de septiembre del corriente año.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el Formulario de Inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 484295 Sep. 02 Sep. 15

**CONVOCATORIAS DEL DIA****CLUCELLAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres Accionistas de CLUCELLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de octubre de 2022, a las 15 hs. en la sede social, sito en Ruta Nacional 19 -Km. 93 de Estación Clucellas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y toda documentación relacionada con los mismos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16, 17 y 18, finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.-Motivo de atrasos en el tratamiento de los mencionados ejercicios y procedimiento de lo actuado por el Directorio.
- 2.-Remuneración del Directorio.

3.-Distribución de utilidades.-

4.-Designación del Nuevo Directorio, compuesto por un Presidente, Director Titular y Director Suplente y ratificación de todo lo actuado por el mismo.

5.-Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

ESTACION CLUCELLAS, Septiembre de 2022

\$ 148,50 485186 Sep 14 Sep. 16

**CENTRO REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 29 de septiembre de 2022 a las 19.00 hs. en el Saló Islas Malvinas del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto (CCeIVT), sito en calle San Martín 75, primer piso de ciudad de Venado Tuerto.

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 2022.

2) Renovación de cinco miembros del Consejo de Administración por terminación de mandato.

3) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

GERMÁN M. CASALINO  
Presidente

PATRICIO E. MARENGHINI

Secretario

Art. 48°) ...La Asamblea Ordinaria será convocada anualmente dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio, que se efectuará el 30 de junio de cada año...

Art. 51°) La Asamblea se realizará en el día, hora, y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos, pero transcurrido una hora después de la fijada para su celebración; sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos presentes.

\$ 135 485022 Sep. 14 Sep. 16

**CLUB DEPORTIVO UNIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Deportivo Unión, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a los fines de ratificar la Asamblea del día 07 de junio de 2022 en la cual se sometió a consideración el Ejercicio Económico N° 2020 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020 y Ejercicio Económico N° 2021 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, que se llevará a cabo en su sede social situada en Cbte. De San Lorenzo y Candiotti de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, el día lunes 10 de octubre de 2.022, a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

1- Elección de 2 (dos) asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban la respectiva Acta de Asamblea.

2- Ratificación en todos sus términos de la Asamblea de fecha 07 de junio de 2022 en la cual se aprobó el ejercicio cerrado en fecha 31/12/2020 y 31/12/2021, la lectura y consideración en particular y general de la Memoria, y Balance General, Inventario, Estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos, gastos y demás cuadros anejos de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.020 y 31 de Diciembre de 2.021.

JORGE ALBERTO CORTINA  
Presidente

MARIANELA CESCHI

Secretaria

\$ 45 484900 Sep. 14

**ASOCIACION CIVIL PARA LA  
HERMANDAD SAN JUSTO, SANTA FE  
ARGENTINA, CON ARLUNO, MILAN ITALIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día cinco (5) de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en el Edificio de la Asociación sito en calle Edgardo Bodrone 2645, a los Asociados de la Asociación Civil para la Hermandad San Justo, Santa Fe Argentina con Arluno, Milán Italia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asam-

blea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura del Acta Anterior.

3°) Consideración de la Memoria Anual, por el período enero a diciembre 2.021.

4°) Consideración de los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2.021 e informe del síndico.

5°) Considerar y aprobar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Siguiente.

6°) Fijación del monto de la cuota societaria y su periodicidad.

ILEANA SONZOGNI  
Presidente

MARIA LORENA PERALTA

Secretaria

Artículo 19: ...Podrán participar con voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimo seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 165 484897 Sep. 14 Sep. 20

### ASOCIACION MUTUAL VECINAL CARLOS PELLEGRINI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Vecinal Carlos Pellegrini convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 11 de octubre de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de la Mutual sita en Mazzini N° 571 de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, juntamente con Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de distribución de excedente e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio social N° 31 cerrado el 31 de mayo de 2022.

3) Tratamiento de cuotas sociales y arancelarias.  
Carlos Pellegrini, 06 de septiembre de 2022.

SEBASTIAN D. PRATO  
Presidente

DANISA A. SANTO

Secretaria

\$ 60 484969 Sep. 14

### COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE DÍAZ LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Díaz Limitada, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 2022 a las 19:00 hs. en domicilio de la Casa de la Cultura sito en calle Lisandro de la Torre 128 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de los Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 46° Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.

3. Consideración del monto de cuota capital.

4. Autorización para suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e interés en efectivo por el término de (3) años (Resol.1027/97 INAC).

5. Renovación del Consejo de Administración y Sindicatura.

a. Designación de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora.

b. Elección de Cuatro (2) consejeros titulares de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Casal Pablo Miguel y Tuma Franco, por terminación del mandato y por el término de tres años.

c. Elección de Tres (3) consejeros Suplentes de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Quadrelli Roberto, García Hiram y Córdoba

Gastón; por terminación del mandato y por el término de un año.

d. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al Art.51

Estatuto Social, en reemplazo de Ramón Forasiepi y Sonia Simi; por terminación del mandato y por el término de n año.

Díaz, 21 de agosto de 2022.

CASAL PABLO MIGUEL  
Presidente

BANO AUGUSTO ENRIQUE

Secretario

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra cooperativa.

NOTA Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 124,41 484881 Sep. 14

### ASOCIACION DE ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL NUMERO ONCE, PCIA. DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Abogados del Distrito Judicial Número 11, reunidos en sesión extraordinaria y de acuerdo, a lo establecido en el estatuto social vigente, convoca a asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2022, a las 18:15 hs. en la sede de la entidad sita en Dorrego N° 1157, de la ciudad de San Jorge, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación por la Asamblea de dos (2) asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019. 3) Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021. 4) Ratificación de lo tratado en la Asamblea General de fecha 27 de abril de 2022. 5) Consideración y subsanación error en la transcripción de acta N° 25. 6) Reforma del estatuto: Destino de bienes en caso de disolución. NOTA: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, en caso de no reunir quórum (mitad mas uno de los asociados con derecho a voto) sesionará media hora después con los asociados presentes.

San Jorge, 07 de septiembre de 2022.

PAOLA G. SANTIAGO  
Presidente

AGUSTIN CURIA

Secretario

\$ 65,01 484978 Sep. 14

### ASOCIACION CONCESIONARIOS JOHN DEERE DE LA REPUBLICA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2022 a las 15:00 hs. en el Hotel Park Hyatt Mendoza, ubicado en calle Chile 1124, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2. Propuesta de modificación del estatuto social en sus artículos 2; 5 inciso 4; 6 inciso 1; 11, 12, 29; 30 y 36.

Rosario, 7 de septiembre de 2022.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs. en el Hotel Park Hyatt Mendoza, ubicado en calle Chile 1124, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio del año 2022.

3. Renovación de los cargos de Comisión Directiva para los ejercicios 15 y 16 correspondientes al período comprendido entre Julio 2022-Junio 2024.

Rosario, 7 de Septiembre de 2022

\$ 240 484984 Sep. 14 sep. 16

**COLEGIO DE INGENIEROS  
ESPECIALISTAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
- DISTRITO II**

**ELECCIONES**

En cumplimiento de la Ley 11291, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas - Distrito II de la Provincia de Santa Fe, a elecciones, para la renovación de autoridades del Colegio por el período de tres años. Los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, cinco (5) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes. Además se elegirá para los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente. El acto eleccionario se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre de 2022 de 9:00 a 17:00 horas en la Sede del Colegio, San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario.

OSCAR A. BERCOVICH

Presidente

\$ 150 485019 Sep. 14 Sep. 16

**ALPI ASOCIACIÓN PARA LA  
LUCHA CONTRA LA  
PARALISIS INFANTIL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de la disposición estatutaria se convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 2022, en la sede de la misma, Primera Junta 3033, a las 16:00 horas, para tratarlo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2022.

ANA MARIA CAPUTTO

Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, media hora más tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos).

\$ 50 484936 Sep. 14

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE  
LA ESTACIÓN ZOOLOGICA EXPERIMENTAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Estación Zoológica Experimental convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 2022 a las 18:00 hs., en Saavedra 3744 de la Ciudad de Santa Fe (Título IX. Arts. 36y ss, Título X. Arts. 45 y ss, Título XI Art.51), para tratar el Siguiete

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadros de Gastos y Recursos correspondiente al período 1 de agosto de 2021 -30 de junio 2022. Ejercicio Económico N° 39.
- 2) Disolución de la Asociación Cooperadora Estación Zoológica Experimental, referencia Acta N° 174 febrero 2022 Hoja 37—Artículo 36-45-51. Santa Fe, 24 de Agosto de 2012.

EZIO MAZZARANTANI

Presidente

\$ 45 484937 Sep. 14

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**EMULGRAIN SOCIEDAD ANONIMA**

**AVELLANEDA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Emulgrain Sociedad Anónima, convoca en su sede de Avda. San Martín esq. Calle 14 -Ciudad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de setiembre de 2022 a las 11.00 horas y en segunda convocatoria a la hora subsiguiente si no hubiere quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Designación de dos representantes de las Sociedades Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2. Causas de la Convocatoria tardía de la presente asamblea. 3. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 104, in fine, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, al 31 de diciembre de 2021; 4. Retribuciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora, artículo 261, 4to. Párrafo de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, por el ejercicio N° 24 cerrado al 31 de diciembre de 2021; así como la gestión del Órgano de Administración y actuación del Órgano de Fiscalización. 5. Consideración de los Resultados del Ejercicio; 6. Consideración de la Constitución de Reserva Legal del Ejercicio;

Los puntos del orden del día 1 a 6 serán considerados con el quorum y mayoría de la asamblea extraordinaria.

COMISION LIQUIDADORA

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 485132 Sep. 13 Sep. 19

**COOPERATIVA AGR.  
GAN. BDO. DE IRIGOYEN LTDA.**

**DEPURACIÓN DE PADRÓN**

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo De Irigoyen Limitada, con domicilio en calle Juan XXIII N° 128, de la localidad de Bernardo De Irigoyen, provincia de Santa Fe, hace saber que en fecha 25 de agosto de 2022, el consejo de administración ha resuelto mediante acta 1681 la depuración del padrón de asociados según los siguientes criterios, que pueden concurrir o no, no siendo exigible para la depuración que se den todos los criterios expuestos, pudiendo operar la misma por hallarse incluido en uno solo de ellos:

A - Excluir a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que hiciera mas de cinco ejercicios económicos que no registren actividad con la cooperativa.

B - Que en los registros de AFIP no se constate CUIT valido.

C - Que en el registro S.I.S.A. de AFIP no se encuentre incluido.

D - En la sede social de la cooperativa, se encuentra disponible y exhibido para su consulta, el listado de los asociados que se encuentran en algunas de las situaciones enumeradas confiriéndoseles un plazo de 30 días desde la publicación del presente para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se exige.

E - Transcurrido el plazo establecido y no habiéndose presentado a manifiestar su voluntad de continuar con el vinculo o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación solicitada, se hará efectiva la exclusión dispuesta de pleno derecho.

F - Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso de sus cuotas sociales en los términos de los art. 19 y 20 del estatuto social, comenzando a correr el plazo para dicho reclamo, en forma automática, luego de transcurrido el plazo aquí expuesto.

G - Se deja constancia que luego del proceso mencionado en los puntos anteriores, el listado de socios excluidos, se informará en un punto del orden del día en nuestra próxima asamblea general ordinaria.

Con lo expuesto se invita a los asociados a que concurren a la sede de la cooperativa a consultar su situación y en su caso cumplimenten con las requisitorias, todo bajo los apercibimientos antes expuestos. quedan todos debidamente notificados.

\$ 230 484678 Sep. 12 Sep. 14

**SODECAR S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 29 de setiembre de 2022, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1.450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social N° 25, iniciado el 1° de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
  - 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
  - 5) Consideración sobre el destino de los resultados del ejercicio.
  - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
  - 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.
- Rafaela, 1 de setiembre de 2022.

ALBERTO JUAN CANDELERO  
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la ley 19.550.

\$ 310 484680 Sep. 12 Sep. 16

### ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2022, a las 9:00 horas, en nuestra sede social, sita en Bv. Hipólito Irigoyen 809, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2022.

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

HECTOR HILDO PEROTTI  
Presidente

ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Secretario  
\$ 200 484706 Sep. 12 Sep. 16

### ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el Miércoles 19 de Octubre de 2022, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.021 y 30 de Junio de 2.022.

2°) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Organismo Fiscalizador por terminación de mandato y fallecimiento respectivamente.

2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI  
Presidente

LAURA MIGUEL

Secretario

NOTA: De acuerdo al Artículo 381 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 200 484712 Sep. 12 Sep. 16

### SOCIEDAD ITALIA MUTUAL DEPORTIVA Y BIBLIOTECA LOS ANDES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes, Matrícula S.F. 574, INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en la calle Alberico Angelozzi N° 709 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario;

2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2021/2022, clausurado el 30/06/2022;

3) Ratificación y aprobación de todo lo actuado y resuelto ad referendum de la Asamblea;

4) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación.

De los Estatutos Sociales: Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

DANIEL OSVALDO BANCHI  
Presidente

ANIBAL SALVADOR FRANCESCONI

Secretaria

\$ 230 484605 Sep. 12 Sep. 16

### SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 10 de Octubre de 2022 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30.06.2022.

4) Consideración del resultado de ejercicio y su destino y/o constitución de una reserva facultativa.

##### NOTAS:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar y/o velascoj@bancobsf.com.ar.

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, PB. Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00 hs.

\$ 400 484947 Sep. 12 Sep. 16

### MARCELO ALLEMANDI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/10/2022 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

##### ORDEN DEL DÍA;

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo N° 234

inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 68 cerrado el 30/06/2022 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;

3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;

4) Elección de Directores.

5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 225 484673 Sep. 12 Sep. 16

## SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA"

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 7 de septiembre de 2022, según Acta N° 975 y en base a lo establecido en el artículo 31° del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 21:00 horas, en el Salón Social de la institución, sito en calle Italia N° 707 de esta ciudad de EL TRÉBOL, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día.
  2. Apertura del acto.
  3. Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  4. Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 127° Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2022. Informe de la Junta Fiscalizadora.
  5. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- El Trébol, 7 de septiembre de 2022.

ESTEBAN M. DE LORENZI  
Presidente

JORGE C. CALDO  
Secretario

Notas: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 33° del Estatuto Social).

"Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34° del Estatuto Social).

"El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no conseguirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convocar a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39° del Estatuto Social).

\$ 433,62 485038 Sep. 12 Sep. 14

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### TITA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de TITA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES- cuij 21-05395031-8- Nro. Expediente: 436/22: Por resolución de los socios de TITA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 26-04-2022 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: TITA AGUSTIN CARLOS, argentino, DNI Nro. 29.176.513, CUIT Nro. 20-29176513-1, de Profesión médico, soltero, nacido el 21-10-81, con domicilio en calle Las Violetas Nro. 174 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: MONDINO MARIA SOLEDAD, argentina, DNI Nro. 27.039.154, CUIT Nro. 27-27039154-6, soltera, de ocupación empleada, nacida el 04-01-79, con domicilio en Garibaldi 1129 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; SINDICO TITULAR: GOMEZ GALISSIER MARIA

LAURA, argentina, DNI Nro. 20.167.124, CUIT Nro. 27-20167124-3, divorciada, de profesión abogada, nacida el 31/10/1968, con domicilio en calle Moreno 2688 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; SINDICO SUPLENTE: MARTINO NAVARRO CARLOS VICTOR, argentino, DNI Nro. 30.657.347, CUIT 20-30657347-1, soltero, de profesión abogado, nacido el 22/12/1983, con domicilio en calle Lassere 891 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- Rafaela, 17 DE agosto de 2022.- \$ 50 485086 Sep. 14

## TRANSATLANTICA DESARROLLOS S.A.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Directorio N° 25 de fecha 16 de mayo de 2022, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de Transatlantica Desarrollos S.A. a calle Mitre N° 885 Piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Téngase presente a sus efectos.

\$ 50 484463 Sep. 14

## TRES SOLES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber, en autos caratulados: TRES SOLES S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - Expte. N° 1247, año 2021 -, que en fecha, 07 de Enero se convino la siguiente cesión de cuotas societarias:

1. Cedente: Pedro Eduardo Weidmann, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 6.257.667, domiciliado en calle Berutti 1662 de la ciudad de Esperanza.

2. Cesionario: Guillermina Ana Zehnder, argentina, mayor de edad, de profesión Psicóloga, D.N.I. N° 25.008.785, domiciliada en calle Chiarella 1068 de la ciudad de Rafaela.

3. Fecha de la cesión: Por contrato privado el día 03 de Octubre de 2018.

4. Importe de la cesión: 40 (cuarenta) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

S. Capital Social: El capital social se fija en al suma de Pesos Cien Mil (100.000.-) divididos en 100 cuotas de Pesos Cien (\$ 1000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Zehnder Guillermina Ana, suscribe 40 cuotas de capital representativas de Pesos Cuarenta Mil; el Socio Maximiliano Weidmann, suscribe 60 cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta Mil.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe 09 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 484602 Sep. 14

## UTV AEROEMERGENCIAS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de abril de 2022 se reunieron en Asamblea Ordinaria la totalidad de los socios accionistas de UTV AEROEMERGENCIAS S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto designar directores titulares, a saber: Arturo Víctor Trini, titular del D.N.I. 12.788.732, C.U.I.L. 20-12788732-3, argentino, de apellido materno Lalli, nacido el 27 de abril de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Florencia Anitilde Frutos, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como presidente y a Roberto Lisandro Villavicencio, titular del D.N.I. N° 4.707.204, C.U.I.L. 20-04707204-3, argentino, de apellido materno Culasso, nacido el 12 de abril de 1948, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en Ruta 34, 27 A, Kentucky club de campo, Funes, Provincia de Santa Fe; y directores suplentes a los Sres.: Roberto Villavicencio, titular del D.N.I. N° 25.982.260, C.U.I.L. 20-25982260-3, argentino, de apellido materno Boretti, nacido el 3 de diciembre de 1977, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 5 Depto. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones A); y Arturo Trini, DNI N° 37.574.059, C.U.I.L. 20-37574059-8, argentino, de apellido materno frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones B) quienes han aceptado los cargos para los que han sido designados.

\$ 70 484573 Sep. 14



**CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. s/Designación de Autoridades CUIJ 21-05793736-7 - Año 2022, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corven Motors Argentina S.A. con domicilio en calle Marcos Ciani Nro.:2220 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Eduardo Horacio Momo, DNI N.º 10.427.352, argentino, nacido el 2 de Diciembre de 1925 de Venado Tuerto, casado, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón Nro.: 284 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Leonardo Grendene, D.N.I.N.º 25.810.342, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1977, casado, con domicilio en calle Avenida Juan D. perón Nro.: 371 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 56 484713 Set. 14

**DON DADRO S.A.**

## ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.950 s/resolución de fecha 30 de Agosto de 2022.

1) Socios: Sr. Santinelli Marcelo Rubén, nacido el 30/12/1948, con D.N.I. N.º 4.989.530, nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en Río de la Plata N.º 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa fe, y la Sra. Cencione Mónica Beatriz Leonilda, nacida el 26/10/1950, con D.N.I. N.º 6.394.178, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliada en Río de la Plata N.º 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de junio de 2022.

3) Denominación: DON DADRO S.A.

4) Domicilio: en calle Río de la Plata N.º 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1) Almacenaje, deposito, logística, flete y distribución de mercadería dentro y fuera del país; 2) Inmobiliarias mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración y cualesquiera otras operaciones inmobiliarias, de toda clase de inmueble urbano o rurales, propios o de terceros, exceptuándose la intermediación en la compraventa; con exclusión de toda actividad del art. 299 inc 4 de la Ley 19.550. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: asciende a la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), representados por 20.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria conforme al art. N.º 188 de la Ley 19.550.

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Director Titular: Santinelli Marcelo Rubén, con D.N.I. N.º 4.989.530. Director Suplente: Cencione Mónica Beatriz Leonilda, con D.N.I. N.º 6.394.178.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.

10) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año. Venado Tuerto, Septiembre de 2022.

\$ 90 484714 Set. 14

**IRPA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N.º 19.550 y según Resolución del día 30/08/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos: Presidente: Iommi, Raúl Eduardo, D.N.I. 23.520.351, C.U.I.T 20-23520351-1, de apellido materno Pochettino, na-

cido el día 24 de julio de 1973, de profesión, Contador Público, casado en primeras nupcias con Mariela Susana Servetto, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Sarmiento 433, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Servetto Mariela Susana, D.N.I. 23.520.353, C.U.I.T. 2723520353-2; de apellido materno Alvarez; nacida el día 05 de agosto de 1973, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Iommi, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Sarmiento 433, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 484531 Set. 14

**PEÑA S.A.S.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público en autos caratulados: se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad por Acciones Simplificadas.

1) Integrantes de la sociedad: Scotta Carlos Alberto, DNI N.º 29.722.201, CUIL N.º 20-29722201-6, nacido el 10/10/1982, de nacionalidad argentina, en unión civil con la Sra. Melgarejo Melina de los Angeles, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Los Eucaliptos S/N de la localidad Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo, Provincia Santa Fe; y García Graciela Lilián, DNI N.º 5.880.597, CUIL N.º 27-05880597-7, nacida el 15/03/1949, de nacionalidad argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Los Eucaliptos S/N de la localidad Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 19 de julio de 2022

3) Razón Social: "PEÑA S.A.S."

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades de elaboración y comercialización de productos para copetín, snacks, condimentos, especias y productos alimenticios afines.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno (\$) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Scotta Carlos Alberto, suscribe quinientas mil (500.000) acciones, de valor nominal cada una pesos uno (\$) , totalizando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) que integra el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) comprometiéndose a integrar el 75% restante, es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00) dentro del plazo de un año desde la fecha del acta; García Graciela Lilián, suscribe quinientas mil (500.000) acciones, de valor nominal cada una pesos uno (\$) , totalizando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) que integra el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) comprometiéndole a integrar el 75% restante, es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00) dentro del plazo de un año desde la fecha del acta. Se conviene que el capital se podrá incrementar por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27349.

7) Administración: Administrador titular: Scotta Carlos Alberto con domicilio especial en calle Av. Los Eucaliptos S/N, Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe;

Administrador suplente: García Graciela Lilián, con domicilio especial en calle Av. Los Eucaliptos S/N, Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura.

8) Sede social: Juan de Garay 4650, ciudad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la administración y el objeto social.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 130 484742 Set. 14

**PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas, en Expte. 21-05793743-9, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscripto en su totalidad, es decir en el 100% e integrado en efectivo Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$325.000.-) que representa el 100% del capital inicial más el 25% del nuevo aumento de capital social suscripto. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde el día

de la presente reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Daniel Hugo Cabrera: 3.345 (tres mil trescientas cuarenta y cinco) cuotas sociales que representan el 3,345% del Capital Social, con un valor nominal de \$33.450. Marcelo Santiago Ayub: 40.377 (cuarenta mil trescientas setenta y siete) cuotas sociales que representan el 40,377% del Capital Social, con un valor nominal de \$403.770. Marcelo Héctor Navone: 40.377 (cuarenta mil trescientas setenta y siete) cuotas sociales que representan el 40,377% del Capital Social, con un valor nominal de \$403.770. Sandra Edit Peñaez: 12.901 (doce mil novecientos una) cuotas sociales que representan el 12,901% del Capital Social, con un valor nominal de \$129.010. Alejandro Pablo Morbelli: 3.000 (tres mil) cuotas sociales que representan el 3% del Capital Social, con un valor nominal de \$30.000". Venado Tuerto, 5 de Setiembre de 2022.

\$ 60 484686 Set. 14

## RANCHO GRANDE S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 30/08/2022, dictada en autos: RANCHO GRANDE S.R.L. s/Modificación cláusula 4ta. 5ta. y 6ta.", CUIJ 21-05793653-0, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha del Instrumento: 02/02/2022. "Rancho Grande S.R.L."- modificación de cláusulas cuarta (Duración), Quinta (Capital) y Sexta (Administración, Dirección y Representación) del contrato social - texto ordenado. (1) modificación de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social de "Rancho Grande" S.R.L.: (a) Prórroga del Plazo: Los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad en cincuenta (50) años más, a contar desde el día 22/11/2002, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma: "Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años, contados a partir del día 22 de noviembre de 2002, viniendo el 22 de noviembre de 2052". (b) Aumento de Capital: Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), es decir que, de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en que se encuentra el capital social actual, quedará un capital social definitivo de pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000), dividido en seis mil cien (6.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) Andrés José Bovetti: 3.782 cuotas sociales. Y (2) Patricia Bibiana Scaglione: 2.318 cuotas sociales.- (c) Cesión de Cuotas Sociales de "Rancho Grande" S.R.L.: Primero: Andrés José Bovetti, cede y transfiere a Amorina Bovetti y Julián Bovetti, quienes aceptan, trescientas cinco (305) cuotas sociales de "Rancho Grande" S.R.L. a cada uno.- Segundo: La cesión se efectúa en forma gratuita y sin cargo alguno.- Tercero: Patricia Bibiana Scaglione presta asentimiento conyugal en los términos del artículo 470 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.- Cuarta: Patricia Bibiana Scaglione, en si condición de socia, presta conformidad a las cesiones precitadas, y renuncia al derecho de suscripción preferente previsto en el contrato social.- Quinta: Notificación de la Sociedad: La sociedad queda notificada de las cesiones celebradas conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. De esta manera, en virtud del aumento de capital resuelto y las cesiones de cuotas celebradas precedentemente, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000), dividido en seis mil cien (6.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) Andrés José Bovetti: tres mil ciento setenta y dos (3.172) cuotas sociales; (2) Patricia Bibiana Scaglione: dos mil trescientos dieciocho (2.318) cuotas sociales; (3) Amorina Bovetti: trescientas cinco (305) cuotas sociales; y (4) Julián Bovetti: trescientas cinco (305) cuotas sociales".- (d) Administración, Dirección y Representación: la cláusula sexta del contrato social, quedó redactada de la siguiente forma: "Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o car-

tas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad".- Gerencia: Por acto separado al contrato social, por unanimidad, fue designado gerente Andrés José Bovetti, quien ha aceptado el cargo. Sede Social: Por acto separado al contrato social, y por unanimidad, tiene su sede social en calle Sáenz Peña 276 de Teodelina, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 283 484475 Set. 14

## ALSEDA INMUEBLES S.A.S.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se comunica que por resolución del directorio de fecha 31-07-2021 de la Sociedad ALSEDA INMUEBLE S.A.S., y en cumplimiento de lo normado por la Ley General de Sociedades 19.550, se dispone el cambio de sede social a partir de la fecha 01 de agosto de 2021, de calle 9 de julio 1942, Piso 0, Dto. 2 Santa Fe 2195, ambas de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 5 de Septiembre de 2022.

\$ 45 484700 Set. 14

## ALIANZA SERVICIOS S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la Sta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-05395063-6 - ALIANZA SERVICIOS S.A. s/Aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 26 de junio de 2020 y Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 25 de junio de 2021, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Alianza Servicios S.A., en la suma de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 25.500.000 (Pesos veinticinco millones quinientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción; y en la suma de \$ 16.300.000 (Pesos dieciséis millones trescientos mil), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 41.800.000 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 1 de Septiembre de 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 56 484765 Set. 14

## CAM EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAM Emprendimientos Inmobiliarios S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ N° 21-05209087-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la designación de nuevas autoridades para integrar el directorio compuesto por:

Directores Titulares:

Presidente:

Silvia Marcela Acker, nacida el 30 de julio de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, casada en primeras nupcias con Daniel Salomón Arditti y domiciliada en 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente:

Sergio David Morgenstern, apellido materno Nahmiyas, nacido el 16 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en Lote 171 s/n Club de Campo El Paso de Santo Tomé, Santa Fe.

Director Suplente:

Daniel Salomón Arditti, nacido el 23 de junio de 1961, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con "vía Marcela Acker y domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe. Se publica al efecto legal en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 484640 Set. 14

**ALTO ADIGE AGRO S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 04 de Agosto de 2022.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Agosto de dos mil veintidos. Enrique Mariano Gentilini López, argentino, nacido el 1 de enero de 1967, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Florencia Crespo, domiciliado en calle Avenida Callao 1565 P 30, de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 18.029.450 CUIT 20-18029450-4 ; mayor de edad, hábil para contratar. María Florencia Crespo argentina, nacida el 20 de junio de 1970, de profesión productor agropecuario, casada en primeras nupcias con Enrique Mariano Gentilini López, domiciliada en Avenida Callao 1565 P 3° de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 21.671.579, CUIT 27-21671579-4; mayor de edad, hábil para contratar. manifiestan que en su calidad de únicos socios de ALTO ADIGE AGRO S.R.L., sociedad constituida el 16 de mayo de 2016 e inscrita en la Inspección General de Justicia el 27 de mayo del año 2016 bajo el N° 4792 del Libro 149 Sus modificaciones de fecha 26 de abril de 2018 inscrita en el R.P.C. el 29 de agosto de 2018 al T° 169 F° 6248 N° 1485 y de fecha 30 de setiembre de 2020 e inscrita en el R.P.C. el 26 de abril de 2022 al 1 173 F° 3377 N° 617, con domicilio en Avenida Jorge Newbery 9041 Country Aldea Tennis - de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, deciden modificar la fecha de cierre de Balance de la sociedad de Alto Adige Agro S.R.L. al 28 de febrero de cada año.

Como consecuencia de la modificación la cláusula décima queda re-dactada de la Siguiete manera:

Artículo 10:: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo a su consideración. La Asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

\$ 80 484656 Sep. 14

**ALTO ADIGE AGRO S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 04 de Agosto de 2022.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Agosto de dos mil veintidos. Enrique Mariano Gentilini López, argentino, nacido el 1 de enero de 1967, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Florencia Crespo, domiciliado en calle Avenida Callao 1565 P 30, de la ciudad de Buenos Aires . D.N.I. N° 18.029.450 CUIT 20-18029450-4, mayor de edad, hábil para contratar. María Florencia Crespo argentina, nacida el 20 de junio de 1970. de profesión productor agropecuario, casada en primeras nupcias con Enrique Mariano Gentilini López, domiciliada en Avenida Callao 1565 P 3° de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 21.671.579, CUIT 27-21671579-4; mayor de edad, hábil para contratar, manifiestan que en su calidad de únicos socios de ALTO ADIGE AGRO S.R.L., sociedad constituida el 16 de mayo de 2016 e inscrita en la Inspección General de Justicia el 27 de mayo del año 2016 bajo el N° 4792 del Libro 149 Sus modificaciones de fecha 26 de abril de 2018 inscrita en el R.P.C. el 29 de agosto de 2018 al T° 169 F° 6248 N° 1485 y de fecha 30 de setiembre de 2020 e inscrita en el R.P.C. el 26 de abril de 2022 al 1173 F° 3377 N° 617, con domicilio en Avenida Jorge Newbery 9041 Country Aldea Tennis - de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, deciden modificar la fecha de cierre de Balance de la sociedad de ALTO ADIGE AGRO S.R.L." al 28 de febrero de cada año.

Como consecuencia de la modificación la cláusula décima queda re-dactada de la Siguiete manera:

ARTÍCULO 10:: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo a su consideración. La Asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

\$ 70 484772 Sep. 14

**ALTERNATIVA C&E S.A.S.****ESTATUTO**

1) Socios: Pedro Casella, DNI 37.448.916, CUIT 20-37448916-0, nacionalidad argentino, sexo masculino, profesión empresario, fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1993, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 981, piso 9, dpto. F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ezequiel Pablo Ensínck, DNI 23.674.922, CUIT 20-23674922-4, nacionalidad argentino, sexo masculino, profesión Contador Público, fecha de nacimiento 20 de abril de 1974, casado en primeras nupcias con María Sol Zorrilla, con domicilio en calle Pedro A. Ríos 626 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: ALTERNATIVA C&E S.A.S

3) Domicilio: 9 de Julio 981, piso 9, Dpto. F, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fecha de constitución: 03 de Agosto del año 2022.

5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

7) Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representado por 150.000 acciones de un peso (\$1), valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Director titular: Pedro Casella, DNI 37.448.916. Director Suplente: Ezequiel Pablo Ensínck, DNI 23.674.922.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 80 484739 Sep. 14

**CONVERGENCE  
LATINOAMERICANA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 02 de Mayo de 2022 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 2 (dos) ejercicios a los señores directores, titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Director Titular: Anisetti Ariel Fabricio, argentino, nacido el 20 de enero de 1974 de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leandra Carina Rinaldi, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle N° 2880 de la localidad de Zavalla, titular del documento nacional de identidad N°23.740.814, CUIT 20-237408145;

Director Suplente: Anisetti Alejandro Javier, argentino nacido el 28 de abril de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mariangeles Tonicelli, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle n° 2868 de la localidad de Zavalla, titular del documento nacional de identidad N° 30.270.466, CUIT 27-30270466-5.

Domicilio Especial: La totalidad de los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle Dorrego 2008 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

\$ 60 484665 Sep. 14

**BERARDO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de octubre de 2020, entre el Sr. Flavio Antonio Berardo, argentino, nacido el 11/4/1966, soltero, comerciante, domiciliado en calle Estado de Israel 1115 de Rosario, DNI 17.803.590, CUIT 20-17803590-9, en adelante el Cedente, por una parte, y el Sr. Esteban David Berardo, argentino, nacido el 13/07/1970, comerciante, casado con Analía Verónica Garbuglia, DNI 22703830, domiciliado en calle González Castillo 4871 de Rosario, DNI 21.690.291, CUIT 20-21690291-3 y el Sr. Fernando Héctor Berardo, argentino, nacido el 06/11/1967, comerciante, casado con la

Sra. Marisel Fabiana Rami, DNI 20514914, domiciliado en calle Ramírez 2108 de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 18.536.439, CUIT 23-18536439-9, en adelante los cesionarios, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente acuerdo: Que el cedente vende, cede y transfiere a los cesionarios en forma absoluta, definitiva e irrevocable 30.000 cuotas de capital de Berardo S.R.L. de \$1 de valor nominal cada una, equivalentes a \$30.000, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas, y que ha suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente manera: El cedente vende, cede y transfiere a Fernando Héctor Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad y vende, cede y transfiere a Esteban David Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad, quedando en consecuencia el cedente desde este momento totalmente desvinculado de la sociedad. La cesión se efectúa por el precio total de \$300.000, suma que es recibida por el cedente en este acto en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: \$150.000 los recibe de Fernando Héctor Berardo y \$150.000 los recibe de Esteban David Berardo. En consecuencia, y en virtud de la cesión de cuotas efectuada, se modifica la cláusula quinta del contrato social de "Berardo S.R.L.", la cual queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$150.000, dividido en 150.000 cuotas de \$1 de valor nominal cada una, de los cuales 105.000 cuotas, equivalentes a \$105.000 son de titularidad de Fernando Héctor Berardo, DNI 18.536.439 y 45.000 cuotas, equivalentes a \$45.000, corresponden a Esteban David Berardo, DNI 21.690.291". Asimismo por instrumento adicional celebrado en Rosario, el 07-07-2022, los socios Flavio Antonio Berardo (DNI 17.803.590), Esteban David Berardo, DNI 21.690.291, y Fernando Héctor Berardo, DNI 18.536.439, convienen en modificar la cláusula primera, la que quedará redactada de la siguiente manera: El cedente, vende, cede y transfiere a los cesionarios, en forma absoluta, definitiva e irrevocable 30.000 cuotas de capital de Berardo S.R.L., de \$1 cada una, equivalentes a un capital de \$30.000, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente forma: El cedente vende, cede y transfiere a Fernando Héctor Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad y vende, cede y transfiere a Esteban David Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad, quedando el cedente desde este momento totalmente desvinculado de la sociedad. Publíquese por un día. Rosario, 29 de agosto de 2022.

\$ 110 484611 Sep. 14

## BUG AGENCY S.R.L.

### CONTRATO

En la localidad de General Lagos, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de 2022, entre los señores: Ignacio Vitelli, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de agosto de 1993, de veintinueve años de edad, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 745 de la localidad de General Lagos, con Documento Nacional de Identidad N° 37.118.753, CUIT: 20-37118753-8 y María Eugenia Santamaría, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1990 de treinta y dos años de edad, arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 1203 de la localidad de Arroyo Seco, con Documento Nacional de Identidad N° 34.791.917, CUIT: 2734791917-4, han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social y/o Denominación: Bug Agency S.R.L. Sede Social / Domicilio de la Sociedad: San Marín N° 745 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa al por mayor y al por menor ya sea a través de local de venta al público y/o por plataformas digitales de artículos de marroquinería, artículos de electrónica e indumentaria laboral. Asimismo, se dedicará a la fabricación y comercialización de carteles, señales e indicadores eléctricos o no y productos metálicos para uso estructural. El armado y/o colocación y/o montaje estructural de dichos carteles, señales, indicadores y productos metálicos podrá realizarlos por sí y/o por terceros. También se dedicará a la comercialización de servicios relacionados con la impresión sea ésta offset digital, serigrafía, impresión Uy, impresión 3D, grabado láser y/o cualquier otra forma de impresión. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Plazo De Duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000). Órganos De Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerencia: Sr. Ignacio Vitelli, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de agosto de 1993, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 745 de la localidad de General Lagos, con Documento Nacional de Identidad N° 37.118.753, CUIT: 20-37118753-8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 484762 Sep. 14

## CINTRE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ Resolución De Fecha 31 de Agosto de 2022. Por Acta de Asamblea de fecha 27 de Julio de 2022 y Acta de Directorio de fecha 28 de Julio de 2022, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Presidente: Viñas, María Cielo, argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1996, D.N.I. N° 40.036.436, C.U.I.T. N° 27-40036436-8, Soltera, Domiciliada en calle Juan B. Justo 347 de la Localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe, Terapeuta Ocupacional.

Vicepresidente: Piazza, Susana María, argentina, nacida el 29 de Julio de 1970, D.N.I. N° 21.620.283, C.U.I.T. N° 27-21620283-5, Divorciada, Domiciliada en Calle Chacabuco 734 de la Localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, Acompañante Terapéutica.

Vocal Titular: Lombardo, Daniela Lorena, argentina, Nacida el 15 de Mayo de 1975, D.N.I. N° 24.492.299, C.U.I.T. N° 27-24492299-1, Soltera, Domiciliada en Calle Sarmiento 1801 de la Localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

Director Suplente 1: Abratte, Claudio Adrián, argentino, Nacido el 26 de Enero de 1966, D.N.I. N° 17.514.538, C.U.I.L. N° 23-17514538-9, Casado, Domiciliado en Calle Neuquén 20 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleado Administrativo.

Director Suplente 2: Felez, Corina Patricia Bilma, argentina, Nacida El 21 de junio De 1964, D.N.I. N° 16.805.650, C.U.I.L. N° 27-16805650-3, Divorciada, Domiciliada en Calle Almaguer 1018 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

Director Suplente 3: Gómez, Silvia Marisol, argentina, Nacida El 5 De Octubre de 1976, D.N.I. N° 25.293.352, C.U.I.L. N° 27-25293352-8, Soltera, Domiciliada en Calle Dorrego 2881 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

\$ 35 484753 Set. 14

## DIS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 27/01/2022.

Cedente: Matías Damián Hernández Fernández, argentino, DNI N°: 33.874.79, CUIT/CUIL N° 20-33874798-6, nacido el 29-10-1988, comerciante, soltero, domicilio en la calle Intendente Bereguistain N° 523, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires.

Cesionario: Jorge Alejandro Mendoza, DNI N°: 23.306.410, CUIL N°: 20-23306410-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1974, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Anatole France 728, Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Cláusula Sexta: La Cláusula Sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos mil (300.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir de pesos trescientos mil (\$ 300.000), correspondiendo a Jorge Alejandro Mendoza, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y a Rubén Alberto Hernández, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). La totalidad de Las mismas se encuentran integradas a La fecha de La presente cesión. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; La reunión de socios - con el voto favorable de La totalidad del capital- aprobará Las condiciones, monto y plazos, guardando La misma proporción que Las cuotas suscriptas.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

Administración: Se designa como socio gerente al Señor Rubén Alberto Hernández.

Domicilio Social: Mirtum Zerva 2517, Rosario.

\$ 60 484708 Sep. 14

## GRUPO FINANCIERO SS S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05395000-8; GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/Aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 18 de noviembre de 2019, Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 26 de junio de 2020 y Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 25 de junio de 2021, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Grupo Financiero SS S.A., en la suma

de pesos once millones trescientos diez mil (\$ 11.310.000.-), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones trescientos diez mil (\$ 187.310.000); en la suma de cuarenta y un millones cien mil (\$ 41.100.000), con lo cual el capital queda fijado en la suma de doscientos veintiocho millones cuatrocientos diez mil (\$ 228.410.000); y en la suma de sesenta millones novecientos noventa y cuatro mil (\$ 60.994.000), con lo cual el capital queda fijado en la suma de doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil (\$ 289.404.000), en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una debiendo emitirse en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, las que serán suscriptas por los accionistas de acuerdo a las disposiciones estatutarias; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 23 de agosto de 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 64 484766 Sep. 14

## 2L S.A.

### ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27.349, que la señora Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. N° 14.509.899, CUIT N° 27-14509899-3, nacida el 18 de noviembre de 1961, casada en primeras nupcias con Federico Ernesto Lufft, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y el señor Federico Ernesto Lufft, argentino, D.N.I. N° 13.509.681, CUIT N° 20-13509681-5, nacido el 21 de febrero de 1960, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Lovera, de profesión ingeniero civil y con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de 2L S.A.

Fecha de Instrumento de Constitución: 08 de junio del año 2022.

Domicilio social: Rodríguez N° 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, de- tentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con, los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Plazo de duración: 99 años desde su constitución.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, debiendo el Directorio en tal caso reasignar el cargo de Vicepresidente entre los restantes integrantes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las convocatorias se realizarán conforme lo dispuesto por el artículo 267 LGS, y las reuniones podrán realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, siempre dentro del domicilio legal. Quedan formalmente autorizadas las reuniones a distancia de acuerdo al artículo 158 CCC, en tanto se garanticen las siguientes condiciones: 1.-Que la convocatoria sea remitida al domicilio electrónico o mail fijado y comunicado por cada integrante del directorio, asegurándose su recepción, y que en la misma se informe de manera clara y precisa el canal de comunicación elegido, el modo de acceso que permita la participación y el procedimiento para la emisión del voto remoto; 2.- La libre accesibilidad de todos los habilitados a participar

de la reunión; 3.- La utilización de medios que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, debiendo guardarse las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse; 4.- El quórum será verificado teniendo en cuenta los asistentes presenciales y los reunidos a distancia, y de la misma forma se computarán los votos emitidos, debiendo dejar constancia en el acta de los nombres de los asistentes presenciales y a distancia; 5.- El acta de la reunión deberá ser transcripta al libro y suscripta por el Presidente o quien lo reemplace, por los demás participantes que lo hicieran en forma presencial o al menos por otro Director en caso de directorio plural. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y del Síndico en su caso, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 22 del art. 299, el número mínimo de miembros del Directorio se elevará a tres (3), quedando la designación de suplentes como opcional, sin necesidad de reforma de estatuto. Los Directores prestarán como garantía una suma equivalente a U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y al 92 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente Sra. Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. N° 14.509.899, con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 180 484748 Sep. 14

## FRUTAS GUS-FER S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad los Sres. Aloisio Fernando Ariel, argentino, DNI N° 22.296.733, CUIT N° 20-22296733-4, domiciliado en calle Av. Del Rosario 2788 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 16 de Diciembre de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Manda Verónica Allegri, DNI N° 23.623.317, Allegri Gustavo Andrés, argentino, DNI N° 20.354.631, CUIT N° 23-20354631-9, domiciliado en calle Ombú 2742 D de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Setiembre 1968, de profesión comerciante, de estado civil casada en primera nupcias con Maria Florencia Nardone, DNI N° 21.100.407 únicos socios de Frutas Gus-Fer S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 2012 en Contratos al Tomo 163 Folio 19210 N° 1210 y reactivación, aumento de capital y anexo de designación socio gerente inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Agosto de 2017 en Contratos al Tomo 168 Folio 25941 N° 1582 de común acuerdo, resuelven la proroga de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la Ley 19.550, procediéndose asimismo al aumento de capital social quedando redactado el contrato social en el artículo 2 del capítulo 1 y el artículo 4 y 5 del capítulo II.

Fecha de proroga: 12/08/2022.

Denominación: FRUTAS GUS-FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capítulo I

Artículo 2 Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la inscripción de la presente proroga en el Registro Público de Comercio.

Capítulo II

Artículo 4 Capital: El capital social originario es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos uno) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento de capital social de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), siendo el aumento de doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Artículo 5 El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción: El Sr. Aloisio Fernando Ariel, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); el Sr. Allegri Gustavo Andrés, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). El aumento de capital queda totalmente suscripto, e integrado en un 25% en dinero en efectivo, es decir cincuenta mil pesos (\$ 50.000), obligándose a completar la integración, dentro de los 180 días de la fecha de suscripción del presente, también en efectivo. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), representado en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Señor Aloisio Fernando Ariel, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000); el Señor Allegri Gustavo Andrés, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de doscientos mil (\$ 200.000).

\$ 100 484685 Sep. 14

## FM COMPANY S.R.L.

### CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, que los Señores Mariel Alejandra Ferreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.443.765, CUIT N° 27-36443765-5, nacida el 21 de Enero de 1992, 30 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnica en Administración y Comercialización, domiciliada en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y Facundo Adrián Ferreyra, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.040.621, CUIT N° 23-40040621-9, nacido el 22 de Febrero de 1997, 25 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad FM Company S.R.L. Fecha Instrumento de Constitución: 22 de agosto de 2022. Domicilio Social: En calle Juárez Celman 40 de la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: venta, mantenimiento, control y recarga de matafuegos manuales y rotantes de todas las capacidades, agentes y marcas. Venta de elementos de seguridad y protección personal para los trabajadores. Colocación de sistemas de detección de incendio (detectores de humo, centrales). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) divididas en cinco mil quinientas (5.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal. Plazo de duración: 20 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Él o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de Gerente precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente designado: la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de dos (2) Gerentes, designados en este acto la Sra. Mariel Alejandra Ferreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.443.765, CUIT N° 27-36443765-5, nacida el 21 de Enero de 1992, 30 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnica en Administración y Comercialización, domiciliada en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y el Sr. Facundo Adrián Ferreyra, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.040.621, CUIT N° 23-40040621-9, nacido el 22 de Febrero de 1997, 25 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 140 484657 Sep. 14

## GLYCINE MAX S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte.: 3383/2022. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Arduso Gustavo Antonio, argentino, nacido el 29 de abril de 1970, titular del DNI N° 21.545.331, productor agropecuario, de apellido materno Beltramone, soltero, con domicilio real en la calle Moreno 385 de Cañada de Gómez. Provincia de Santa Fe quien comparece en su calidad de socio de Glicyne Max S.R.L., Clave única de Identificación Tributaria N° 30-71744154-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Contratos, al TOMO 172, Folio 8408, Numero 1624 con fecha 6 de Octubre de 2021, por una parte, y Andreu Leonardo Exequiel, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.725.795, comerciante, de apellido materno Pellegrini, soltero, con domicilio real en Italia 850, piso 9, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acuerdan que: El señor Arduso Gustavo Antonio cederá y transferirá las 5.000 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas (\$ 500.000) (quinientos mil pesos) al señor Andreu Leonardo, quien abona pesos \$ 500.000 (quinientos mil), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago. Quedando la redacción de la cláusula quinta de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididos en diez mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Andreu Leonardo Exequiel suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), encontrándose integrado \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), y Raynaud Pablo Javier suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), encontrándose integrado \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Por acta de asamblea del 19 de Julio de 2022 entre los señores Raynaud Pablo Javier, argentino, soltero, nacido el 2 de octubre del año 1975, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brown número 1085 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 24.832.616. CUIT N° 20-24832616-7 y Andreu Leonardo Exequiel, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.725.795, comerciante, de apellido materno Pellegrini, soltero, con domicilio real en Italia 850, piso 9, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe convienen:

Establecer el domicilio social en calle Ocampo 1058 oficina de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. Designar como gerente al señor Andreu Leonardo Exequiel.

\$ 80 484607 Sep. 14

## ITC FUNES S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Designación directores e integración directorio: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 19 del 29 de abril de 2022; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 74 del 30 de abril de 2022; habiéndose designado como Directores de: ITC FUNES Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en: Estatutos, al Tomo: 90, Folio: 14405 N° 684, el 19 de Octubre de 2009, con sede social y domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2007, local N° 3 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; a los señores: Raúl Cirilo Soliani, nacido el 07 de Enero de 1945, de 77 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Morelo, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de Maria Juana, Provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N°: 20-06.299.601-4 y Néstor Ariel Bonfante, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 56 años de edad, casado en primeros nupcias con Adriana Isabel Greppi, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20-17.401.274-2; desempeñándose, el primero, como Director Titular y Presidente del Directorio y el restante como Director suplente.

2) Domicilios especiales en la República: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LGS; fijan domicilios especiales en Hipólito Yrigoyen 2007, local N° 3 de Funes, provincia de Santa Fe, los señores: Raúl Cirilo Soliani D.N.I. N° 6.299.601 C.U.I.T. N°: 20-06.299.601-4; Néstor Ariel Bonfante D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20.17.401.274-2.

\$ 80 484701 Sep. 14

**ITALGAS SOCIEDAD ANONIMA****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 43 del 16 de julio de 2022 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de ITALGAS S.A. de la siguiente manera.

Presidente: Renda Pedro, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1955, D.N.I. N° 93.669.389 CUIT N° 20-93669388, domiciliado en Av. del Huerto 1223 Piso 17 de Rosario; Pcia. Santa Fe; Vicepresidente: Renda Luciano Ezequiel, DNI N° 34.934.867, CUIT N° 20-349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990, domiciliado en calle Av. del Huerto 1223 Piso 11 2 T2 de Rosario, Pcia. Santa Fe; Director Titular: Renda Victor Andrés DNI N° 33.040.797, CUIT N° 20-33040797-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe. Director Suplente: Renda Antonella, argentina, soltera, comerciante, nacido el 06 de febrero de 1992 D.N.I. N° 36.005.172, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe.

De los estatutos: La sociedad se encuentra inscripta en estatutos en la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de junio de 1995, al tomo 76, folio 4340, N° 170. Domicilio legal de la empresa en calle Cafferata 3446, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración de los cargos un (1) Año.

\$ 50 484746 Sep. 14

**JUNTAS IMPERIAL S.C.****DISOLUCION**

Por estar así ordenado en el expediente caratulado: JUNTAS IMPERIAL S.C. s/Liquidación - Expte. N° 2874/2021, en trámite por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Rosario, se hace saber que por reunión de socios de fecha 28 de marzo de 2017 se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad antes del cumplimiento del plazo contractualmente pactado y se designó como liquidador al señor Walter Luis Dana (DNI N° 21.523.947) y que por reunión de socios de fecha 15 de marzo de 2019 se aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución final practicado por el liquidador designado. Asimismo, mediante acta de reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2021 se designó como tenedor de los libros societarios y demás documentos sociales al señor Walter Luis Dana con domicilio en calle Perú N° 961 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 484788 Sep. 14

**LA SOLEDAD S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María Zarza-Juez- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos: LA SOLEDAD S.A. s/ Designación de Autoridades-(Expte. N° 253-2.022)- (CUIJ N° 21-05292030- 9), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 09 de Mayo de 2022 se reúnen los accionista en la sede social sito en calle Moreno N° 1.585, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, y Acta de Directorio de Fecha 13 de Mayo de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma "LA SOLEDAD S.A.", quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Orlando Ceferino Buyatti DNI N°7.676.990, nacido el 13 de Agosto de 1949, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-07676990-8, con domicilio en Calle Amenábar N° 750, de la ciudad de Reconquista (SF);

2. Vicepresidente: Mario Buyatti DNI N° 10.184.201 nacido el 14 de Marzo de 1952, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-10184201-1, con domicilio en Freyre N° 1346, de la ciudad de Reconquista (SF);

3. Suplente: Raúl Secundino Buyatti DNI N° 6.304.348 nacido el 20 de Agosto de 1947, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-06304348-7, con domicilio en Sarmiento N° 1057, de la ciudad de Reconquista (SF).Reconquista; 31 De Agosto De 2.022.Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 100 484630 Sep. 14

**LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado, a efectos de aclarar el edicto publicado en fecha 19/08/2022, lo siguiente: Griselda Álvarez —Presidente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con

Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 S 4444 KENTUCKY - UNIDAD 35, Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2721523312-5. Ana María Martínez -Vocal Primero- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con DNI. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8.  
\$ 50 484627 Sep. 14

**LOMAS DE CORONDA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

El Sr Juez del Registro Público hace saber a usted que en autos: LOMAS DE CORONDA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social- expte CUIJ 21-05207862-5 se ha iniciado la inscripción de la cesión de cuotas y modificación cláusula 5° del contrato de la sociedad LOMAS DE CORONDA S.R.L., mediante el cual los cedentes Sres Juan Carlos Hidalgo Contador Publico Nacional , casado, argentino domiciliado realmente en Larrea 406- Santa Fe, DNI 6.243.786 y Amalia Beatriz Hidalgo, médica, argentina, de estado civil divorciada, DNI 4.147.709, domiciliada en calle Crespo 3130 Piso 11- Dpto A de la ciudad de Santa Fe, han resuelto ceder y transferir a título gratuito la nuda propiedad - con reserva de usufructo -, haciéndolo en su calidad de propietarios del cien por ciento de la participación representativa del capital social y votos de la SRL Lomas de Coronda inscripta el 7.11.1960 en el Registro Público legajo 2508 - N° 255- Folio 156- Libro V SRL y sus modificatorias. La cesión se efectiviza sobre la totalidad del capital, cediendo diez cuotas (10) de pesos cuatro ( \$ 4000) mil cada una a cada una, con reserva de usufructo a favor de los cedentes, a los cesionarios Sres. María Eugenia Hidalgo, argentina, soltera DNI 20.778.073, con domicilio en Corrientes 779 Piso 6- depto B de Paraná , Provincia de Entre Ríos, Marcelo Ignacio Hidalgo, argentino, soltero DNI 18.779.030, con domicilio en Larrea 406 de Santa Fe, y Rodrigo Ernesto Hidalgo DNI 23.676.781, con domicilio en La Tablada 6226 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Con motivo de la cesión de cuotas de capital con reserva de usufructo vitalicio y el consiguiente ingreso de nuevos socios se readecua capital social quedando así determinado: Quinto: capital social: el capital social se readecua conforme moneda de curso legal fijándose en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en treinta cuotas de pesos cuatro mil cada una (\$ 4000), y se encuentra totalmente integrado. Dicho capital se distribuye entre los tres socios María Eugenia Hidalgo, Marcelo Ignacio Hidalgo, Rodrigo Ernesto Hidalgo quienes tienen la nuda propiedad sobre las cuotas - cada uno de los socios 10 cuotas de pesos \$ 4000 cada una-, y el derecho real usufructo de todas las cuotas lo tienen los cedentes los Sres. Juan Carlos Hidalgo y Amalia Beatriz Hidalgo. La distribución del capital es en partes iguales, adjudicándose el treinta y tres por ciento (33,33%) a cada uno de los socios y 10 cuotas a cada uno: a) pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil cada una a María Eugenia Hidalgo, b) pesos cuarenta mil (\$ 40000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil a Marcelo Ignacio Hidalgo, c) pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4000) a Rodrigo Ernesto Hidalgo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 9 de Agosto de 2022.  
\$ 390 484716 Sep. 14 Sep. 16

**NUESTRA TIERRA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "NUESTRA TIERRA S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 245/2022)- CUIJ n° 21-052912022-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 16, de fecha 18/04/2022, se reúnen la totalidad de los accionistas, a los efectos de designar los miembros del Directorio:

Presidente: Olga Alicia Martínez , DNI N° 6.544.974.-, CUIT 27-06544974-4, argentino, nacida el 04/04/51, divorciada, comerciante , domiciliado en 9 de Julio 663, Reconquista (SF).

Suplente: Flavia Elena Tanino, DNI N° 29.350.058, CUIT 23-29350058-4, argentina, nacida el 12/02/1982, soltera, comerciante, domiciliada en 9 de julio 663, Reconquista (SF).Dra. Mirian Graciela David- Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2.022.

\$ 100 484738 Sep. 14

**LIO Y SALTO S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que en Rosario a los 25 días del mes de agosto de 2022 se reúnen los Sres. Verónica Brown, argentina, de apellido materno Carey, DNI 35.022.075, CUIT 27-35022075-0, nacida el 26/04/1990, soltera, domiciliada en calle Av. Belgrano 998 Piso 24 de Rosario, Provincia

de Santa Fe, comerciante y Pablo Cáceres Saieva, argentino, de apellido materno Saieva, DNI 30.155.035, CUIT 23-30155035-9, soltero, nacido el 17/04/1983, domiciliado en calle Balcarce 30 Bis Piso 1 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada "Lio y Salto S.R.L.", y se fija la sede social en calle Salta 2555 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Alquiler de salones para eventos infantiles, con servicio de pelotero, catering y animación, alquiler de camas elástica para recreación infantil. El capital social es de \$400.000, dividido en 4.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El 70% del capital social, 2.800 cuotas, correspondiente a la Sra. Verónica Brown y el restante 30%, 1.200 cuotas, correspondientes al Sr. Pablo Cáceres Saieva. Las cuotas integran un 25% en efectivo cada socio en la proporción indicada. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo mínimo de dos años computados a partir de la fecha desde la fecha del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Las cuotas sociales son libremente transmisibles, siendo de aplicación el art. 152 de la Ley 19.550. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente y también por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Resuelven designar a Verónica Brown (DNI 35.022.075) y Pablo Cáceres Saieva (DNI 30.155.035) como socios gerentes de la referida sociedad. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las mayorías serán las establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. En cuanto a la fiscalización, estará a cargo de todos los socios, pudiendo establecer un órgano de fiscalización según lo previsto por el art. 158 de la citada ley. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el gerente o por la persona designada por los socios. En caso de reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, las partes de someterán a los Tribunales Ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el federal. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle Salta 2555 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Publíquese por un día. Rosario, 1 de septiembre de 2022.

\$ 120 484620 Sep. 14

### MAX INVERSIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se ha dispuesto publicar la cesión de cuotas y designación de nuevo gerente:

1) Fecha del Instrumento: 8 de Agosto de 2022

2) Socio Cedente: Raúl Gustavo García, DNI 25.519.849, nacido el 24 de febrero de 1977, argentino, Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Rivadavia 2765, Depto. C de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, casado.

3) Cesionario: Laura Rosa Pastorini, D.N.I. 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera y Edmundo Antonio Armando, DNI 25.904.338, nacido el 04 de Noviembre de 1977, argentino, Comerciante, domiciliado en Perón 636, Piso Planta Baja, Depto. 1 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, soltero.

4) Objeto de la Cesión: Raúl Gustavo García, vende, cede y transfiere a favor de los Cesionarios, 140 cuotas sociales, que posee de Max Inversiones S.R.L. sociedad inscrita por ante el Registro público el 08 de junio de 2022 bajo el Nro. 1610, Folio 283, Libro 19 de S.R.L. y Legajo 9039, a favor de Laura Rosa Pastorini, la cantidad de 70 cuotas sociales y a favor de Edmundo Antonio Armando, la cantidad de 70 cuotas sociales. Las cuotas son de valor nominal Un Mil pesos (\$1.000.-) cada una, por lo que la presente conforma un capital social total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00)

5 - Capital: Modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: veinte (20) cuotas que representan PESOS: Veinte Mil (\$20.000.-) a nombre de María Gimena Salva, CUIT: 27-28073829-3, DNI 28.073.829, ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552 y ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Edmundo Antonio Armando, CUIT 20-25904338-8, DNI 25.904.338. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6 - Régimen de Administración: Designación de nuevo Socio Gerente de la firma. Los socios resuelven por unanimidad designar Socio Gerente por el plazo establecido en el estatuto social, a la Sra. Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Jorge Eduardo Freyre, secretario.  
\$ 290 484707 Sep. 14 Sep. 15

### NESTOR A S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 04/01/2022, se resolvió la designación de los integrantes del Directorio de Néstor A S.A., se han aceptado y distribuido los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: el Sr. Alvaro Quijano, argentino, Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, nacido en fecha 28/02/1968, DNI: 20.173.026, CUIT: 20-20173026-1, con domicilio en calle Boulevard Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Ignacio Quijano, argentino, comerciante, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1970, DNI: 21.579.196, CUIT: 20-21579196-4, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos declaran como Domicilio Especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 484641 Sep. 14

### OPERACIONES AGROPORTUARIAS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 20 de julio de 2022, según Acta de Asamblea N° 29, el Directorio de la firma OPERACIONES AGROPORTUARIAS S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Matías Roberto Basualdo, argentino, nacido el 18 de junio de 1986, D.N.I. 32.324.871, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Leonela Beatriz Baier, N° CUIT 20-32324871-1, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Vicepresidente: María Fernanda Basualdo, argentina, nacida el 27 de abril de 1980, D.N.I. 28.058.735, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Héctor Candotto, CUIT 23-28058735-4, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: María Del Carmen Josefa Morales, argentina, nacida el 09 de noviembre de 1954, D.N.I. 11.447.848, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Jorge Basualdo, CUIT 27-11447848-8, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: Roberto Jorge Basualdo, argentino, nacido el 28 de agosto de 1954, D.N.I. 11.272.588, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Josefa Morales, N° CUIT 20-11272588-2, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 60 484770 Sep. 14

**PONS AGROPECUARIA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 498/2022, CUIJ 21-05395093-8, se publica lo siguiente. La sociedad PONS AGROPECUARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 26/07/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Pons Germán Edgardo, DNI 22.423.482, CUIT N° 20224234822, nacido el 02/03/1972, de estado civil casado, de apellido materno Condotta, domiciliado en calle Alem 340 de la ciudad Santa Clara de Saguier, Santa Fe, Director Suplente: Pons Andrea Beatriz, DNI 21.511.005, CUIT N° 227215110058, nacida el 10/04/1970, apellido materno Condotta, estado civil casada, domiciliada en calle Remedios de Escalada 73 de la ciudad de Santa Clara de Saguier, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 29/08/22.  
\$ 45 484781 Set. 14

**OBITELJ S.A.****ESTATUTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27.349, que los Señores Carlos Damián Milicic, 44 años, casado, argentino, arquitecto, DNI N° 26.603.164, CUIT N° 20-26603164-6, nacido en fecha 13 de abril de 1978 y domiciliado en la calle San Luis N°401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Flavia Marcela Milicic, 46 años, casada, contadora publica, argentina, DNI N° 25.161.097, CUIT N° 27-25161097-0, nacida en fecha 28 de enero de 1976 y domiciliada en la calle Santiago N° 463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Débora Soledad Milicic, 35 años, casada, profesora, DNI N°32.812.680, CUIT N°27-32812680-5, argentina, nacida en fecha 26 de enero de 1987, domiciliada en la calle Casacuberta N°8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maria de los Angeles Milicic, 48 años, casada, abogada, DNI N° 23.936.467, CUIT N°27-23936467-0, argentina, nacida en fecha 21 de junio de 1974 y domiciliada en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de "OBITELJ S.A."

Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de abril del año 2022

Domicilio social: Av. Presidente Perón N° 8110 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: FINANCIERA e INVERSORA: realizar inversiones -incluido en valores negociables, inmuebles y otros activos de inversión-, préstamos, aportes de capitales a personas físicas o jurídicas; adquirir participaciones en empresas existentes o a crearse mediante realización de aportes, suscripciones, compra, venta de acciones, títulos, debentures, bonos, obligaciones, derechos sociales o de cualquier otra manera; otorgamiento y obtención de garantías reales, fiduciarias y personales, incluyendo fianzas y avales, o cualquier otro tipo de garantías, ya sean gratuitas u onerosas, y respecto de obligaciones propias o de terceros. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades que tengan vinculación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, entre ellos administrar sus carteras de valores negociables, obtener préstamos y ejercitar todos los derechos que ellos otorguen. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 42 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de 3.000.000 pesos (tres millones de pesos), representado por acciones de \$ 1 (pesos un), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Plazo de duración: 99 años desde su constitución.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente

y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente y a los Directores Titulares designados, quienes podrán actuar en forma individual cada uno de ellos.

Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio la Sra. Maria de los Angeles Milicic, DNI N° 23.936.467, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Vicepresidente Sra. Flavia Marcela Milicic, DNI N°25.161.097 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Santiago N°463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a los Directores Titulares designados Sra. Débora Soledad Milicic, DNI N° 32.812.680, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Casacuberta N° 8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Carlos Damián Milicic, DNI N° 26.603.164, de nacionalidad argentino con domicilio en la calle San Luis N° 401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes podrán actuar en forma individual cada uno de ellos.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 180 484749 Set. 14

**PLASTICOS DEL SUR S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL del contrato de Aumento de Capital y Prorroga de duración, instrumento celebrado en fecha 26 de Agosto de 2022.

Se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de PLASTICOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Contratos al Tomo 153, Folio 11511, N° 1227, con fecha 9 de octubre de 2002, modificaciones al Tomo 155, Folio 1856, N° 133, con fecha 9 de febrero de 2004 y al Tomo 163, Folio 28875, N° 1799, con fecha 22 de octubre de 2012:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ana María Leonetti, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas (42.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000.-) y Nanci Beatriz Palmero, la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), el capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 60 484631 Set. 14

**PESQUERA SANTA FE S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos: PESQUERA SANTA FE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expte. N° 1726/2022, CUIJ 21-05209006-4, de trámite en el Registro Público, se hace saber que: se ha efectuado la prórroga de la sociedad, cambio de domicilio, cesión de cuotas y cambio de socios gerentes en fecha 08/08/2022.

Prórroga: "Cláusula Segunda: La sociedad tenía una duración original de diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público en fecha 09/09/2002; en fecha 05/09/2012 se prorrogó por diez (10) años y en fecha 01/08/2022 se prorroga por veinte (20) años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público, por lo cual la Sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años desde la inscripción registral original. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios

de la Sociedad conforme las mayorías legales establecidas por la legislación vigente.

Cambio domicilio social: "Primera: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Rivadavia N° 130 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

Socios: Miguel Antonio Gallego, argentino, mayor de edad, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0); Beatriz Silvina Peralta, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3), ambos domiciliados en Avenida Urquiza número 2984 de ésta ciudad de Santa Fe. Silvina Gloria Gallego Peralta, argentina, mayor de edad, documento nacional de identidad N 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9 ) soltera, domiciliada realmente en calle Suipacha N° 3085, de esta ciudad de Santa Fe, Lisandro David Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2), soltero, domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 de esta ciudad de Santa Fe y Miguel Angel Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 32.370.650 (CUIT 20-32370650-7), domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 también de esta ciudad de Santa Fe.

Cesión de fecha 08/08/2022: Miguel Antonio Gallego, cede cincuenta (50) cuotas sociales: Quince (15) cuotas sociales para doña Silvina Gloria Gallego Peralta; Quince (15) cuotas sociales a don Lisandro David Gallego Peralta, y veinte (20) cuotas sociales a don Miguel Angel Gallego Peralta.

La cláusula CUARTA correspondiente al contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Miguel

Antonio Gallego la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000); Beatriz Silvina Peralta, la cantidad de diez (10) cuota cuotas sociales, o sea la suma de pesos un mil (\$ 1.000); Silvina Gloria Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), Lisandro David Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) y Miguel Angel Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000)".

Socios Gerentes: "Quinta: Que la administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo, del señor Miguel Antonio Gallego y del señor Miguel Angel Gallego Peralta, revistiendo ambos el carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o sucesivamente. Para el uso de la firma social deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos argentinos, extranjeros, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios declaran expresamente no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 215 484792 Set. 14

## POLICLINICOS UNION S.A.

FE DE ERRATAS  
SEDE SOCIAL

Fe de erratas en la publicación del 19/05/2021 donde dice: resuelto por el acta de Directorio de fecha 03/05/2021, debe decir: resuelto por acta de Directorio de fecha 28/12/2021. De manera que el edicto queda publicado de la siguiente forma: Conforme el artículo 10° Inc. b) de la Ley General de Sociedades y atento a lo resuelto por el acta de Directorio de fecha 28/12/2021, se fija la sede social de Policlinicos Unión S.A. en calle Corrientes N° 1316 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 484783 Set. 14

## PRAMSO AGROCOMERCIAL S.A.S.

EDICTO AMPLIATORIO

Se deja constancia, como edicto ampliatorio el resto de los datos del socio de PRAMSO AGROCOMERCIAL S.A.S. Daniel Roberto Marchetti, CUIT 20-16488401-6, nacimiento 13.05.1964, materno Merma. Rosario, 1 de Septiembre de 2022.

\$ 50 484667 Set. 14

## PIONYCON S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley General de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 19 de Abril de 2022 realizada en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, los socios de PIONYCON S.R.L., CUIT N° 30-71714380-5, cuyo contrato constitutivo consta inscripto al Tomo 172, Folio 2381, Número 460 en fecha 05 de Abril de 2021, los socios acordaron disolver la sociedad antes del cumplimiento del plazo contractual y designar como liquidador a la señora Eugenia Coscia, argentina, nacida el día 10 de Agosto de 1982, casada, contadora, DNI N° 29.680.082, CUIL/CUIT N° 29.680.082, fijando domicilio en Dante Alighieri N° 3110 de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 50 484789 Set. 14

## ROMELLIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Gisela Alejandra Demaría, de nacionalidad argentina, apellido materno Stabilito, con domicilio en calle Servando Bayo N° 1212, Piso 4, Dpto. E, nacida el 8 de abril de 1986, D.N.I. 32.251.273, CUIT 27-32251273-8, soltera, de profesión comerciante, y Julieta Anahí Demaría, de nacionalidad argentina, apellido materno Stabilito, con domicilio en calle Bolivia N° 328 Bis, nacida el 10 de setiembre de 1990, D.N.I. 35.450.294, CUIT 27-35450294-7, soltera, de profesión comerciante; 2) Fecha de modificación: 23/08/2022.

3) Duración: Deciden prorrogar la vigencia del contrato social que originalmente vencía el 14/01/2023, por un plazo adicional de 20 años más, por lo que la el término de duración se fija en 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 14/01/2043.

4) Objeto: Se decide ampliar el objeto quedando redactado de la siguiente manera: Venta por mayor y menor, presencial y/o por internet de artículos de perfumería, bijoutería, regalería, marroquinería, prendas, accesorios de vestir y de cuidado personal.

5) Capital Social: Se decide aumentar el capital social de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.); a seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), los que son suscriptos por las socias conservando los respectivos porcentajes de tenencia de capital, dividido en SEIS MIL cuotas (6.000.-) de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera: Gisela Alejandra Demaría, la cantidad de 3.000 cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) de capital y Julieta Anahí Demaría, 3.000 cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) de capital. Integran en este acto el 25% del aumento es decir, la suma de \$ 135.000.- que acreditan con boleta de depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe, comprometiéndose a integrar el saldo de \$ 405.000.- en efectivo en el plazo de 2 años a contar de la fecha del presente. Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente. Rosario, 06 de septiembre de 2022.

\$ 70 484726 Set. 14

## RED SECURITY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RED SECURITY S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 461, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: Pansa Pablo, domiciliado en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 30.643.404, CUIT 20-30643404-8, cede y transfiere a la Sra. Castro Yanina Gisele, DNI 31.211.500, CUIL 27-31211500-5, domiciliada en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 11 de diciembre de 1984, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el Sr. Pansa Mario, domiciliado en San Martín 629 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 29.229.120, CUIT 20-29229120-9, cede y transfiere a la Sra. Bustos Darnisa Aylén DNI 34.783.313, CUIL 27-347831313-9, domiciliada en Sarmiento 1457 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 02 octubre de 1989, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Las cesiones se efectúan en forma onerosa, por el valor nominal de las cuotas, habiéndose abonado antes de este acto en su totalidad.

II) Como consecuencia de las cesiones realizadas, la Cláusula Cuarta del contrato Social quedara así redactada: "Capital Cláusula Cuarta. El capital social de trescientos mil (\$300.000) representado por treinta mil cuo-

tas de un peso (\$10) cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Castro Yanina Gele: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 100% en este acto.

Bustos Danisa Ayelén: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 100% en este acto.

III) Como consecuencia de las cesiones realizadas, el Punto III del Contrato social queda así redactado: "III: Designación del socio gerente: Por unanimidad se designa a la Sra. Castro Yanina Gisele como socio gerente quien acepta el cargo designado.

## RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.

### INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "RV. OBRAS Y SERVICIOS S.A. s/Inscripción Directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/08/2022, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Presidente, un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, con una duración de tres (3) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Roberto Oscar Torres, DNI N° 8.617.092, CUIT N° 20-08617092-3, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 20/05/1951.

Vicepresidente: Hernán Torres, DNI 29.311.687, CUIT 20-29311687-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 2865 de la ciudad de Rosario (SE), argentino, nacido el 08/05/1982.

Director suplente: Carolina Inés Torres, DNI 30.802.450, CUIT 23-30802450-4, soltera, comerciante, domiciliada en calle Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentina, nacida el 16/05/1984.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 31/12/2024, constituyendo los mismos, domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 50 484786 Set. 14

## SPM TECNOLOGIA EN INSTALACION S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por medio de la presente se hace saber que en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de SPM Tecnología en Instalación S.R.L. celebrada el día 04 del mes de Agosto del año 2022, en su sede social sito en Rodó 584 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Santiago Pablo Mazino y la Srita. Mariel Rocío Acosta, los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, han resuelto por unanimidad el Cambio de Domicilio Sede Social llevando la misma a Tucumán "B" 8347 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 02 de Septiembre de 2022.

\$ 50 484621 Set. 14

## SOLUCIONES CREATIVAS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que el día 10 de agosto de 2021, el señor Lucio Martín Porte, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Marzo de 1978, soltero, domiciliado en Avenida 38 N° 1746 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.320.590 y la Srta. Marcela Rita Porte, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Mayo de 1985, soltera, domiciliada en calle Miguel Castellanos N° 1832, de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.702.106, únicos socios de Soluciones Creativas Sociedad De Responsabilidad Limitada han resuelto reconducir la sociedad por el plazo de noventa y nueve (99) años, aumentar el capital por \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil) hasta alcanzar la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) y emitir por el aumento 290 (doscientas noventa) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. En consecuencia, las cláusulas del contrato social han quedado redactada como sigue: Segunda: Duración: Continúa funcionando por reconducción la sociedad que se denomina Soluciones Creativas Sociedad de Responsabilidad Limitada. El término de duración por reconducción será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), dividido en sesenta (350) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, el que es suscripto por los so-

cios en las siguientes proporciones: el señor Lucio Martín Porte suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y la srta. Marcela Rita Porte ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000).

\$ 80 484743 Sep. 14

## TRANSPORTE LAGO PUELO S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante acta de asamblea ordinaria de socios nro 37, de fecha 8 de abril de 2022, Transporte Lago Puelo S.R.L., con sede social en calle Francia 755 2° Piso, Dpto. B de la ciudad Rosario, se procedió a aceptar la renuncia del señor Gerente Sergio Javier López, designándose como nuevo gerente al señor David Julián López, DNI N° 39.826.902, CUIT N° 30-39826902-1, argentino, soltero, con domicilio en calle Pedro Goitia 968 B Mitre, San Nicolás, Buenos Aires, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial al efecto en el domicilio social.

\$ 50 484725 Sep. 14

## TONELADAS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que en los autos caratulados: TONELADAS S.R.L. s/Prorroga al 10/06/32 (30 años) y aumento de capital \$ 600.000; Expte. N° 2337/2022 – CUIJ N°: 21-05527606-1, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL, de la Sociedad Toneladas S.R.L. CUIT N° 30-70798430-5.

En fecha 01 de Septiembre de 2022, los señores socios Sr. Ignacio Quijano, Sr. Hernán Alejandro Ruggeri y Sr. Fernando Casiello, han decidido: Prórroga de duración: Tercera. Duración: El término de duración de la sociedad es de 20 (veinte) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 10 de Junio de 2002, en Contratos, al Tomo 153, Folio 6027, N° 622. Prorrogar el plazo de duración por un período de 10 (diez) años, a contar desde tal fecha, de tal forma que el nuevo vencimiento se produzca el 10 de Junio de 2032, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada. Aumento de capital: Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en Seis mil (6.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ignacio Quijano suscribe el 40% del capital, o sea 2400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), que integra de la siguiente forma: 1.140 cuotas ya integrada ?que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$ 114.000), 1.260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$1 26.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Hernán Alejandro Ruggeri suscribe el 40% del capital, o sea 2.400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), que integra de la siguiente forma: 1.140 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$ 114.000), 1260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Fernando Casiello suscribe el 20% del capital, o sea 1.200 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), que integra de la siguiente forma: 570 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000), 630 cuotas que representan la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), en este acto mediante transferencia bancaria.

\$ 110 484744 Sep. 14

## URBE S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: URBE S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N°: 21-05209000-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que conforme a acta de fecha 02.08.2022 se celebra el presente contrato de cesión de cuotas, entre el Sr. Marcelo Jorge Peresson, argentino, casado, DNI N° 22.896.532, CUIT N° 20-22896532-5, apellido materno Catena, nacido el 21.11.72, comerciante, domiciliado en calle Laprida 4444 de la ciudad de Santa Fe en adelante el cedente y la Sra. Teresa Graciela Danielli, argentina, soltera, DNI N° 21.690.790, CUIT N° 27-21690790-1, apellido materno Antinori, nacida 01.01.71, comerciante, domiciliada en calle Candido Pujato 3258 de la ciudad de Santa Fe; y, la Sra. Vanina Ramona Agüero, argentina, casada, DNI N° 31.531.442, CUIT N° 27-31531442-4, apellido materno Flores, nacida el 12.06.85, comerciante, domiciliada en

calle Gral. López de la ciudad de San Agustín, provincia de Santa Fe, en adelante las Cesionarias. El cedente, cede y transfiere a favor de las cesionarias cien (100) cuotas sociales de su titularidad en Urbe S.R.L., cuyo valor nominal es de pesos un mil (\$1.000) cada una. De esta forma se modifica la Cláusula Cuarta quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que se divide en trescientos (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: La Sra. Teresa Graciela Danielli Ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y la Sra. Vanina Ramona Agüero Ciento cincuenta (150) cuotas que representan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Asimismo y atento a la renuncia presentada por el Sr. Peresson Marcelo Jorge al cargo que ocupa como gerente en la sociedad, corresponde la designación de un nuevo gerente, según lo estipulado en el contrato social.

De esta forma se modifica la Cláusula décimo tercera que cita la designación de gerente. Por lo tanto se redacta de la siguiente forma:

Cláusula Décimo Tercera: Designación de Gerente: Puesto a consideración de los contratantes la necesidad de proveer la designación de un administrador conforme lo dispone la cláusula séptima, se resuelve: a) designar un gerente quien actuará con la modalidad prevista en el contrato social y, b) elegir en tal carácter a la señora Teresa Graciela Danielli, quien acepta la designación.

Santa Fe, 29 de Agosto 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 130 484625 Sep. 14

## VINYL PLOT S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento Cesión: 28 de Julio del 2022.

Socio Cedente:

Nélida Josefina Gracia Polare, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1930, profesión comerciante, de estado civil viuda del Sr. Abraham Mustafá Dardas, con domicilio en calle Córdoba N° 1835 Piso 4° de la ciudad de Rosario, con documento de identidad L.C. N° 1.504.690 y CUIT N° 27-01504690-8; dona, Cede y transfiere 6.500 Cuotas de Capital Social de Valor Nominal \$ 10.00 c/u; es decir \$ 65.000.

Socios Adquirentes:

Susana Mónica Dardas, de nacionalidad argentina, nacida el 01/09/1958, de profesión Ingeniera Agrónoma, de estado civil casada con Sergio Javier Sturia, con domicilio en calle Córdoba N° 1871 Piso 9° B de la ciudad de Rosario, con DNI N° 12.720.944 y CUIT N° 27-12720944-3 Cantidad adquirida 3.250 Cuotas de Capital Social, valor Nominal \$ 10 c/u, es decir \$ 32.500.

Adriana Marisa Dardas, de nacionalidad argentina, nacida el 31/10/1964, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en Calle Córdoba N° 1835 Piso 4° de la ciudad de Rosario; DNI N° 17.229.122, CUIT N° 27-17229122-3, Cantidad adquirida 3250 Cuotas de Capital Social, valor Nominal \$ 10 c/u, es decir \$ 32.500.  
\$ 60 484740 seP. 14

## TALO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados TALO S.R.L. s/Prorroga al 31-07-2027- Designación de gerente – CUIJ N°: 21-05528352-1, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Rosario, se hace saber que:

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2022, se reúnen los socios de la sociedad Taló S.R.L. señor Juan Carlos Allegri, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Concepción Nilda Sánchez, nacido el 13 de octubre de 1994, comerciante, DNI N° 6.055.948, CUIT N°: 20-06055948-2 con domicilio en calle Avenida Perón N° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y ; la Sra. Concepción Nilda Sánchez, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Allegri, DNI N° 5.436.444 CUIT N°: 27-05436444-5, con domicilio en calle Avenida Perón n° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacida el día 03 de agosto de 1946, ambos vecinos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, quienes aclaran que se reúnen en su condición de únicos socios de la mencionada sociedad, que fue constituida por contrato otorgado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con fecha 27 de junio de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 156, Folio 14017 N° 1112 de 12 de julio de 2005.

De inmediato de común acuerdo y por unanimidad resuelven:

Primero: Prorrogar el plazo de vencimiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por cinco (5) años a partir de la fecha del vencimiento de su duración (31/07/2022).

Segundo: Designación de gerente: Designan como única Gerente a la Sra. María Victoria Allegri, DNI N° 30.488.493 con domicilio en calle Paraguay N° 2368 Piso 9 Dpto. B de la ciudad de Rosario, en reemplazo del Sr. Juan C. Allegri quien es removido en este Acto. La Sra. María Victoria Allegri, ratifica la aceptación del cargo en este acto.

Tercero: Aumento de capital social: A los efectos de adecuarse a la normativa vigente los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social, elevando a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Dicho aumento es suscripto de la por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento, es decir por partes iguales por ambos socios. El aumento de capital es integrado de la siguiente manera: a) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022, que sumado al Capital Social con que giraba la sociedad de pesos Trescientos Mil ( \$ 300.000.-) hace un total de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) correspondiendo al socio Juan Carlos Allegri, la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, la suma de pesos Doscientos cincuenta mil ( \$ 250.000). Por todo lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado en 50.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Juan Carlos Allegri suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Con el capital anterior de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000); b) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022.

Cuarto: Acto seguido por unanimidad, se ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original otorgado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con fecha 27 de junio 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 156, Folio 14017 N° 1112 del 12 de julio de 2005, que no hubieran sido alteradas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

Quinto: Asimismo por unanimidad se ratifican y confirman todos los negocios, diligencias y actos efectuados por la sociedad y por los socios hasta el presente. Por todo lo expuesto, el contrato social queda redactado de la siguiente forma:

Contrato Social.

Capítulo I:

Denominación, domicilio y duración

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de Taló S.R.L.

Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, en calle Camino de los Inmigrantes s/n, Km 1 Zona Rural, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

Tercero: Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capítulo II

Objeto y Capital:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros las siguientes actividades: Agricultura: mediante la explotación en campos propios o arrendados de establecimientos rurales con destino a la horticultura. Comerciales: mediante acopio, compra, venta, consignación, depósito, distribución, transporte, control y embarque de hortalizas y legumbres, y demás productos componentes de la explotación antes mencionadas. Servicios: Transporte terrestre de cargas de mercaderías propias.

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado en 50.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Juan Carlos Allegri suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Con el capital anterior de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000); y b) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de: Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022.

**Capítulo III:****Administración y Fiscalización:**

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno de más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, e indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 1881 del Código Civil (con la sola excepción de los contemplados en los incisos 5° y 6° del mismo), y art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por sus asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la ley.

**Capítulo IV:****Balances y distribución de utilidades.**

Octava: Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados de ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlos a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los 10 (diez) días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. E balance deberá ser considerado dentro de los 120 (ciento veinte) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% (veinte por ciento) del Capital Social. Podrán además constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.500. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones del capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.9550. Las pérdidas de capital que insuman al Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan reintegro.

**Capítulo V****Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad.**

Novena: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción de sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación con su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión o cualquier otro concepto cualquiera, no adquieran por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los restantes socios podrán optar por: a) que sus herederos o sucesores continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán, unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con las mismas, quien tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) que sus herederos o sucesores se retiren de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del

socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener en relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte, declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán actuar los mismos, bajo una única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas del uno al quince de cada mes, a contar del mes siguiente a la determinación efectuada, no pudiendo exceder la primera de dichas cuotas, de los 90 (noventa) días en que se produjo el hecho determinante del retiro. A las cuotas referidas se adicionará un interés sobre saldo igual al vigente a la fecha de cada uno de los vencimientos que el que perciba el Banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuento de documentos por el plazo de 30 (treinta) días a interés vencido, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión u otra causal. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socios quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos o sucesores deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de 20 (veinte) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante, frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

**Capítulo VI:****Disolución y liquidación. Prohibición a los socios.**

Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derechos establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de 30 (treinta) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno de las ganancias.

Duodécima: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Podrá haber excepciones mediante expresa autorización de los demás socios formalmente manifiesta.

**Capítulo VII:****Arbitradores o amigables componedores. Diferencias entre los socios.**

Décimo Tercera: Arbitradores o amigables componedores: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo del presente contrato, su interpretación o incumplimiento durante su vigencia o en el caso de disolución o liquidación, será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio.

Décimo Cuarta: Diferencias entre socios. Jurisdicción: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o participación de la sociedad, para el supuesto de tener que recurrir a la justicia, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

§ 350 484776 Sep. 14

**UBSA ROSARIO S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Denominación: Ubsa Rosario S.R.L.

Domicilio: pasaje Las Casas N° 640 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del instrumento: 3 de junio de 2022.

Cesión de cuotas sociales: El señor Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y CUIT N° 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cede, vende y transfiere al señor José Víctor Maio, argentino, titular del DNI N° 21.528.821 y de la CUIT N° 20-21528821-9, nacido el 11 de septiembre de 1969, médico, soltero y domiciliado en la calle Buchanan N°

450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien adquiere, la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que tiene y posee en Ubsa Rosario S.R.L. El precio de dicha cesión es de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil). Los cuales ya fueron abonados por el comprador, en efectivo.

Renuncia: La señora Marisa Fernández titular del D.N.I. N° 21.628.498 en el carácter de socia de Ubsa Rosario S.R.L. presta su consentimiento a la cesión de cuotas efectuada entre el cedente y el cesionario.

Capital Social: Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de Ubsa Rosario S.R.L. queda conformado por 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), el cual está suscripto por los socios de la siguiente manera: La señora Marisa Fernández es titular de 1.275 (mil doscientas setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$127.500 (pesos ciento veintisiete mil quinientos); el señor Miguel Sebastián Brex es titular de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) que representan la suma de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) y el señor José Víctor Maio es titular de 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

Modificación estatuto: Se modifica la cláusula sexta por la siguiente: III – Dirección, administración y fiscalización. Sexto: La dirección y administración estará a cargo de una Gerencia que estará compuesta por uno o dos Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta cualesquiera ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Compete a la asamblea de Socios designar la cantidad de gerentes y su nombramiento. El o los gerentes tienen todas las atribuciones de Ley y la representación de la Sociedad ante terceros, instituciones y o reparticiones públicas o privadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, actuando el o los Gerente con su firma personal, precedida de la denominación social y seguida de la enunciación Socio gerente o gerente. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive en aquellas instancias que la Ley requiere poder especial conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, establecer sucursales u otras representaciones dentro o fuera del país; otorgar poderes a una o más personas, incluso en aquellas circunstancias en que la Ley requiere poderes con facultades expresas conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes quedan expresamente facultados para decidir la constitución de fideicomisos, ya sean de administración, de garantías o traslativos de propiedad, pudiendo actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario o administrador de los mismos; exceptuándose el ofrecimiento conforme lo dispone el Artículo quinto de la Ley 21.44. Así también, para la realización de los fines la Sociedad podrán el o los gerentes celebrar contratos y/o intervenir en licitaciones con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier clase de privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que le otorgue con el fin de proteger los negocios sociales; tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados, mixtos y compañía financieras. La sociedad podrá siempre que se relacione con su objeto, celebrar y realizar en general todos los actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo.

Designación socio gerente: Los socios deciden de forma unánime designar a Miguel Sebastián Brex, titular del D.N.I. N° 24.980.119 como socio gerente de Ubsa Rosario S.R.L. conforme al artículo sexto reformado, quien asumirá la representación de la sociedad con uso de la firma social tal cual lo prescribe el artículo mencionado. El señor Miguel Sebastián Brex, denuncia como domicilio especial la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario.

Rosario, 6 de septiembre de 2022. Expte: 3257/2022. R.P.C.  
\$ 130 484780 Sep. 14

## VILA S.A.C.I.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

La secretaria del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en Expte. N° 205 año 2022, hace saber que en fecha 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, en la sede social de VILA S.A.C.I. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que representan parte del Capital Social de VILA S.A.C.I que figuran en el Folio 41 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar el Orden del Día que se expresa en Convocatoria a Asamblea General Ordinaria convocada según Acta de Directorio N° 108 de fecha 13 de Julio de 2022, la cuál fue debidamente publicada por Edictos, y haciéndose de público conocimiento para los accionistas y terceros ajenos a la firma. Abierto el

acto, se nombra Presidente de Asamblea al Sr. Julio Cesar Villa quien acepta el cargo y seguidamente manifiesta que, con debida anticipación, se ha puesto a disposición de los accionistas la documentación que establece el art. 67 de la Ley 19.550 (t.o). Atento a que ningún accionista (que confirmaron su asistencia conforme lo dispone el Art.238 de la Ley 19.550) - opone objeción a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el Orden del día: .... 6° Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo Directorio por el período estatutario de un ejercicio económico: el Sr. Presidente manifiesta que, en cumplimiento de la cláusula novena del Estatuto de la sociedad, es necesario proceder a la elección del nuevo directorio teniendo en cuenta el vencimiento del mandato, previa determinación del número de personas que lo constituirán (titulares y suplentes) por el período de un año. No se considera efectuar cambio alguno, determinando en uno el número de directores titulares e idéntica cifra el número de suplentes. Por unanimidad, resulta electo como Director titular- Presidente el Sr. Villa Julio César, DNI N° 10.940.213, C.U.I.T. N° 20-10940213-4, y como Director Suplente la Sra. Palacio María Estela, DNI N° 24.150.876, C.U.I.T. N° 27-24150876-0 quienes durarán en los cargos para los cuales son designados/as por el nuevo período estatutario de un ejercicio, es decir, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

Rafaela, 01/09/2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 120 484624 Sep. 14

## VIVERO TARQUINI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: Prorroga Se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de 15 años a contar desde su vencimiento.

Segundo: Aumento de capital. Los socios deciden aumentar el capital que es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) es decir aumentarlo en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada cuota. Dicho aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cristian Alberto Tarquini pesos doscientos mil (\$ 200.000) que representan dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota; Germán José Tarquini pesos doscientos mil (\$ 200.000) que representan dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota. y que integran capitalizando el saldo de la cuenta resultados no asignados, el cual consta en los estados contables del balance general al 31 de diciembre de 2020, dictaminados profesionalmente por el CPN Mauricio Rodríguez, en el rubro resultados no asignados, cuyo saldo en moneda constante de esa fecha, excede el valor total de las cuotas suscriptas por los socios.

Como consecuencia de las modificaciones realizadas las cláusulas tercera y quinta del contrato social quedan redactadas de la siguiente forma:

Tercero: Duración. Su duración es de quince (15) años contados a partir de la fecha del vencimiento el 11/01/2023. El nuevo vencimiento será el 11/01/2038.

Quinto: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Cristian Alberto Tarquini, pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada cuota; Germán José Tarquini, pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota.

Fecha del instrumento: 28 de julio de 2022.  
\$ 65 484779 Sep. 14

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

POR  
PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Nerina Gastaldi del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1, 2da. Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SCHOLZ GERMÁN CARLOS c/FERRO GABRIELA SUSANA y Ot s/Apremio, CUIJ N° 21-12155129-9, que el Martillero y Corredor Público Patricio E. Alemán, Matrícula N° 1.026 CUIT: 20-04433518-3, Mat. N° 1026; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, un Inmueble ubicado en calle Las Casuarinas S/N, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Sub-Distrito La Guardia/Colastiné, Provincia de Santa Fe. La misma se llevará a cabo con la base de \$1.892.192,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100); de no haber postores se reducirá la base en un 25%, o sea a \$1.419.144,28 (Pesos Un Millón cuatrocientos diecinueve mil ciento

cuarenta y cuatro con 28/100) y, de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El bien á subastar, es: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Colastiné Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de marzo de 1943 registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 5.193, se designa como lote número diez (10) y se compone de las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por un fondo en su lado Este de ciento catorce metros veintisiete centímetros y en su lado Oeste mide ciento catorce metros ochenta y tres centímetros; lo que hace una superficie total de cinco mil setecientos veintisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, lindado: al Norte, con propiedad de Teofilo Berron, al Sud, con calle pública; al Este, con el lote nuevo; y al Oeste pon lote trece ambos del plano citado anteriormente. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto bajo dominio N° 100187, T° 757 Impar, F° 4748, Sección Propiedades, Depto. La Capital, del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734656/0000-5. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12.01.17 (aforo 4592) reinscripto s/ of. 337153 el 01.11.21 por \$1.022.472,98 trabado en los autos principales caratulados "Scholz, Germán C. c/Ferro, Gabriela S. y Ot. s/Daños y perjuicios" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Sec. 2, Santa Fe. API Informa: que la deuda total al 6 de Julio de 2022 es de \$6.390,48. La Municipalidad de Santa Fe informa: deuda total al día 04/07/2022 es de \$ 33.237,83. Aguas Santafesinas S.A. y Litoral Gas no proveen el servicio en esa zona. Constatación Judicial: Informa el Señor Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José Del Rincón, Provincia de Santa Fe, ... "a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las 13:40 hs. me constituí en el domicilio de calle Las Casuarinas s/n., 250 mts. Al Este de la Ruta Provincial N°1 y procedo a constatar que el inmueble es un terreno baldío con una edificación destruida a la altura de los cimientos, alambrado, con una tranquera y sin mantenimiento, linda al Oeste con el inmueble sito en Calle Las Casuarinas 7172 y al Este con el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7212. No se observa ningún tipo de dependencia como así tampoco ninguna persona que lo ocupa. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surjan del acto mismo de compra. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se deja constancia que el inmueble carece de plano parcelario vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Asimismo, efectúese la publicación pertinente en el diario "El Litoral" de Santa Fe, a los fines solicitados. Autorízase la confección de 1000 volantes. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en La Rioja 2944 Piso 7 "A", Tel. (0342) 155-279254, Ciudad. Fdo. Dra. Silvana B. Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario.  
\$ 690 485000 Sep. 14 Sep. 16

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 02 de Santa Fe. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OBREGON, CLAUDIO ROLANDO s/Ejecuciones varias; Expte. N° 24712 / 2020 ha citado a Claudio Rolando Obregón, DNI N° 22.662.349 en los términos del art. 145 y siguientes del CPCCN por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Patricio O. Longo, secretario.  
S/C 484761 Sep. 14

### JUZGADO LABORAL

Por así haberlo dispuesto la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5° Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HUCK, ALEJANDRO DANIEL contra LITORAL SERVICE SRL y otros sobre Cobro de pesos-rubros laborales; número de CUIJ 21-04793450-5, se cita y emplaza a los herederos de don Hugo Alfredo Gagliardi, quien acreditara identidad con D.N.I. N° 10.935.136, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término tres (3) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Para mejor, se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Junio de 2022 Proveyendo cargo N° 8985/22: Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada Hugo Alfredo Gagliardi, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado por: Dra. Cintia A. Porreca Secretaria del Juzgado - Dra. Patricia De Petre, Jueza.  
S/C 484980 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ MARIO ANDRES c/DICAPUA PEDRO JORGE s/CPL; (Expte. N° 21-04786549-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022 Proveyendo cargo N° 10934/22: Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la codemandada Dicapua Pedro Jorge, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio

respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Asimismo, hágase saber al apoderado del accionado que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el Art. 47 del C.P.C. y C. (Art. 145 del C.P.L.). Notifíquese. sv Juez: Dra. Patricia De Petre; Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca.  
S/C 484787 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarta Nominación en autos caratulados TAVECHIO LORENA MABEL c/BOLSI MARIA BEATRIZ y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04798459-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Raúl Pino, CUIT N° 20-06256603-6, para que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Melchiori, Secretaria - Dra. Acosta, Jueza.  
S/C 484654 Sep. 14 Sep. 16

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LOPEZ, CATALINA FORTUNATA s/Restricción de la Capacidad; (Expte. CUIJ N° 21-10700763-3) se ha ordenado notificar lo siguiente: Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Agréguese los edictos y cédula acompañados. Certifíquese los mismos por la Actuaría. Por cumplimentado el proveído de fecha 08.04.2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Catalina Fortunata López. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Sin perjuicio de ello, a fin de obtener la mayor rapidez y economía en el proceso e intentar una conciliación respecto al objeto de la pretensión incidental en trámite (Arts 19 y 21 del CPCC) cítese a las partes en forma personal y sus letrados a la audiencia del día 04/10/2022 a las 8:30 horas; haciéndoles saber que "Las partes convocadas tienen el deber de asistir a la susodicha audiencia, deber que no involucra —claro está— el de conciliarse (Comp de Reglas Procesales en lo Civil y Comercial, Peyrano, Jorge Walter, Ed. Zeus, año 1997, 2da. Edición actualizada, pag. 51). Notifíquese por edictos (Art. 77 in fine del CPCC). Fdo. Dra. Claudia Brown (Secretaria); Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Claudia Brown, secretaria.  
\$ 45 484784 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Oral N° 1, Primera Secretaría, Dr. Cristian Werlen, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. Santa Fe), se declara rebelde al Sr. Agustín Osmar Fernández, titular de la DNI N° 6.236.348, fecha de nacimiento 28/07/1942 último domicilio denunciado Almirante Guillermo, Brown 2788 de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. Santa Fe), en los autos: PARE JUAN CARLOS c/FERNANDEZ AGUSTIN OSMAR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12156597-5. Para vuestro mayor recaudo, se transcribe el proveído que ordena el edicto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Agustín Osmar Fernández. A los fines notificados, publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fecho, petición de conformidad al Art.78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez) - Dra. Gisela Drewanz (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ciudad de Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.  
\$ 60 484679 Sep. 14 Sep. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaria Dra. Lorena Beatiz Benítez en los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. ...Santa Fe, 27 de Julio de 2022 cítese por edictos a los herederos de los mismos para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, agosto de 2022.  
\$ 45 484692 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: API C GRUPO SA y otros s/Apremios fiscales - API; CUIJ N°: 21-16246128-9 que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandado GRUPO C S.A. CUIT N°: 33-70923916-9, el siguiente proveído a saber: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Téngase por cumplimentado el proveído de fecha 19/03/2020, Proveyendo fs. 9: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Grupo C S.A. y/o Citroni Maximiliano Andrés, por el cobro de la suma de \$ 60698.08 con más intereses y costas. Cítese a la demanda por el término de diez días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Atento lo manifestado bajo la responsabilidad del peticionario, décrete la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 30.300,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Concédese la autorización solicitada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 07 del CPCC, los que se exhibirán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez), Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 10/08/2022.  
S/C 484704 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "NUNEZ, ANTONIO JULIO CÉSAR s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-00897699-

3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 142.009,91 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 99.406,94.- para el CPN Diego E. Brancatto y 30 % para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 42.603 (4,74 jus) para la Dra. María Elena Schafer. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría). Otro decreto dice: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría). Santa Fe 24 de Agosto de 2022.  
S/C 484717 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02003600-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 54.691,04 y del Síndico CPN. Martín Marcos Rossi en la suma de \$ 127.612,43. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs.178). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.  
S/C 484720 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SERRA, NATALIA SILVANA s/Quiebra - CUIJ 21-01056021-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaría). Santa Fe 26 de Agosto de 2022.  
S/C 484721 Sep. 14 Sep. 20

En los autos caratulados: CASCO, CARLOS MARTINIANO s/ Solicitad Propia" (CUIJ 21-02025894-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dr. José M. Berlanga en \$ 118.564,08. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor: Secretaria- Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza A/C.  
S/C 484698 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOSA, FRANCO OSCAR s/ Quiebra" (CUIJ 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/08/2022 Y VISTOS ...venidos a resolver el pedido efectuado por la Sindicatura, en el sentido que se reprogramen las fechas establecidas en la resolución de apertura de la presente quiebra, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Pacor (Secretaria) Marcolin (Juez A/C).

S/C 484697 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "REBENGA, MARIA SUSANA s/ Solicitad Propia Quiebra", (CUIJ 21-02031721-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día viernes 07 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día jueves 24 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 484696 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez Lucio Palacios a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, sito en calle san Jerónimo 1551, Santa Fe, en los autos caratulados: "DUARTE OSCAR ANTONIO s/Solicitad Propia Quiebra- Cuij N° 21-02025094-T", se han regulados los honorarios sindicatura \$276,649,50.- Aportes \$27.664,25, Honorarios apoderado del fallido: \$118564,07 aportes Caja Forense \$15.415,33.- y Reposición fiscal \$200.- por lo que se ha puesto de manifiesto por el termino de ley el informe final y el proyecto de distribución, ordenándose la publicación del mismo en el Boletín Oficial, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente; Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.- Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez, Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022.  
S/C 484670 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la 11ma nominación de la Ciudad De Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PRIVINCIAL DE IMPUESTOS c/ COMBASOL SRL Y OTROS s/ Ejecución Fiscal. CUIJ 21-02017538-6, que se tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandando COMBASOL S.R.L la siguiente resolución a saber: Santa Fe, 29 de octubre de 2020. VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Regístrese y hágase saber: Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Walter Eduardo Hrycuk (Secretaria): Santa Fe 07 de Febrero de 2022. Por Recibido, téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos a los fines notificarlos. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, jueza. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Santa fe 03 de agosto de 2022.  
S/C 484703 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/Solicitad Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Evelin Yamila Quinteros, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, apellido materno Franco, DNI: 39.817.293, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio legal en calle Monseño Zaspé 2670, ambos de esta Ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario - Dr. José Ignacio Liza-soain -Juez.- Santa Fe 01 de Septiembre de 2022.  
S/C 484694 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: SANCHEZ, JAQUELINA PAOLA SOLEDAD s/ Solicitad Propia" (CUIJ 21-01970848-6, se ha decretado hacer saber que sea ordenado por concluida la presente quiebra por pago total cesando todos los efectos patrimoniales y personales de la Sra. Jaqueline Paola Soledad Sánchez, D.N.I. N° 29.693.328, como así también la intervención de la sindicatura, seguidamente se transcribe la parte pertinente de la Resolución: Santa Fe, 26 de agosto de 2022... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Jaqueline Paola Soledad Sánchez, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Fdo. . Dra. Mercedes Dellamónica Dr. Diego Raúl Aldao Secretaria, juez. Santa Fe, agosto de 2022.  
S/C 484672 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Dra, María R. Kilgelmann del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos caratulados: VIEYRA JUAN CARLOS s/ Quiebra (CUIJ 21-0105680-6) que por resolución 629 folio 261 tomo 48 de fecha 21/09/2021 dar por concluida el proceso falencial de Juan Carlos Vieyra, DNI N° 31111252. Seguidamente se transcribe su parte pertinente Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021 RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial] de Juan Carlos Vieyra, D.N.I. N° 31.111.252, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Pasaje Ruiz N° 8150 y legal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. M Ester Noe de Ferro, Santa Fe, Septiembre de 2021. 01/10/2021.  
S/C 484674 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos caratulados: SCHAUMBURG, INDIANA NELIDA s/ Quiebra - Cuij N° 21-01996163-7, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación a los fines de hacer saber que sea ordenado por concluida la presente quiebra por distribución final y el cese de la sindicatura y de los efectos patrimoniales y personales de la Sra. Indiana Néldia Schaumburg, DNI 31.676.766, seguidamente se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el presente "Santa Fe, 25 de agosto de 2022... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. Lusardi. Prosecretaria. Dr. Chiazza. Juez. Santa Fe 30 de agosto 2022. Dra. Nelli Mariana, secretaria.  
S/C 484671 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RACHID PABLO ALEJANDRO s/Solicitad Propia Quiebra"

(EXPT. CUIJ N° 21-02034811-6 - AÑO 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rachid Pablo Alejandro DNI 33.015.101, domicilio real n° 1 de Mayo 7450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484669 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COMBETTO RODRIGO NICOLAS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01034556-7- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe," VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rodrigo Nicolás Combetto, con domicilio real en calle Pasaje Público 8192 de esta ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484668 Sep. 14 Sep. 20

Autos: FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/Pedido Propia Quiebra (CUIJ N°: 21-0201815-8) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Dar por concluido el proceso falencial de doña Gladis Miriam Fernández DNI N° 11.555.350, argentina, apellido materno Tuchin, mayor de edad, jubilada y pensionada, domiciliada realmente en Ayacucho 251 B° Guadalupe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Santa Fe, 5 de Setiembre. Dra. María Ester Noe de Ferro, (secretaria).

S/C 484646 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NESSIER, ALEJANDRA MARIA LUJAN s/QUIEBRA CUIJ 21-02015170-3, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Agréguese vistas acompañadas. Pase a consideración por la Actuaría el edicto acompañado. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).

S/C 484637 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ª Nom., de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de José Cecilio Leiva, la sentencia dictada dentro de los autos TAMBORENEA, JORGE EMILIO c/LEIVA JOSÉ CECILIO y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01991185-0, que en su parte pertinente dice: T° 51 F° 88 Resol.: 122, Santa Fe, 08 de abril de 2022. Y vistos: (...), resulta: (...), y considerando: (...), resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Emilio Tamborenea respecto del inmueble inscripto al Tomo 1401 Folio 1990 Número 51443 Año 1946 Dpto. La Capital, identificado con partida inmobiliaria N° 1011105-123065/0000-7, sito en calle Pasaje Dean Funes N° 2860, (...). Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 484636 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ROMANO SILVINA INES s/Solicitudo propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025168-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$ 276.649,50 Dr. Juan Carlos Huber y Dr. Mario Montero \$ 118.564,08 Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 484751 Sep. 14 Sep. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CENTURION, Lucas Yain Samuel s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018657-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretada). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 484771 Sep. 14 Sep. 15

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. - de la ciudad de Santa Fe cita y emplaza en el término de ley al Señor Greco Luis Emilio D.N.I. N° 6.243.341 y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón 4786 de esta ciudad, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos NIZ, NAZARENO DANIEL c/GRECO, LUIS EMILIO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02030800-9) en trámite por ante dicho juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de Rebeldía. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 33 484755 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se han dictado en autos: MENDOZA, DANIELA VERONICA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02033014-4 - Año 2022, las siguientes resoluciones: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Daniela Verónica Mendoza, D.N.I. N° 24.673.437, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliada realmente en calle Irigoyen Freyre 2336, y con domicilio legal constituido en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80 ambos de la Ciudad de Santa Fe. Santa Fe 3 de agosto de 2.022... Resuelve: Fijar el día 5 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 18 de Noviembre de 2022, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y 7 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 29 de Agosto de 2023. Las peticiones de verificación de los créditos deberán efectuarse ante el Síndico C.P.N. Mónica Monin en el domicilio de calle Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 horas. Se ordena la presente publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria).

S/C 484785 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Sec. 3 -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ACUÑA RUBEN ALEJANDRO s/Apremio fiscal; CUIJ. N° 21-16235710-4 se ha ordenado citar por edictos a Acuña Rubén Alejandro D.N.I. N° 39.755.293, a fin de hacerle saber que se ha iniciado en su contra demanda de apremio por la suma de \$ 10.648,00 en concepto de Multas del Tribunal de Faltas Municipal - Padrón N° A040DRE. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Libérese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisionariamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Corma Molina —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 484793 Sep. 14 Sep. 16

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En mitos caratulados Expte. N° 183/2018; ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SCALI MIGUEL ANTONIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 29/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese por edicto. Publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/04/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución basta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuatro mil quinientos noventa y uno con sesenta y tres centavos (\$ 4.591,61). Con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 01/06/2022.

\$ 53 484689 Sep. 14 Sep. 15

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352433-3; BAZAR AVENIDA S.A. c/CARDOSO CEFERINO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/06/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13 de septiembre de 2018. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos diecinueve mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 19.101,66), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Cardoso, Ceferino (DNI N° 4.398.243), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 26/07/2022.

\$ 53 484691 Sep. 14 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados SILVA, ROSARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26188530-9 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 23 de Agosto de 2022: vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 13 de Junio de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 20 de Septiembre de 2.022. Señalar el día 6 de Octubre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 3 de Noviembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 22 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura María Alessio, Jueza. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndica de autos la C.P.N. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589, constituyendo domicilio legal en Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo, 30 de Agosto de 2022. Leandro Buzzani, secretario. S/C 484676 Sep. 14 Sep. 20

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaria a cargo del Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CUIJ N°: 21-24536034-4; BAZAR AVENIDA S.A. c/MUÑOZ DANIEL ARMANDO s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 01 de junio de 2022. Agréguese la constancia de pago de publicación de edicto. Declárese rebelde al accionado en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Juliana Foti, secretaria; Dr. José Pastore. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 01 de junio de 2022 ... Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. \$ 54 484687 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil Comercial Y. Laboral Sec.Unica de Villa Ocampo de la Cuarta Circunscripción judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: VAN DE VELDE, ANTONIO Y OTROS s/ Sucesorio CUIL 21-26323001-6, se llama y emplaza a. los herederos, acreedores y legatarios de: Ersilia y/o Desidia y/o Delsidia Wirth DNI 914.052 y Antonio Van de Velde DNI 2.507.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo de agosto de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaria Única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: (Expte. CUIJ N° 21-26302432-7) LONGONI, JOSÉ LUIS s/ Sucesorio", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don José Luis Longoni, D.N.I. N° 6.248.917, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan hacer valer por el término y bajo los apercibimientos de ley. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: KUMMER, ARNOLDO LEOPOLDO s/ Sucesorio" CUIJ 2126302423-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Arnoldo Leopoldo Kummer, DNI 6.230.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 05 de septiembre de 2022. Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Miguel VEGA D.N.I. 08.378.0944 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: VEGA, RICARDO MIGUEL s/Sucesorio" CUIJ: 21-283022685, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado con el resultado en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/1996 acta n° 3). Esperanza (Sta Fe), 01 de septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DALLARD OSVALDO RENÉ s/ Sucesorio" (CUIJ 21-26302606-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Dallard Osvaldo René, Documento de Identidad: 6.257.605 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado El 7/2/96 Acta N° 3. Esperanza 05 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos: CORONEL EVA ELSA s/ Sucesorio. CUIJ 21-02032869-7, radicados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, CUIJ 21-02032869-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eva Elsa Coronel, D.N.I. N° 10.677.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe. en los autos caratulados: GONZALEZ, MARIA CRISTINA s/Sucesorio" 21-02030983-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Señora González, María Cristina, DNI 18144726, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: -Juez/a/c. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GIULIANI, ANTONIO AGUSTIN y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032270-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Gatti, D.N.I. N° 06.111.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Dra. Viviana Marin (Jueza). Publíquese por un (1) día. Santa Fe, Septiembre de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GIULIANI, ANTONIO AGUSTIN y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032270-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Agustín Giuliani, DNI N° 02.387.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Dra. Viviana Marin (Jueza). Publíquese por un (1) día. Santa Fe, Septiembre de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña. Stella Maris Sosa Rey, DNI N° 12.741.800, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SOSA REY STELLA MARIS s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02031793-8) Oficina de Procesos Sucesorios, Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el resultado en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 2022. Secretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos BENITEZ MARIO OSVALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033863-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Benítez Mario Osvaldo, D.N.I. N° 10.523.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, Agosto de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de radiación: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom.) en autos caratulados RAMOS VIOLETA GLORIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032125-0, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Violeta Gloria Ramos, D.N.I. N° 6.479.305, fallecida el día 19 de febrero de 2022 en (a ciudad de Santa Fe (SF), para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marina Borsotti -Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin -Juez. Santa Fe, Agosto de 2022. \$ 45 Sep. 14

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ACTIS, ANA MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02033843-9 Año 2022, radicado ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la octava nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Ana María Actis, D.N.I. N° F. 5.381.342, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2022. Fdo.: Dra. Sánchez - Secretaria. \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado, de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, hoy en trámite por ante la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios, Secretaría única de Santa Fe, en autos caratulados: VELOCCI, JULIO DOMINGO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02013918-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Domingo Velocci D.N.I. N° 6.238.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, hoy en trámite por ante la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios, Secretaría única de Santa Fe, en autos caratulados: VELOCCI, JULIO DOMINGO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02033918-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Domingo Velocci D.N.I. N° 6.238.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "MATTOS, EDELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02031280-4)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATTOS EDELMA, DNI N° 92.257.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - DRA. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria) DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "CASTAÑO MARIA EVA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02030089-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: CASTAÑO, MARIA EVA, DNI: F5.862.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) Santa Fe, de Febrero de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en los autos caratulados "AGUIRRE, RAMONA GUADALUPE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte CUIJ: 21-02032924-3); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de AGUIRRE, RAMONA GUADALUPE, DNI: 4.218.476, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 23 de Mayo de 2022.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por SISFE en forma digital Notifíquese". Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BECA, LIDA ESTELA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02033446-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BECA, LIDA ESTELA – DNI N° 10.747.959, de estado civil soltera, en calle ITURRASPE n° 3479 de la ciudad de Santa Fe, nacida en la Provincia de Santa Fe el día 2 de Julio de 1953 y fallecida en esta ciudad de Santa Fe, el día ocurrido el 3 de abril de 2022. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.- FDO: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) - DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: RENZULLI, NOEMI SUSANA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02028537-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña RENZULLI, NOEMI SUSANA, DNI N° 5.862.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados DIAZ, LUCINA S/ SUCESIÓN 21-02034010-7 SE cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ LUCINA DNI 04.637.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimeitnos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . DRA. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RAPUZZI, ABEL VENANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034001-8 (Año 2022) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ABELVENANCIO RAPUZZI DNI N° M6.222.405 para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en las puertas del Juzgado. Fdo. DRA. MARINA A. BORSOTTI DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS SECRETARIA JUEZ. SANTA FE, 01 de Julio de 2022.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "SALDANA ROLDAN, EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02034704-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EMILIO SALDANA ROLDAN, DNI N° 18.803.599, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 16/04/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SENSOSTI MIGUEL LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02034529-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor SENSOSTI MIGUEL LUIS, LE. N.º 02.386.200, Y de la Señora MARTINEZ ESTEFANÍA, L.C. N.º 01.527.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.- Dra. Marina Borsotti (Secretaria).  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "HUENS, GABRIELA MARIA DEL HUERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029911-5)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GABRIELA MARIA DEL HUERTO HUENS, DNI N.º 20.149.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - DRA. MARINA BORSOTTI (secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) – Mayo 2022 Santa Fe  
\$ 45 Sep. 14

En los autos "Galván Mario Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 21-02029209-9, Año 2021, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marco), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Galván Mario Antonio, DNI N° 11.899.961, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de Septiembre de 2022.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "DOMINGUEZ GARCIA, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-01998529-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la MARIA TERESA DOMINGUEZ GARCIA, D.N.I. 93.711.227, fallecida en fecha 26/07/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.- \$ 45 Sep. 14

En los autos caratulados "DOBLER JULIO JORGE S/ QUIEBRA" (21-26296834-8), que tramitan por ante el JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESPERANZA, se regularon los honorarios del Dr. Hernán Nessler en la suma de \$ 97.986,84 y de la Síndica, CPN Ileana Fasano en \$ 228.635,96 y por decreto del 23-06-2022 se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos reformulado. Publíquense edictos de ley. Firmado: DRA. GISELA GATTI Secretaria DRA. VIRGINIA INGARAMO: Jueza. Esperanza, 04 de agosto de 2022.  
S/C 482897 Sep. 14 Sep. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034392-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/08/2022 se ha declarado la quiebra Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".  
S/C 485128 Sep. 14 Sep. 20

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-2612945-1 -ECHARRI LUIS S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LUIS ECHARRI para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 13 de SEPTIEMBRE DE 2.022.-  
\$ 45 Sep. 14

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 – 2º Piso de San Jorge, en los autos caratulados: SRHOJ CRISTIAN ADRIAN s/Quiebra (CUIJ 21-26257043-3), hace saber que por decreto de fecha 25 de julio de 2022, se ha ordenado: San Jorge, 25 de Julio de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Agréguese. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso, Juez - María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Lo que se publica por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, 12 de agosto de 2022. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 484634 Set. 14 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BRIZIO, FERNANDO S/ SUCESORIO - 21-26264118-7' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BRIZIO, FERNANDO L.E. 6.303.502 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Set. 14

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: COSTA LIVIA NANCY s/Tutela - CUIJ N° 21-17429911-8, a las partes que se consideren con derecho sobre la tutoría de la menor Julieta Furlani Hischier, DNI N° 46.839.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 24 de Agosto de 2022. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 99 484705 Set. 14 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados ASCONAPE LILIANA BEATRIZ c/ASCONAPE SUNILDA ENCARNACION s/Usucapion, CUIJ 21-17429702-6, se notifica por este medio la declaración de rebeldía de los herederos de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape, y/o de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto bajo el N° 29969 T° 134, 2894 año 197. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Ceres, de agosto de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 484677 Set. 14 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: BOLLATI, NORMA MATILDE s/Sucesorio (C.U.I.J. N° 21-17429907-9 - Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Norma Matilde Bollati - DNI N° 4.417.385, fallecida el 05.05.2022, en la ciudad de Moiteros, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo CCC.; art. 592 CPCC). Ceres, Septiembre de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).

\$ 45 Set. 14

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Santa Fe), 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro -Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria, se ha dictado en los autos caratulados: PACHECO, ISAAC WALTER c/VEGA, MAJIM LAURO y Otros s/Cumplimiento de contrato, CUIJ N° 21-25276989-4, la siguiente providencia: Vera, 04 de Agosto de 2022. Declárese rebelde a los herederos de Marisol Itati Benítez. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza - Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 04 de Septiembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 484752 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olivares, Manuel Oscar, D.N.I. N° 8.584.661; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: OLIVARES, MANUEL OSCAR s/Sucesorio, CUIJ 21-25277358-1. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Vera, 31 de Agosto de 2022.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Distrito judicial N°13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Trujillo, Celso, L.E. N° 6.349.660; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del

término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: TRUJILLO, NARCISO MANUEL y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277210-0. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 31 de Agosto de 2022.

\$ 45 Set. 14

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Carlos Alberto Caballero, DNI 11.045.951, en autos: CABALLERO, CARLOS ALBERTO s/ Sucesorio, 21-25277364-6, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 31 de agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, secretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Fariás, Robustiana, DNI 6.461.289, a los autos: FARIAS, ROBUSTIANA s/ Sucesorio (CUIJ 21-25277391-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas Del Juzgado. 31 de agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil, comercial y del trabajo de la segunda nominación de distrito judicial n° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barrientos, Carolina D.N.I. n° 6.715.427; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: BARRIENTOS, CAROLINA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25277374-3. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 31 de agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 14

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Schultz, DNI LE 1.907.331, en autos: SCHULTZ, ROBERTO otra s/ Sucesorio , 21-25277389-1, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 31 de agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 14

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berta Matilde Pudel, DNI 3.243.971, en autos: SCHULTZ, ROBERTO Y -OTRA s/ Sucesorio, 21-25277389-1, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 31 de agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 14

Por así dispuesto en los autos: "VICENTIN, LUIS OSCAR s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-25277314-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luis Oscar Vicentin D.N.I. N° 10.314.211, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro— Secretaria. Vera, 01 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 14

El Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1º Nominación, de la ciudad de Vera. Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Doña COVALEVICH SILVIA DEL VALLES s/ Sucesorio CUIJ. N° 21-25277125-2 Año 2022 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Juez. Dra. Margarita Savant. Secretaria. Vera, 5 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 14

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Lucas Marín, (Juez) y Ayelel Desmonts, (Secretaria), en los autos: BARBERO NATALIA SOLEDAD Y OTROS s/ Homologacion - Exp. CUIJ N° 21-23698582-V se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Juan Marcelo Dome, DNI N° 23.164.361 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho.-Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. RAFAELA, 31 de Agosto de 2022.

\$ 45 484767 Sep. 14

Por disposición de la Señora Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24201843-2 AÑO: 2022 - FESSIA, JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Julio Alberto Fes-

sia, D.N.I. N° 14.633.317, con último domicilio en calle 1° Junta 38 de la localidad de Colonia Aldao (Santa Fe), fallecido en Sunchales (Santa Fe) el 14/06/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos.- ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo - SANDRA INES CERLIANI, Secretaria.- Rafaela, 13 de septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BANCHIO, ZUNILDA TERESA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-24202031-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zunilda Teresa Banchio, D.N.I. Nro. (D.N.I. 6.107.326), con último domicilio en la localidad de Pilar - Santa Fe, fallecido en fecha 19 de Enero de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - DRA. ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 13/9/2022  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "SCIANCA MARIA URBANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202639-7", se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SCIANCA MARIA URBANA, DNI 5.324.912, con último domicilio conocido en la San Jose Obrero 2035 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 23 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales a sus efectos.- RAFAELA, 13 de septiembre de 2022.- Firmado: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c).-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Sec. Unica, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO ROSA PILAR S/ SUCESORIO- CUIJ: 21- 24202815-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOROSITO ROSA PILAR, DNI: 2.890.151, con último domicilio en calle CIUDAD DE ESPERANZA Nro. 1272 - RAFAELA -SANTA FE, fallecida el 20 DE JULIO DEL 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. - FIRMADO: SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA)- ANA LAURA MENDOZA (JUEZA A/C).  
\$ 45 Sep. 14

En autos LEONARDI NELO JUAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201824- 6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, abierto con el patrocinio letrado de la abogada Paola A. Ruiz, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NELO JUAN LEONARDI, DNI N° 6.172.189, con último domicilio en Ricardo Rojas N° 56 de la ciudad de Rafaela, Cuij 20-06172189-5, fallecido en la ciudad de Rafaela el 30/09/2021, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA INES CERLIANI Secretaria ANA LAURA MENDOZA. Jueza a/c. Rafaela, 13 de septiembre DE 2022 -  
\$ 45 Sep. 14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los Herederos/as, Acreedores/as y Legatarios/as de STELLA MARIS CASTRO D.N.I. N° 18.518.220, fallecida en fecha 29/04/2022, último domicilio en Hernandarias 42 de la localidad de Lehmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre la herencia o los bienes dejados por el causante por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos "CASTRO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202768-7" lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 13 de septiembre de 2022. Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c)  
\$ 45 Sep. 14

En autos caratulados "MARIANI YOLANDA TERESA ANTONIA S/SUCESORIO 21-24202549-8", en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante YOLANDA TERESA ANTONIA MARIANI, DNI F 2.081.978, nacida en Constanza, -Pcia. de Santa Fe-, el 13/06/1920, fallecida en Rafaela, -Pcia. de Santa Fe- el 24/06/2007, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo s/n de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Sandra Cerliani -Secretaria- Ana Laura Mendoza, -Juez a/c- Rafaela, 13 de setiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza a cargo), Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-24202997-3 "LOZANO, ALBERTO PEDRO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO PEDRO LOZANO - DNI 8.434.736, con último domicilio en calle Edison 1150 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 11/07/2022, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos.- Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza a cargo) - Dra. Natalia Carinelli (secretaria).- RAFAELA, ... de septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia De Distrito N°5 En lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "MARCONETTO ANGELITA EMILIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24194959-9), se cita, llama y emplaza a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angelita Emilia Maria MARCONETTO DNI 01738393, con ultimo domicilio en calle Luis Maggi N°1694 de Rafaela, fallecida el 20/09/2019 en la misma ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. Rafaela, 12 DE SEPTIEMBRE de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24202824-1-GOMEZ DIAZ, Carlos José s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos José GOMEZ DIAZ, DNI M 6.288.995, fallecido el 29 de Octubre de 2020, siendo el último domicilio del causante el de calle Moreno N° 192 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza- Dra. Verónica Carignano- Secretaria.- Rafaela, 12 de Septiembre de 2.022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados caratulados DEPAOLI, CARLOS ALFREDO s/SUCESORIO CUIJ 21-24202730-9 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, CARLOS ALFREDO DEPAOLI - DNI N° 2.447.178 - con ultimo domicilio en calle Washington 1447 de Rafaela - fallecido en Rafaela el 28 de junio de 1989, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). DRA. VERONICA CARIGNANO Secretaria DRA ANA LAURA MENDOZA Jueza. Rafaela, 12 de septiembre de de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos caratulados "Expte CUIJ 21-24201338-4-Año 2021 Martínez Lilian Graciela del Carmen s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Martínez Lilian Graciela del Carmen, DNI N° 11.946.413, fallecida en fecha 08 de Julio de 2017, con último domicilio en calle José Martí 705 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en sede Judicial. Dra. CAROLINA CASTELLANO (Abogada-Secretaria)-ANA LAURA MENDOZA (Abogada-Jueza). Rafaela 12 de septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra CUIJ N° 21-24960735-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-24960735-2, Expte. N° 367/2018, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 29/09/2022 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Ludueña N° 968, horario de atención de lunes a viernes de 9hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijase el 31/10/2022 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 30/11/2022 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado: Dra. Maria Luz Cracogna, Juez a/c. Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2022.  
S/C 484675 Sep. 14 Sep. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### AVELLANEDA

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIJ 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y viviana-barclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Avellaneda, 05 de Septiembre de 2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-  
\$ 330 484916 Sep. 09 Sep. 15

## SANTA FE

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec.2 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD CI-GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial, indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisorios, CUIJ 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Agréguese. Declárese rebelde al Sr. Diego Leonardo Gobbo. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 CPCC, (...). Notifíquese. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Gon, Secretaria.  
\$ 45 484072 Set. 12 Set. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. Nora Gloria Abello, sito en calle San Jerónimo n° 1551 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe), se hace saber al Sr. José Luis Gorosito, D.N.I. N° DESCONOCIDO, que se lo cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: BUSTAMANTE, PABLO ERNESTO c/GOROSITO, JOSÉ LUIS y/o Otros s/Daños y Perjuicios (CUIJ N° 21-12156248-8). A continuación se transcribe los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 27 de julio de 2021. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abello (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Dra. María G. Rodríguez - Jueza - Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 10/08/2021. Por promovida la demanda de Daños y Perjuicios contra José Luis Gorosito y/o contra los sucesores de Luisa Pozzebon y/o contra Mariela Lorena Ottone y/o contra Edgardo Abel Ottone y/o quien resulte titular registral y/o usuario y/o poseedor y/o tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio - HHV 566- al día 24/01/2015. Cítese en garantía a Escudo Seguros S.A con los alcances del art. 118 de la Ley 17.418. Cítese y emplazase a las partes demandadas y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual (Acuerdo Ordinario del día 07/03/2019, Acta 7, punto 13) impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el Punto 1 de la Acordada Nro 48 de fecha 05/12/2017. De corresponder, librese oficio a los fines de ser acompañadas las actuaciones penales Notifiquen: Mandel y/o Zapata Charles. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a José Luis Gorosito a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilés Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilés Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos designen. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales.

Santa Fe, 25 de Agosto de 2.022.  
\$ 150 484542 Set. 13 Set. 15

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría 2 de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACEVEDO, LUIS MARCELO c/BREA, PABLO IGNACIO s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ: 21-12157138-9), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. ". Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Con los autos: ACEVEDO LUIS MARCELO c/BREA PABLO IGNACIO s/Medida preparatoria (CUIJ. 21-12155690-9) a la vista, y sin perjuicio de que se deberán acompañar originales cuando el Tribunal así lo requiera, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de daños y perjuicios contra Pablo Brea por el accidente que habría ocurrido el día 13 de Abril de 2019, entre la motocicleta marca Honda modelo CBJ y el automóvil Volkswagen Suran Dominio GTV-905 en la intersección de calles San Luis y Crespo, de la ciudad de Santa Fe. A la citación en garantía, denunciada que sea la Aseguradora, se proveerá. Cítese y emplazase al demandado a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento a lo solicitado en la prueba F) INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: 2- Denunciado que sea el Nro de CUIJ y la carátula, oficiése vía digital a la Oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101 perteneciente al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de la remisión "ad effectum videndi" de las actuaciones penales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto I, 05/12/2017) Acordada Nro. 7, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 12.851. Agréguese la declaración jurada acompañada. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaria; fecha, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C.P.C.C. modificado por Ley 13.615 - Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Previo a todo trámite, denuncie el dominio del motovehículo que estaría involucrado en el hecho descripto y reponga la oblea correspondiente a la foja cero. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Pablo Ignacio Brea, pu-

blíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Jorge Ignacio Patrizi y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dra. Montagnini, Secretaria.  
\$ 170 484565 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 en los autos caratulados: RECONSTRUCCION PEZZONE RICARDO LUIS ROGELIO c/PEZZONE MARTA I. VICENTIN DE s/Divorcio por presentación conjunta 21-00287726-8: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, córrase traslado del pedido de prescripción de honorarios y aportes mediante edictos a publicarse, por el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet Secretaria Juez.- Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. De lo solicitado en relación a la prescripción, córrase traslado al Dr. Ayala, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese.- Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet- Secretaria Juez. Dra. Natalia, Secretaria.  
\$ 45 484459 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ramón Benito Díaz, DNI N° 36.000.135 que en autos caratulados: DIAZ, THIAGO AGUSTIN s/Guarda judicial; CUIJ N°: 21-10737863-1 tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - ira. Secretaria, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2021. Por presentada domiciliada y en el carácter invocado acuérdese la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Con los autos conexos a la vista se provee: Por iniciada la presente acción de guarda judicial del niño Thiago Agustín Díaz. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal de la pretensa guardadora Sra. Silvia Patricia Medina, el niño Thiago Agustín Díaz y a los progenitores del niño Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta, cíteselos a la audiencia del día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado en el punto IV: oportunamente. Dése intervención a Defensoría General. Previo a todo, denuncie domicilio real de los Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado N° 2. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Téngase presente el domicilio de la progenitora denunciado y lo manifestado en relación al domicilio del Sr. Díaz Cítese al Sr. Díaz a que comparezca en los presentes mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial - art. 67 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez).  
S/C 484512 Sep. 13 Sep. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quebra; (Expte. N° 21-02034113-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matias Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL N° 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el bienes al Síndico según lo Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo. (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Sin-

dico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.  
S/C 484164 Sep. 13 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02034441-2) el Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Epelbaum Jonatan Uriel, apellido materno Epelbaum, nacionalidad, argentino, D.N.I. N° 33.873.136, CUIL N° 20-33873136-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Marcial Candioti 7470 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sursusal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.  
S/C 484163 Sep. 13 Sep. 19

Autos: ZABALA MARIA ROSANA s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02026293-9) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio

del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 395.213,58 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 276.649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 118.564,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Santa Fe, 29/08/22. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 484458 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, se ha dispuesto: 30 de Agosto de 2022. 1) Declarar la quiebra de Jorge Juan Pablo Lequizamón, DNI N° 34.563.266, domiciliado real en calle Centenera 4205 y legal en Monseñor Zaspé 2670 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 31/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 02/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Verónica Tolosa - Secretaria – Secretaria.

S/C 484438 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACERES ERNESTO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; 21-02022281-3 se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Por contestada vista. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. A la suscripción de edictos, pase a consideración por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 30/08/22.

S/C 484467 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición de la Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin se hace saber que en los autos caratulados ALVIZO HUGO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02018283-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022 ...Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. Marcela Beatriz Maldonado en la suma de \$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios del Dr. Diego Sebastián Martini Guido en la suma de \$ 118.564,07. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 4920. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase. Firmado Dr. Carlos F. Marcolin Juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria. El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 227.360,00; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 22.736,00; Honorarios a el Dr. Diego Martín Guido 94.853,10; Aportes a Caja Forense la s a de \$ 12.330,90. 29 de Agosto de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 484433 Sep. 13 Sep. 14

En los autos caratulados: SCALIA JUAN EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01999277-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 en los mencionados autos, porque la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Asimismo se comunica que el 08 de agosto de 2022 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 08 de agosto de 2022. Atento las consideraciones precedentes, regulase los honorarios del Síndico Oscar Luis Vassoler en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernández, suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la

conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 484509 Set. 13 Set. 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, SARA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033285-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 SEP 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sara Beatriz Hernández, DNI 13.925.370, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Zavalia n° 248 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275, Primero A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 484572 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MASSI MABEL LEONOR s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21 02034757-8 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 AGO 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mabel Leonor Massi, DNI 29.095.285, con domicilio real en calle Marcial Candioti 4641 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ.). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 31 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 07 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 06 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 484513 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 72 Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL LUIS s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02003859-1), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Angel Luis Fernández, de apellido materno Aguilera, DNI 25.005.361, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.

S/C 484538 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe caratulados: ZAPATA NORMAN GABRIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02034205-3, Año 2022, de trámite por ante esta Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos(2) días A los fines de notificar la designación de la síndica, dirección y horarios de atención los días Martes y Jueves de 8 a 12 hs., de acuerdo a la de Resolución, "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Llull, Marcela Cristina domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 2946 - piso 18 C de esta ciudad, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.

S/C 484543 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que. en los autos caratulados: SANTILLAN, CRISTIAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02019692-8, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose

los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 276.649,51 y al apoderado del fallido Dr. Borgna Pablo Gastón en la suma de \$ 118.564,07, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre 1° de 2022.

S/C 484537 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe "ROJOS MARCELO DAVID s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02023520-6 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la presentación del informe final y proyecto de distribución, y regulación de honorarios, de acuerdo a las de Resoluciones "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ)... Notifíquese. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Otra Resolución... "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$276.649,50 y regular los del Dr. Guillermo Bernardo Jossen por su actuación en autos en la suma de \$118.564,07. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -2971-, para que sea posible la correctivización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. dra. Freyre, Secretaria.

S/C 484544 Set. 13 Set. 14

Autos: SANCHEZ JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02021522-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$ 228.635,96. Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$97.986,84) Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (con más aportes - 13%). Santa Fe, de Agosto de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 484545 Set. 13 Set. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GARCIA, RUBEN OSVALDO s/Quiebra, CUIJ 21-02019129-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, hace saber que en los autos: GARCIA, RUBEN OSVALDO s/Quiebra, CUIJ 21-02019129-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 5732: Téngase presente lo manifestado y agréguese la constancia AFIP acompañada ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data.... Atento las consideraciones precedentes, regulase los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dra. Zunilda Margarita Sartor en la suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria: Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 25 de Julio de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 6683: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario y constancias AFIP acompañadas. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos... Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria: Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280.- Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Dra. Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 1 de Agosto de 2022.

\$ 2 484315 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de santa fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: PALACIOS SERGIO NORBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-01978135-3, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 43 Folio: 262 Resolución: 145 de fecha 12/04/2022: "Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198190). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lorena Gómez, Prosecretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 484530 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: CARDOZO JOSE PEDRO s/Quiebra, 21-02008122-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución

de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 1 484529 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: MASSERONI, GIULANO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (21-020011322-9) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "Regular los honorarios profesionales correspondientes a la Sindica CPN ILEANA FÁSANO en la suma de \$276.649,50- y regular los estipendios de la Dra. María Clara Talamé por su actuación en autos en la suma de \$ 118.564,07... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 1 484527 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MONJES, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02012650-4, en Santa Fe, 1 de Agosto de 2022 ...Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 118.564,07, los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza – Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria. Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

§ 1 484528 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NÚÑEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/Supresión de apellido, CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Núñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrese vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Gimenez, Funes o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria).

§ 45 484516 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MELGARES NORMA ALBA c/MILESI RODOLFO HUGO s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02019584-0, se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 18 de Agosto de 2022, habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado y desconociéndose -de haberlos- el domicilio de sus herederos, se cita, llama y emplaza a todos los herederos a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. Notifíquese por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 22/12/2020 -fs. 31Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez a/c. Otro Decreto "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Téngase por rectificado el nombre del demandado y atento a ello, procédase a la corrección de la carátula. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva contra Rodolfo Hugo Milesi sobre el inmueble sito sobre calle Azopardo e identificado con los números 34 y 35 de la Manzana N° 32 del Barrio Doña Margarita de la ciudad de Sauce Viejo que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifieste si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Cecilia Filomena, secretaria- Dra. Dante M. E. Formentini, Juez. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

§ 33 484454 Set. 13 Set. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Unica Nominación - Primera Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ROMANO RAUL HORACIO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados Raúl Horacio Romano, DNI N.° 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.° 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiéndose verificado la publicación

edictal ordenada en el Boletín Oficial por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese a los demandados por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.- S.A.". Dra. María José Haquín de Barón (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Nancy Brollo, Prosecretaria.

§ 33 484508 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez en autos caratulados: GIRAUDON, GABRIEL ARTURO - GIRAUDON, GUILLERMO ALEJANDRO - GIRAUDON, CONSTANZA c/Propietarios desconocidos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02024850-2 y según decreto fechado 27 de Junio de 2022, se ha dispuesto citar por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley, a propietarios desconocidos del lote N° 5 descrito en el plano de mensura N° 217181, ubicado en la Manzana 1220, Parcela 1, sito en calle Chacabuco s/n de Santo Tome. Santo Tome, 30 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 33 484574 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos MARÚN, MANUEL TUFÍ c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN, TEREZA s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326306-8, y/o a quien resulte titular del inmueble identificado como Solar letra A de la Manzana N° 103 de Florencia (Santa Fe), ubicado tal inmueble en intersección de calles Langworthy y 9 de Julio, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 238.421/2021, de una superficie de 2.500,00 m2, partida inmobiliaria n° 03-02-00-012081/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 18 de agosto de 2022.

§ 45 484566 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROLDAN MARCELINO GENARO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02033112-4; Rosario, 23 de Agosto de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Marcelino Genaro Roldan, DNI 24.475.371, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Piedrabuena, Casa 12, Lote 13, Barrio los Jesuitas y legalmente en calle Francia 1473 Oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs.. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 26/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad – Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria, Secretaria.

S/C 484006 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22 Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: NÚÑEZ, GISELA NOELIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02011079-9), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve 50/100 (\$ 276.649,50) Honorarios abogados de la fallida: pesos ciento dieciocho quinientos setenta y cuatro con 08/100 (\$ 118.564,08). Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.

S/C 483989 Set. 12 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra CUIJ 21-02030262-0. Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/09/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 19/10/2022 y la del 1/12/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiendase la publicación a la sindicatura. Notifíquese. Firmado (Juez) – Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre. Publicación sin cargo.

S/C 484075 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/Pedido de quiebra, Expte

Nro. 21-0203335 1-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1. Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/09/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 26 de Julio de 2022. También se fija el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/12/2022 y 02/02/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza — Secretaria. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 484083 Set. 12 Set. 16

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02033825-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabriz59gmail1.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.  
S/C 484080 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, DANIEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02034392-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Depto. 1° de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.  
S/C 484111 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LECRUIT, LEONARDO FABIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02031927-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Leonardo Fabio Lecruit, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.294.139, domiciliado realmente en calle Urquiza S/N, localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Padilla N° 2171 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.  
S/C 484112 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BAUTISTA LEONCIO FRANCISCO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02032272-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando: .... Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 17/05/2022 y fijar los días 26/10/2022, 02/02/2023 y 02/03/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.  
S/C 484132 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TRENTINO, ANDREA SILVINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02034160-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Silvina Trentino, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.166.785, domiciliada realmente en calle Milenio de Polonia N° 3063, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 27 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.  
S/C 484113 Set. 12 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra; 21-02034588-5, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brusutti Antonela Natalia apellido materno Ponce, argentino, D.N.I. N° 33.687.242, CUIL N° 27-33687242-7, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Gorrii N° 4938 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 02/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132, y por su remisión el art. 21, ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Pu-

blíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.

S/C 484165 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02033875-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 11:30 hs y lunes a jueves de 16:30 a 19:30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe 05 de Agosto de 2022. Se provee escrito cargo N° 8870/22: Téngase por designada síndico a la CPN Adriana G. Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Se provee escrito cargo N° 8909/22: Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico efectuada por la CPN Adriana G. Bonavia, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.

S/C 484166 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición de la Señora Juez, Dr. Javier Deud (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID c/PETITON, DANIEL EDUARDO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-15794082-9, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza "Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele la participación que por derecho corresponda en virtud del poder acompañado. Por entablada demanda sumaria de indemnización por Daños y Perjuicios contra: Daniel Eduardo Petiton y/o contra quien/es resulte propietario, usufructuario, poseedor, tenedor y/o jurídicamente responsable del automotor Chevrolet Onix, Dominio SS721LO al día 29 de Enero de 2021, por el cobro de la suma de \$ 324.250, a quien se emplazará para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a "Escudo Seguros" para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al punto IX: Téngase presente la reserva de derechos formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento a la presentación y a lo preceptuado por el art. 333 del CPCCSF modificado por la Ley 13615, declárese pobre para litigar sin gastos a LUCIANO DAVID RODRIGUEZ contra los presentes demandados. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Sin perjuicio, acompañe el poder original para su certificación por la Actuaría y la documental fundante para ser reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena (Secretaria), Dr. Héctor Canteros (Juez a/c). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Agréguese el oficio y la cédula acompañada. Atento con lo informado por el Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo (fs. 52 vto.), a la rebeldía solicitada, en este estado no ha lugar. De conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese al demandado Daniel Eduardo Petiton por edictos. Publíquese los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suarez (Secretaria), Dra. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 150 484102 Sep. 12 Sep. 14

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: BEVILACQUA, JORGE DANIEL s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032800-9, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. Ley 24.522). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 484108 Sep. 12 Sep. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: SWIRIDO, DANIEL RICARDO s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032798-4, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretario.

S/C 484107 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición de la señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 2, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, MAXIMILIANO c/BATTION LIONEL OSMAR y Otros s/Juicios Ejecutivos (CUIJ 21-15794100-0), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Cesar David Méndez, DNI N° 39.127.658, el siguiente decreto: "Santa Fe, 01 de diciembre de 2021.... Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$50700,00 con más sus intereses y costas contra Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y Cesar

David Méndez a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

\$ 33 484097 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1, con asiento en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe Capital, se comunica: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022... Agréguese el original de poder y copias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entabladas medidas preparatorias, cítese a los demandados Sres. Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y César David Méndez, para que comparezca a la audiencia que se fija para el día 03/08/22 a las 9.00, 9.15 y 9.30 horas respectivamente, a los fines del reconocimiento y exhibición de la documental referida. Notifíquese conforme lo dispuesto por los artículos 390 y 395 sig. y cc. del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Otra Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. A los mismos fines que los oportunamente ordenado en proveído de fecha 13/06/22, cítese a los Sres. Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y César David Méndez, para que comparezcan a la audiencia que se fija para el día 15/09/22, a las 08:00, 08:15 y 08:30 horas respectivamente. Notifíquese conjuntamente con el referido decreto. Al punto 11): Confeccionado que sean los edictos en forma, con la transcripción de la fecha de citación a la audiencia fijada en autos, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela Laszuk (Secretaria); Dr. Javier F. Deud. Reconocimiento: "Se citen a reconocer el contrato de locación de inmueble —destino habitacional— de fecha 23/08/2018, suscripto entre la actora y los demandados...; Quienes reconocerán la autenticidad de contenido y fechas del contrato respectivo, así como la autenticidad de las firmas insertas en el mismo. EXHIBICION. " - Todo recibo de pago expedido bajo firma del actor o de este letrado, correspondiente a pago de alquileres mensuales pactados de los períodos desde Agosto del año 2018 a Diciembre del año 2020 inclusive, con el actor, correspondiente al inmueble sito en Estanislao Zeballos N° 4368, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Todo recibo de pago de consumo de energía eléctrica, gastos notificados, y demás cargas propias de la locación objeto del contrato referido, y por el mismo período de tiempo e inmueble referenciado ut supra..."

Autos caratulados: "GARCIA MARIA ALICIA c/BATTION LIONEL OSMAR y Otros s/Medida Preparatoria" (CUIJ 21-15794702-5). DATOS DEL CODEMANDADO: MENDEZ CESAR DAVID (Codeudores solidarios, lisos y llanos), DNI 39.127.658. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Silvana Inés Díaz, Secretaria.

\$ 115 484098 Set. 12 Set. 14

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/HERNANDEZ FERNANDA EMILCE FIDUCIARIA DE DON EPIFANIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION s/Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246832-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: ALEJANDRO JAVIER BOZZO, DNI N° 23.173.254 y FERNANDA EMILCE HERNANDEZ, DNI N° 32.448.074, el siguiente decreto: "Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente. Proveyendo cargo 11661/2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Alejandro Javier Bozzo, Fernanda Emilce Fernández Fiduciaria de Don Epifanio Fideicomiso de Administración y DECA S.R.L., por cobro de la suma de \$ 5.798,60 con más intereses y costas, a quienes se citarán y emplazarán para que dentro del término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Santa Fe, Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con AR. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C.y C. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria)". Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2021. Téngase presente. Déjase sin efecto el proveído de fecha 28/09/21. En su lugar: Notifíquese por edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL pertinente. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Ampliando el proveído que antecede y advirtiendo en este estado que por error se consignó en el proveído de fecha 05/02/2021 como apellido de la demandada el de "Fernández" cuando en realidad corresponde "Hernández", rectifícase el mismo en el sentido correcto. Notifíquese conjuntamente el presente con el mencionado proveído. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 24 de Mayo de 2022.

S/C 484059 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: REINARES, LILIANELLY y Otros c/VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 21-02016131-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para que se declare rebelde a los accionados, la Sra. Estela Blanca Emilia Volkli de Fourcade, Sr. Osvaldo Héctor Fourcade, Sr. Roberto Daniel Fourcade, Sr. Juan Carlos Fourcade y/o quienes resulten herederos de los mismos, y/o quienes resulten propietarios, y/o quienes se irroguen derechos sobre el inmueble sito en calle Centenario N° 1342 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el decreto que así lo ordena establece: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Agréguese. Declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dra. Juez a/c. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

\$ 33 484045 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, JORGE ROBERTO c/GAUNA ANITA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-01071765-2, el Señor

Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2019. Agréguese la fotocopia certificada del acta de defunción de Amelia Beatriz Maldonado. Atento al fallecimiento, cítese por edictos a los herederos de Amelia Beatriz Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Al recurso de aclaratoria interpuesto, previamente acompañe la notificación del proveído de fecha 07 de septiembre de 2019, fecho se proveerá. Notifíquese. Firmado. Walter Eduardo Hryczuk, Secretario. Claudio Bermúdez. Juez A/C". Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

§ 33 484036 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 27 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1449: Previa certificación por Secretaría, agréguese el edicto acompañado. Preséntese comprobante de pago del sellado en original para ser glosado a estos autos. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los code mandados Ramón Ernesto Salcedo y Blas Daniel Salcedo y/o a sus herederos y/o sucesores. Notifíquese por cédula y respecto de éste último mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 1485: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). En consecuencia, queda/n debidamente notificados del decreto recaído en los autos de mención. Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 8 de Agosto de 2.022. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria).

§ 33 484115 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/AGUIRRE DARIO DANIEL y Otros s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-25109512-1), se hace saber a los Sres. Darío Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 30.265.312 y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.653.904), que con fecha 29.06.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba la suma de \$100.800,00.-, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Agosto de 2.022. María Gabriela Simonetti, Secretaria.

§ 33 484007 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo del Dr. Fernando Mecoli y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramino en los autos caratulados: JAZMIN, ANIBAL OMAR c/TITULAR DOMINIAL s/Prescripción adquisitiva - Juicio ordinario, CUIJ 21-23023902-6, de trámite por ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: San Javier, 26 de Julio de 2022. ... Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ordinario de usucapión (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra Titular desconocido y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en zona rural de la localidad de ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 402 del Dpto. San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 31/01/05, con una superficie delimitada de 8.199,517, metros cuadrados y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 4, Dto. 4 Sub Dto. 00, Z 4, Sec 00, Parcela 0469, Subparcela 0001, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-02114910001-8. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demanda digital, glóse la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Oficiése a Catastro a los fines de que informe si del inmueble pretendido, las delimitaciones de la mensura practicada por el plano duplicado 402 se superponen o no con las realizadas por el resto de los planos duplicados informados en el pre-certificado catastral (435, 425 y 442). Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Mecoli, Juez y Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. San Javier, 19 de Agosto de 2022. Dra. Beltramino, Secretaria.

§ 105 484082 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR RITA ROCIO ARIELA s/Quebras; CUIJ N°: 21-26170081-3 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2022 se ha resuelto: ( ... ) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Rita Rocio Ariela Fernández Aguiar, DNI N° 39.658.941, CUIL N° 27-39658941-4, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia La Criolla s/n y constituyendo procesal en calle Gral. López esq. Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ).....9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los titu-

los pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Síndico designado: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Nicasio Oroño N° 1750, ciudad de San Javier. Horario de atención: 9.00 a 12 hs y 16 a 19 hs. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde. Jueza; Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. S/C 483997 Set. 12 Set. 16

Por encontrarse dispuestos autos caratulados: DALLA COSTA LUIS MARIA s/Quebra, CUIJ 21-26185912-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ;

A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 22 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13297 (fs.79 vto): Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$276.626,74.-), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Rosa López; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 34/100 (\$118.554,32.-), regúlense los honorarios de los profesionales de la Dra. Lorena María Itati Góngora, por su actuación en los presentes autos, Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencia Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recursos de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiere firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (mas allá de su legitimación para cuestionarlo). A partir de que adquiere firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado pago se considerara deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 13298 (fs.81), N° 13299 (fs.86) y N° 13300 (fs. 91 vto). Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 24 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 484044 Set. 12 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO S/ Quebra (Expediente CUIJ N° 21-02016730-8), se ha designado como Síndico al Cn Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 06/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 23/11/2022 y 03/02/2023, respectivamente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c: Dr. Gabriel Abad; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Agosto 2022.

S/C 483845 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS DANIEL s/ Solicitudo Propia Quebra" CUIJ N° 21-02032757-7 se ha declarado la quiebra de Córdoba, Carlos Daniel D.N.I. N° 13.377.490, argentino, mayor de edad,, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez y Pedro Paredes, localidad alto verde Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 15 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General.. Notifíquese. -. Fdo.: Dra. Viviana Marin Jueza- Dra. María Romina Botto Secretaria.

S/C 483890 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PURGAT, EMILIANO MARTIN s/ Solicitudo Propia Quebra (EXPT 21-02033917-6) se ha declarado la quiebra de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenábar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad; Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza; Secretaria.

S/C 484238 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N°18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a): Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponde. Al b): Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de Apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Trucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con

más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofítese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al inmueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifíquese". Fdo. Silvia Beatriz Raccchella— Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.

S/C 484038 Sep. 7 Sep. 20

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: "PERRIG ROCIO BEATRIZ C/ BARRETO JUAN CARLOS s/Divorcio" (CUIJ: 21-17428136-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Libro de autos: 7; Resolución: 67; Folio: 60. Ceres, 05 de marzo de 2021.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar el divorcio de los señores JUAN CARLOS BARRETO, D.N.I. N° 31.273.437 y Rocio Beatriz Perrig, D.N.I. N° 35.750.920, matrimonio celebrado el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe, que obra inscripto al Tomo 1, Acta N° 6, Año 2011 del Registro Civil de la referida ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Una vez firme la presente, inscribáse en la Dirección General del Registro de Estado Civil de la ciudad de Santa Fe, a tal fin, librese oficio, autorizando al Sr. Defensor General a intervenir en su diligenciamiento. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Viviana Goros (Secretaria) - Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres, 1 de Agosto de 2022. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

S/C 483987 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Sec. Unica de la ciudad de Ceres, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la indemnización de la causante Sra. Morini María Belén, DNI 32.711.995, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LA SEGUNDA ART S.A. c/ ANRIQUEZ JAVIER MATIAS y Otros s/Consignación Judicial, CUIJ: 21-17429858-8; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del mencionado Juzgado. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 33 484001 Set. 12 Set. 14

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: Informe final y proyecto de distribución. Señor Juez: Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N9 95281 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su sueldo que percibe mensualmente como empleado de Trenes Argentinos Carga, y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 199.223,92, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bienes escampados antes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores:

Monto total depositado en autos	\$ 199.223,92
Tasa Justicia y Actuación a depositar	\$ 100,00
Saldo	\$ 199.123,92

A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado.

c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (5/art. 220 L. C.)

d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$ 199.223,92. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. III- Por lo expuesto, de V.S. solicito: Tenga por presentado en legal tiempo

y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. Se regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente proyecto de distribución de fondos presentados en este edicto. Proveer de conformidad. Será justicia. Asimismo, se transcribe el auto regulatorio de honorarios: San Cristóbal, 27 de Julio de 2021 Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12 % del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (218.581,87 x 3 = 655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Aguirre Mauri en la suma de ciento treinta y un mil ciento cincuenta pesos (\$ 131.150). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ochenta y siete mil/cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 87.433) (12,64 unidades ius). Requíeráse alas mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente por veido, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrese vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar -Secretaria; Dra. Graciela Gutscher -Jueza. Publíquese por dos días. San Cristóbal, Julio de 2022.

S/C 484561 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Marisa Malvestiti, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo del firmante, en autos caratulados: VEGA CECILIA LORENA c/Sucesores de VEGA MIGUEL ISIDRO Y OTROS s/Impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial" (21-23805734-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Don Miguel Isidro Vega, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, fallecido el día 10 de octubre de 1991 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.285.323, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal. Vanina A. Montero, Secretaria.

\$ 45 484149 Set. 12 Set. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/ DEGANO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPION Expte 436/2018 CUIJ 21-26256840-4 se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el N° 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en Boletín Oficial y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.) Dr. Nicolás A. Pasero. Secretario.

\$ 33 484831 Sep. 08 Sep. 14

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: NASITQUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda Judicial; CUIJ N° 21-23637103-1 se notifica a Marisa Analía Matogris lo resuelto en estos autos: Vera, 17 de Agosto de 2022. Autos y vistos: .... resulta: ...; considerando: ...; resuelvo: 1) Otorgar en Guarda a los adolescentes Pablo Emanuel Nasitqui, DNI N°: 46.497.893, nacido el 12 de Septiembre de 2005, inscripto al Tomo II, Acta 170, Año 2005, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe; y Marisol Analía Nasitqui, D.N.I. N°: 47.765.030, nacido el 04 de Abril de 2007, inscripto al Tomo III, Acta 64, Año 2007, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, a la Sra. Néldia Fortunada Delgado, D.N.I. N°: 05.772.953, domiciliada en Comunidad Aborigen de la ciudad de Calchaquí; por el plazo de un (1) año, a partir de que la guardadora designada comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. 2) A los fines de atender el interés superior de los adolescentes, notificar a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe con el objeto de que tome la intervención correspondiente. 3) Notificar al Ministerio Púpilar. Hacer saber, insertar y reservar el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperro (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 25 de agosto de 2022. Dr. Jorge Tessuto, secretario.

S/C 484448 Sep. 13 Sep. 15

En los autos caratulados: PINTOS, BRENDA ANTONELLA c/Sucesores de SENN, MATIAS EDUARDO y Otros s/Reclamación de Filiación Post Mortem", CUIJ 21-23638173-8, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: "Vera, 26 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extra-

matrimonial por la Sra. Brenda Antonella Pintos contra los menores de edad Matías Iván Senn, Ludmila Abril Senn y Misael José Senn y/o los sucesores y/o herederos del causante Matías Eduardo Senn. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Matías Eduardo Senn, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dicha publicación deberá realizarse en forma gratuita por el plazo de tres días atento a que la Actora es representada por la Defensoría de éstos Tribunales. Vera, 3 de Agosto de 2022. Dr. Tessutto, Secretario.  
S/C 484084 Set. 12 Set. 14

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1026 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMIOS MIGUEL FRANCISCO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 03/11/2016 se dispuso citar de remate a Campos Miguel Francisco por el cobro de la suma de \$9.142,80; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 473761, concierne a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.  
S/C 483779 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1178 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAMBERTI AMILCAR JOSE s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/12/2016, se dispuso citar de remate a Lambertí Amilcar José, por el cobro de la suma de \$8.158,20; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 452750, concierne a cuotas impagas de Juzgado de Fallas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.  
S/C 483781 Set. 12 Set. 14

Autos: BERTOLINI, ROBERTO ARMANDO s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-23907177-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$ 454.431,72) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento trece mil seiscientos siete con noventa y dos centavos (\$ 113.607,92) (más 13% de aportes). Rafaela, 8 de Julio de 2021. Sandra Cerliani, Secretaria.  
S/C 483909 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499694-5 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MINON DIEGO ARMANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de marzo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1361,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483865 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16502324-9 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BREUZA ROBERTO CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Roberto Carlos Breuza, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483867 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501875-0 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO JUAN CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1049,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga

íntegro cobro de la suma de \$ 1360,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483866 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501775-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ GUSTAVO SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.735,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.770,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483874 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16501855-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO DIEGO ALBERTO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1849,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483873 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499805-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO VEGA DAMIAN ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Octubre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 755,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483872 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499725-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABALLERO ULISES DAVID s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5055,00, en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483871 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3356 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORANZA CLARA LILIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de marzo de 2017. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 483869 Set. 12 Set. 14

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505799-3 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STREIRI FABRICIO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2931,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 483868 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502240-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COR VA LAN CRISTIAN GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de junio de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483877 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499624-4 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CATTANEO EUGENIO MATIAS s/APREMIO, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. EUGENIO MATIAS CATTANEO, lo siguiente: Rafaela, 08 de marzo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483882 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502225-1 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VELA RODOLFO EDUARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 08 de mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483881 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502095-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMÍREZ LUCIANA BELEN s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 07 de Mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483880 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504050-0 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA JORDAN EMANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 18 de Septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021.

S/C 483879 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5282 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ FERNANDO LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Fernando Luis Suárez, lo siguiente: Rafaela, 20 de Noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 483878 Set. 12 Set. 14

En los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra - CUIJ N° 21-25025006-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 14 de Junio de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: Zalazar Pedro David s/Quiebra", CULJ N° 21-25025006-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, Y Considerando: Que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y al apoderado de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELI() I3ARTOLO y 01. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C.C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 30 Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$395.213,58, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Sindica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$276.649,51 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$118.564,07 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$12.505,73), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021. EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Regular los honorarios de la CPN Rosa Victoria Nargielewicz y del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Cantero, Secretaria.

S/C 484482 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: PIRIZ MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra - 21-25029364-7, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de agosto de 2022. ... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Cristina Piriz, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.748 domicilio en calle Jorge Newbery N° 143 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 31/08/22 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diferírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (...) - ..Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 30/08/2022.

S/C 484455 Set. 13 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARIANA ROCIO s/Solicitud propia quiebra 21-25024763-7 ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2022: Autos Y Vistos...Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE), horario de atención de lunes a viernes de 17 lis. a 20 lis. 2) Fijar el 03 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 09 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Laura Cantero, Secretaria.

S/C 484485 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, DNI 22.790.471, que se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Agréguese publicación de edicto. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 100 484488 Set. 13 Set. 15

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: PASIK MERY c/Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02942492-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) vendiendo en pública subasta al último y mejor postor, el día 21 de Octubre del 2022 a las 15 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente inmueble, propiedad del co-demandado, hipotecado y embargado en autos, consistente en: "Una fracción de campo de su propiedad con todo en cuanto tenga cercado, clavado plantado, edificado y demás que le sea anexo y perteneciente, el cual según título y mensura practicada por el agrimensor Adolfo E. Marcó, registrada en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos en fecha 13 de Mayo de 1968 Plano N° "19.813", se localizo en: Pcia. de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Dist. Potrero, Colonia Elia, Lote N° 3, parte de las concesiones 114 y 115, Grupo 33, con una superficie de catorce hectareas, ochenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas (14 Has. 86 As. 57 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos: Noroeste: Recta amojonada y alambrada, Noreste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Rogelio F. Leuze; Noreste: Recta amojonada, Sureste 45 grados 32 minutos de 890,90m. lindando con Suc. Leuze; Sureste: Recta amojonada, Suroeste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Ruta Provincial N° 42 y Suroeste: Recta amojonada y alambrada, Noroeste 45 grados 32 minutos de 890,90m., lindando con Juan Boujon y Otros. Partida Provincial N° 104.925". Y cuyo dominio consta inscripto a nombre del codemandado en Matrícula N° "5713" Domino Rural, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Registrándose las siguientes Hipotecas: 1) Hipoteca a favor de Pasik Mery, por U\$S 30.000.-, Esc. 19 del 26/6/14, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4907 del 2/7/14. 2) Hipoteca a favor de Matzkin Dario Javier y Pasik Mery por U\$S 60.000.-, Esc. 12 del 15/05/15, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4830 del 17/6/15. Y Los siguientes embargos: 1) Embargo por U\$S 60.000.- y U\$S 24.000.- Matzkin Dario Javier y otra c/Otros s/Ejec. Hipot. Expte. 60.880, orden Juzg. C. y C. 10 Sec. 2 Paraná, Ent. 4939 del 5/7/21. 2) Embargo por U\$S 30.000.- y U\$S 9.000.- Pazik Mery, por los autos que se ejecutan, ent. 6416 del 24/8/21. Según certificado Nro. 5049 de fecha 28 de Junio de 2022, los demandados no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$35.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. A.T.E.R. informa al 18/02/2022 que el inmueble no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario. La municipalidad de Colonia Elia, informa al 18/02/2022 certificado de libre deuda en concepto de impuestos tasa y/o contribuciones municipales. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasto, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasto debiendo previamente coordinar horario con el martillero actuante. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Documentos de los demandados: 8.562.260; 13.599.795 y 28.533.990. Todo lo que se hace saber q los efectos legales. Rosario, Agosto de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1200 484899 Sep. 14 Sep. 16

POR  
LILIANA ROSA GIACONE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Patricia L. Otegui, Secretaría autorizante hace saber que en autos "ALARCON, CAMILA c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS LABORAL", Expte. N° 1566/10, CUIJ 21-03630187-9, se ha dispuesto que la Martillera Pública Liliana Rosa Giacone, Mat. 1962-G-191, CUIT 27-16093105-7, venda en pública subasta el día 28 de Setiembre de 2.022, a las 10:00 hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente situado en la zona suburbana de Roldán, distrito Roldán, departamento San Lorenzo, de esta provincia, el que según el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el n° 177161 año 2013, en el Departamento de Topografía y Catastro de la provincia Rosario, y se describe como lote 1759 de la manzana 66, ubicado en una calle Pública entre dos calles Públicas, a los 12 metros de una calle Pública hacia el Norte y se compone de 12 m. de frente al Este por 33 m. de fondo. Encierra una superficie total de 396 m2. y linda: al Este con calle Pública, al Norte con lote 1758, al Oeste con lote 1761 y al Sud con lote 1760, todos de la misma manzana y plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto bajo Matrícula 15-13031 (Folio Real), Dpto. San Lorenzo, a nombre de la demandada (CUIT N° 30-70822333-2), inscripta en el RPC al T° 154, F° 1242, N° 136, fecha 30-01-2003, Sección Contratos.- Informa en Asiento 1. Presentación 401.032/30-11-2005. Incorporado de oficio. Servidumbre administrativa de electroducto. Súper. afectada 46.313,78 m2. s/p 141675/1998. A favor de Transener S.A. Insc. en T. 314, F. 196 de Marginales.- Asiento 2. Presentación 150.162/04-06-19. Embargo por \$ 426.037,69. Relat. As. 1 R. 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite. Asiento 3. Presentación 113.092/29-07-2020. Ampliación del monto del embargo. Por \$ 499.980,69. Relat. As. 2 R 7 As. 1 R 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite.- Asiento 4. Presentación 46.960 - 25-02-2021. Se transforma en inscripción definitiva. Relat. As. 3 R 7 (Susp. de plazos s/D.T.R. Conj. N° 02/2020 y stes.). Cumplimentó con lo solicitado.- No informa Hipotecas.- Informa Inhibiciones: 1) Aforo 364505 0, Fecha de inscripción 10/08/2017, T° 129, Letra I, F° 4591, Monto \$ 54.181,00, orden autos "Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 46418/2016, Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario (Santa Fe). 2) Aforo 208490 0, Fecha de inscripción 01/08/2019, T° 131, Letra I, F° 5631, Monto \$ 22.888,00, orden autos "M.T.E Y S.S. c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 63737/2017, Juzgado Federal N° 2 (o Secretaría B) de Rosario (Santa Fe).- 3) Aforo 283860 0, Fecha de inscripción 09/10/2019, T° 131, Letra I, F° 7749, Monto \$ 18.524,00, orden autos 'AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 48739/2016, Juzg. Federal N° 1 de Rosario (Santa Fe).- El inmueble saldrá a la venta con la única Base de \$ 2.940.000.-, con Retasa del 25% y Última Base del 20 % de la base, precio mínimo que podrá salir a la venta, en la condición de desocupado.- Quien resulte el último y mejor postor, deberá abonar en el acto de la subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, la suma de \$30.000 en efectivo más el 3% o mínimo de comisión al martillero, y el saldo restante para completar el 10 % de la suma deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los 5 días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal a la AFIP- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- Edictos de subasta en el Boletín Oficial (art. 492 CPCCSF), sin cargo, en el Hall de Tribunales (Acuerdo Ordinario Excm. CSJ SF. Acta N°3 de fecha 07/02/1996) y en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, Santa Fe.- Exhibición del bien a subastar, tres días antes de la fecha de subasta, en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Ofertas mejoradoras de precio ofrezcan los interesados en la subasta no pueden ser inferiores a la suma de \$ 10.000.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 08 de Setiembre de 2022. Dra. Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.-  
S/C 485140 Sep. 14 Sep. 16

POR  
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "RICCOMI, FERNANDO JAVIER c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-01326170-6 (CUIT demandado 30-69827794-3), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 18 de octubre de 2022 a las 14:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad en Pasaje Plano N° 4576, designado con el N° 156 en el plano archivado bajo el N° 6.985, año 1929, ubicado en el pasaje Plano, entre las calles Juan Canals y Milán, a los 21,36 m. de la esquina de la calle Milán hacia al Norte, y se compone de 8,66 m. de frente al Este, por 25,84 m. de fondo, encerrando una superficie total de 223,7724 m², lindando: por su frente al Este con el pasaje Plano, por el Norte con el lote 155, por el Sur con el lote 157 y fondos del 159, y por el Oeste con fondos del lote 163, todos del mismo plano".- Dominio inscripto al T° 852, F° 228, N° 368.174, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 595 B, F° 345, N° 348.383 por U\$S 30.000.- del 23/06/2010, a favor de la actora. EMBARGO: T° 131 E, F° 783, N° 180.442 por U\$S 69.976,80 del 14/06/2022, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta ocupado, con la base de \$ 12.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores

saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000,-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 13 a 15 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 08 de setiembre de 2022.- Firmado: Dra. Mariana Maulián (Secretaria).

\$ 530 485185 Sep. 14 Sep. 16

## REMATE ANTERIOR

### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
ALBERTO A. GEUNA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 2 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe hace saber en autos caratulados: "DIMENZA VALERIA C/ otra S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (CUIJ: 21-24820543-9) se ha dispuesto que el Martillero Público ALBERTO A. GEUNA, (Mat. 1173-G-154) venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 19 de Septiembre de 2022 a las 12.30 Hs. en el Hall de entradas de los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 631) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar; el siguiente bien prendado en autos, propiedad de la demandada consistente en: un automotor USADO marca Peugeot, dominio HWW 266, tipo sedán, 5 puertas, modelo 207 COMPACT XR 1.4 SP, año 2009, motor Peugeot 10DBSR0009798, chasis Peugeot 8AD2MKWV9G068317, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. N° 01 DE VENADO TUERTO. Según informe de dominio, registra PRENDA en 1er. Grado, de fecha 12/05/2015, re inscripta el 07/05/2020, por \$ 112.992.- acreedor Dimenza Valeria, y EMBARGO de fecha 03/01/17 re inscripto el 26/11/19, por \$ 84.730.- (capital e intereses) por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA, con la base de \$ 1.500.000,00; luego y sin postores saldrá a la venta -segunda oportunidad- con la retasa de ley (50% - \$ 800.000), luego de ello y sin postores saldrá a la venta como última oportunidad en la suma de \$ 300.000,00; en caso de no haber postores se declarará la misma desierta.- Debiendo, en su caso, abonar el adquirente \$ 30.000 como seña con más la comisión de ley al Martillero actuante en el acto de subasta y resto dentro de las 48 hs. hábiles mediante transferencia a la cuenta judicial de autos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse.- Los gastos por impuestos y/o patentes y/o multas son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en forma detallada y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter en el mismo acto.- Asimismo hágase saber a los interesados, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010).- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- Exhibición del bien, los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 10 a 12hs. en el domicilio donde se halla depositado. Retiro y traslado a cargo del comprador en subasta. En autos se encuentran glosados los informes de dominio y verificación policial de motor y chasis, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por su falta y/o insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, de Agosto de 2.022. Dr. WALTER BOURNOT - SECRETARIO.

\$ 580 485123 Sep. 13 Sep. 15

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA YOLANDA SAITA (DNI 2.959.506) y JOSE BOBBIESI (DNI 5.986.234) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOBBIESI, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958096-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMENICHINI ARISTIDES, argentino, DNI 6.014.776, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOMENICHINI ARISTIDES S/ SUCESORIO". Expte. CUIJ N° 21-02956997-2. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante. Rosario, 9 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE AGUILAR, MARCO AURELIO D.N.I. 6.007.755 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE AGUILAR, MARCO AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02941962-8

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUIXART, OSVALDO MARIO D.N.I. 6.064.952 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUIXART, OSVALDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02959813-1.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIRIZ, ALFREDO CECILIO D.N.I. 6.003.326 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIRIZ, ALFREDO CECILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02950962-7.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOBILE, EDITH JOSEFA D.N.I. 3.211.687 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NOBILE, EDITH JOSEFA S/ SUCESORIO cuij 21-02959428-4

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario se ha dispuesto "Atento el fallecimiento del coheredero Carlos Alberto Canato, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el Boletín Oficial". Fdo. DRA. LORENA A. GONZÁLEZ DR. MARCELO N. QUIROGA.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Luis Rios (DNI 16.536.030) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIOS, JOSE LUIS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958937-9.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA VIRGINIA CHIAVERANO D.N.I. 4.097.050 y ELIO AMILCAR MUDRY D.N.I. 6.050.321 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAVERANO, ANGELICA VIRGINIA Y OTROS S/ SUCESORIO-" (CUIJ N° 21-02957382-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO PARIS D.N.I. 13.502.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARIS, DANIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959916-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA ALCIRA RODRIGUEZ (D.N.I. 2.794.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA ALCIRA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02959739-9". Rosario.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA BEA-

TRIZ BUNETTA (D.N.I. 12.824.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUNETTA, SILVIA BEATRIZA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958954-9". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA LIDIA LOPEZ (D.N.I. 1.907.441) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, EVA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956240-4". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS LUJAN (D.N.I. 6.026.958) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUJAN, ALBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959604-9". Rosario.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PRIORETTI (D.N.I. 16.861.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRIORETTI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956478-4". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL SENDES (D.N.I. 20.229.516) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SENDES, JOSE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959564-7". Rosario, -  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Cadenas (DNI 6.179.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CADENAS, OSCAR S/ SUCESORIO – 21-02958120-4.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TORCETTA (D.N.I. 2.816.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORCETTA, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958843-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12VA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, AMALIO (DNI 5.980.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, AMALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02955522-9. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo.DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI, ProSecretaria. Rosario, 02 de setiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Nélica Pereto (L.C. Nº 5.523.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERETO MERCEDES NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02957145-4. Rosario, de 2022.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMITILA ANTONIARIAS (LC 03.236.396), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, DOMITILA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955563-7). Fdo. DRA. VANINA C. GRANDE, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JESUS SIMON (DNI 6.050.277 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMON, JOSE JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959129-3.). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE SASLAVSKY (DNI 6.037.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SASLAVSKY, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956680-9). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUJENIO ANTONIO MLIKOTA (DNI 6.008.354) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MLIKOTA, EUJENIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956136-9). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO AUGUSTO CARELLO (DNI 11.441.643) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARELLO, EDUARDO AUGUSTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958824-1). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEREDO, VENANCIO PETRONILO (D.N.I. 11.684.992), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEREDO, VENANCIO PETRONILO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02954530-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR, SERVANDO (D.N.I. 7.865.288), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBAR, SERVANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957246-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Maria Delfina Pividori - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANEL, ANGEL (D.N.I. 6.028.828), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANEL, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959153-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FREZZA, HERALDO ANTONIO (D.N.I. 5.964.047), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREZZA, HERALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02958046-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA ANDREA GUIJO NIETO (DNI 93.583.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIJO NIETO, VICTORIA ANDREA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958910-8). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLA NICOLAS ARCANGEL (DNI N° 8.618.395), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELLA NICOLAS ARCANGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959351-2). Fdo.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12DA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOLA OLGA OLMOS (DNI 1.721.500), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, LOLA OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959684-8). Fdo DRA. VANINA C. GRANDE.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONATIELLO VICENTE (DNI 6.032.287) y la causante MANCO, MARIA JOSEFA, DNI 3.627.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONATIELLO, VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-02958879-9). Fdo. MARIAALEJANDRA CRESPO. Secretaria. Rosario, 7 de septiembre de 2022.-  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GOMEZ (DNI 11.673.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958814-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Sep. 14

**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Balaguer Carmen (DNI 2.381.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BALAGUER CARMEN s/ Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarías Volunt. Cuij 21-26421397-2.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: GALLETTI ANITA AMABILA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-volunt. 21-26421238-0 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Anita Amabila Galletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: "SANTARELLI, MARTHA MARIA s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-26421563-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Martha Maria Santarelli O Marta Maria Santarelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat Setiembre de 2022.- Secretario Dr. Darío Loto.

§ 45 Sep. 14

En los autos caratulados: "LUCIANI ANA BEATRIZ s/ Sucesión", CUIJ: 21264208359. en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana Beatriz Luciani para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco en los autos caratulados: RASSOL GRISELDA MARTA RAMONA s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 2126421506-1 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Griselda Marta Ramona Rassol para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de ley , lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmat.

§ 45 Sep. 14

En los autos caratulados: "BOSCHI CLELIA ANA s/ Sucesiones-insc. Tardías-Sumarías-Voluntarias" Expte. CUIJ N° 21-26421194-5 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Clelia Ana Boschi, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario.- Firmat.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Riva Nelly María DNI N° 3.896.718 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RIVA NELLY MARIA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías- Volunt. (CUIJ 2126421205-4).

§ 45 Sep. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nro. 16, Dra. Laura Barco. Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gentiletti Nori Adelina N° 10.184.010, por el termino de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos caratulados: GENTILETTI NORI ADELINA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-Volunt., CUIJ: 2164213638. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco. Jueza. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat. Agosto de 2022.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 de Firmat. Dra. Laura M. Barco. en los autos caratulados: VANSTEENKISTE JOSE EMILIO s/ Sucesión" (CUIJ N° 21-26421349-2) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Emilio Vansteenkiste por diez (10) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del autorizante, se hace saber dentro de los autos caratulados: MENICHELLI CARLOS ALBERTO s/ Sucesiones - INSC. TARDIAS SUMARIAS - VOLUNT., CUIJ N° 21-26421489-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO MENICHELLI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ N° 21-26421489-8). Secretaria, Firmat, Septiembre de 2022.

§ 45 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Pcia. de Sta. Fe, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO ORLANDO TIEPPO, L.E. 2.260.306, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TIEPPO, ATILIO ORLANDO s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-26421209-7). Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, Septiembre de 2022.

§ 45 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: MAININI ALCIDES s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26421557-6, se cita llama y emplaza a los herederos acreedores legatarios de ALCIDES MAININI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat.

§ 45 Set. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: VIOLA, SEBASTIAN FRANCISCO s/Juicio sucesorio, Expte. N° 21-26421469-3, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 09/08/22. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Viola, Sebastián Francisco, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26421469-3).- Firmat, 12 de Agosto de 2022.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados PARRA COLLADO FZRNANDO LUIS s/Juicio sucesorio; Expte. N° 21-26421468-5, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 09/08/22. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Parra Collado Fernando Luis, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26421468-5). Firmat, 12 de Agosto de 2022.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados MEDINA RAMON DE LA CRUZ s/Juicio sucesorio; Expte. N° 21-26421467-7, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 09/08/22. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Medina Ramón De La Cruz, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26421467-7). Firmat, 12 de Agosto de 2022.

§ 45 Sep. 14

**CASILDA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi, secretaria de la autorizante, se hace saber dentro de los autos caratulados BIANCHI MERUPE LUISA s/Sucesión; Expte. N° 495/2006, CUIJ N° 21-25818164-3 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Merupe, Luisa Bianchi por el término da treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ N° 21-25818164-3). Secretaria. Casilda, Agosto de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Rodolfo Salas, DNI N° 11.523.529, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SALAS GUILLERMO RODOLFO s/Declaratoria de herederos; 21-25862152-9. Año 2022.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. Marzi, secretaria del autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Barulich Hugo Alberto José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de 1 día. (Autos: BARULICH HUGO ALBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 318/2022, CUIJ N° 21-25862115-5). Casilda, Septiembre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerbaudo Nelso, DNI N° 6.242.552, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GERBAUDO NELSO s/Sucesión; CUIJ N° 21-25862152-9. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

§ 45 Sep. 14

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mule Gabriel Anisal por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "MULE GABRIEL ANIBAL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-26028702-5). Cañada de Gómez, 30 de Agosto de 2022.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Rene Bussy, DNI 12.512.490, por el término de ley. Autos: BUSSY OSVALDO RENE s/ Sucesorio" CUIJ 21-28028831-5. Fdo. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario, Dra. Maria Laura Aguaya, Juez.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial Y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2da nominación a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, secretaria del autorizante, se cita llama y emplaza a herederos acreedores legatarios de OSVALDO OSCAR AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada De Gomez 24 de agosto de 2022. Dr. Mariano Navarro.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, se llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIO FERNANDO CHAPELET, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2.340° CCCN y en Estrados del Tribunal.- \$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de UBERTI RUBEN OSCAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BACCI ROMUALDO FRANCISCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTONI CLAUDIO OSVALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BOLATTI LILIA ANGELA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALEAZZI EDES ESTER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BONARD LUIS LORENZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUIS ENRIQUE PEÑAFIEL y LIDIA ESTHER MARIA DI TULLIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BIGOGLIO UBALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RETAMOSA JUAN JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 14

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune Secretaria de la Dra. Peretti ha ordenado, citar llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho y/o con algún interés legítimo a los bienes del causante Rubén Norberto Morosin DNI N° 6.180.528, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: MOROSIN RUBEN NORBERTO s/Sucesión Expte. CUIJ N° 21-254408594 en trámite por ante el Juzgado de referencia. Lo que, se publica en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de Septiembre de 2022. Secretaria a cargo de la Dra. Melina Vanina Peretti; Pablo A. Devadder, prosecretario.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alexandro Ariel Lara DNI 43644910, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Altos caratulados: LARA ALEXANDRO ARIEL Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; 21-254408244 Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Dra. Melisa Peretti (Secretaria), San Lorenzo, de 2022.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González, Leonardo Antonio, DNI 17785.758, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: GONZALEZ LEONARDO ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25441344-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza), Dr. Melisa Vanina Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: ANDRADA, EDUARDO ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25440402-8 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Andrada, Eduardo Antonio, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición del juez de primera instancia civil y comercial 1º nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASSUCCI MARIA ELENADNI 4794227, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: PASSUCCI MARIA ELENA s/ Sucesorio CUIJ 21-25441401-5 . Dra. Luz M Gamst. San Lorenzo agosto de 2022  
\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la señora jueza del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, en los autos caratulados: BENVENUTTI, SARA AMALIA Y OTROS s/ Sucesorio. Expte. N° 513/20, CUIJ 21-25438321-7, se llama a herederos, legatarios y acreedores de Doña Sara Amalia Benvenuti y Nazareno Antonio Marco Casagrande y/o Nazareno Antonio Marco Casagrande y/o Nazareno A.M. Casagrande, para que comparezcan a estar a derecho a este tribunal en el termino de 30 días a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimientos de ley, San Lorenzo, agosto de 2022. Melisa V. Peretti, secretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA MATILDE AL-CIBAR ARICHULUAGA DNI 6.008.703, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados caratulados "MARIA MATILDE ALCIBAR ARICHULUAGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25440824-4 Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez) Dra. Luz Gamst (Secretaria), San Lorenzo, de de 2022.-

\$ 45

Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA ESTHER IZAGUIRRE, D.N.I.: 4.491.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IZAGUIRRE, MIRTA ESTHER S/ SUCESORIO, (CUIJ 21-25441584-4).

\$ 45

Sep. 14

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados "RICARDO OSVALDO MARTINEZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657413-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO OSVALDO MARTINEZ, último domicilio Cayetano Carbonel N°4370 de la localidad de villa Constitución, hijo de RICARDO LUIS MARTINEZ Y JSEFA GLISETTI, nacido en villa Constitución, provincia de santa fe, en fecha 28 de agosto de 1946 y fallecido en Rosario el 05de julio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de santa fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa constitución, 12 de septiembre de 2022.-

\$ 45

Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO ANTONIO ORTOLANI para que comparezcan a éste Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: ORTOLANI UBALDO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657741-8. Villa Constitución, 12/09 de 2022. Dr. Alejandro Danino.

\$ 45

Sep. 14

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO 14 CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, A CARGO DE LA DRA. GRISELDA FERRARI, SECRETARÍA DEL DRA. VALOPPI, EN AUTOS CARATULADOS "VERA JUAN CARLOS, S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656859-1 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE JUAN CARLOS VERA, ÚLTIMO DOMICILIO AV CENTENARIO S/N DE LA LOCALIDAD DE PEYRANO, HIJO DE CANDIDO VERA Y MARGARITA BARCALA, NACIDO EN ESTACIÓN TABOSSI PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 1946 Y FALLECIDO EN LA LOCALIDAD DE PEYRANO EL 12 DE ENERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES Y QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EN EL ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. VILLA CONSTITUCIÓN, DE MARZO DE 2022.-

\$ 45

Sep. 14

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros Interesados da los causantes De La Chiesa Juan Bautista Y De La Chiesa Juan Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: DE LA CHIESA JUAN BAUTISTA S/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias Volunt. (CUIL N° 21-26471496-3).

\$ 45

Sep. 14

Por disposición del sr. Juez de primera Instancia en lo civil lo comercial y lo laboral de Melincué a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria, dentro de los autos caratulados: MARTI RUBEN DARIO S/ Sucesiones – Insc. Tardías Sumarias Volunt. CUIJ 21-26471628-1, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Marti Rubén Dario DNI N° 12356087 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el termino de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria, Melincué, Agosto de 2022.

\$ 45

sep. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lana Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados: ABAD ALBA MIRTHA s/Sucesión; (CUIJ 21-264714644) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBA MIRTHA ABAD por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué 11 de agosto de 2022.

\$ 45

Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros Interesados del causante De La Chiesa Lorenzo Cirilo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: DE LA CHIESA LORENZO CIRILO S/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt (CUIJ N° 21-264715323). Firmado: Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45

Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don José Enrique Pilesi DNI N° 6.121.677, por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 2.022.- Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26470730-4).

\$ 45

Sep. 14

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don OVANDO OSCAR ALBERTO DNI N 14816454 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVANDO OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24615516-7 ". Venado Tuerto, 12 de Septiembre 2022.-

\$ 45

Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don BASILE OBDULIO ANGEL DNI N 12.691.810 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BASILE OBDULIO ANGEL S/ SUCESORIO 21-24618749-2". Venado Tuerto, 12 de Septiembre 2022.-

\$ 45

Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don ROSALES SANTIAGO DNI N 10.312.201 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROSALES SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618670-4". Venado Tuerto, 12 de Septiembre 2022.-

\$ 45

Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don CULIC DOMINGO DNI N 6.100.600 y doña ASMAN ALICIA FATIMA DNI N 10.807.965 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CULIC DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618547-3". Venado Tuerto, 12 de Septiembre 2022.-

\$ 45

Sep. 14

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición el Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ 21-04188841-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento haberse devuelto sin diligenciar la cédula remitida a la accionada al domicilio informado por RENAPER y demás constancias obrantes en autos, cítese y emplácese por edictos a la demandada Sra. Andrea Fabiana Roldan para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio conforme lo normado y bajo apercibimiento del art. 45 del C.P.L." Fdo.: Dr. Lisandro G. Chiodi, Prosecretario; Dra. Barbara Serfat, Jueza. En consecuencia, se cita por edictos a la demandada en autos, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento, quedando legal y debidamente notificada del decreto que antecede. Fdo.: Ricardo Sullivan, Secretario.

\$ 35

484274

Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: PIGNANI ROSSANO ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos – Rubros laborales; Expte. CUIJ 21-04143971-5, se hace saber a Millenium Turismo S.A. (CUIJ 30-71129984-4), que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2022. ... se fije nueva fecha de Audiencia a los mismos fines y efectos para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 9:30 hs... Firmado: Dra. María Silvia Albertti (Jueza) – Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria), Secretaria, de Abril de 2022.

S/C

484243

Sep. 12 Sep. 14

Por disposición de la Dra. Paula Calace Vigo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, y de la Dra. Paula Nydia Hechem, Secretaria, en los autos: SARGENTI, FEDERICO LUIS y otros c/O.P.T.A.R. (ASOCIACION CIVIL) y otros s/Cobro de pesos- Rubros laborales; Expte. 21-04132032-7, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a oportunidad para todos asociación civil para la reinscripción (O.P.T.A.R) siguiente decreto: Rosario, 12 de Agosto de 2022. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 14/12/2022 a las 08:15 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Al punto II), acompañe los edictos confeccionados a los fines solicitado. Notifíquese por cédula. Rosario, 26 de Agosto de 2022. Dra. Paula N. Hechem, Secretaria.

S/C 484647 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de su Señoría Dra. Bárbara Serrat, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria de Ricardo J. Sullivan, en autos caratulados: VELAZQUEZ, STELLA MARIS c/ELIO SERPELLINI Y MARTA SERPELLINI SH s/Cobro de pesos; Expte. Nº 21-04188817-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. A lo solicitado, previo declárese rebeldes a los herederos del Sr. Elio Serpellini no comparecientes en autos y designe Defensor de oficio a su respecto librándose el correspondiente despacho, a tales fines a la Presidencia de la Cámara Laboral. (Expte. Nº 21-04188817-9). Fdo. Dra. Bárbara Serrat (Juez) - Ricardo J. Sullivan (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Elio Serpellini, DNI Nº 6.217.146, que han sido declarados rebeldes. Rosario, 19 de Agosto de 2022, Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

S/C 484791 Sep. 13 Sep. 15

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado notificar por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL la rebeldía decretada del Sr. Cisnero Ariel Marcelo, dentro de los autos caratulados: BENITEZ NELIDA c/CISNERO ARIEL y ot s/Daños y perjuicios; Expte. 2832/07, CUIJ 21-00180002-4, dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 10 de Agosto de 2022. Atento que el demandado Cisneros Ariel Marcelo, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda conforme publicación de edictos acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y deseje por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. A los demás: Oportunamente. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez – Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria.

§ 35 484256 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BACCI, DIEGO c/ORREGO, ROQUE RAMON s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11870709-2, se efectuará audiencia de vista de causa debiendo concurrir el demandado Sr. Roque Ramón Orrego el 21/10/2022 a las 11:15 hs., a saber el decreto reza: "Rosario, 07 de Junio de 2022. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de Vista de Causa para el día 21 de Octubre de 2022 a las 11:15 horas. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia bajo apercibimiento de suspensión de la misma y que la misma será celebrada siempre que no exista Resolución de la CSJSF que suspenda la presencialidad de las audiencias. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y procesales." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Queda ud. notificado de la audiencia fijada debiendo comparecer, bajo apercibimientos legales, atte. Rosario, de Agosto.

§ 40 484745 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia de la quinta Nominación secretaria uno de la ciudad de Rosario en autos caratulados: RODRIGUEZ JUAN JOSE c/JOSE CLAUDIA s/Divorcio; CUIJ Nº 21-10940322-6, Nº Expediente: 1562/1995, se cita, se llama y emplaza a Sra. Claudia José, DNI Nº 16.627.806, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y abajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dra. María Cecilia Naveira Secretaria. Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 27/04/2022. Que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de Abril de 2022. Por notificado. Por adecuada petición de divorcio. Hágase saber. De los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y con la leyenda "... De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Dra. María Cecilia Naveira (secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (juez). Artículo 438 Código Civil y Comercial Nacional Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. En la ciudad de Rosario, a los 18 de mes de Agosto de 2022. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

§ 40 484520 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. 34.938.054) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-11333421-2 (3093/2018), la que a continuación se transcribe: "Nº 1604.. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 99/21 del 16 de Julio de 2021 de fs. 100/102 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. Nº 57.140.212), nacido en fecha 28 de Junio de 2018, hijo de la señora Ybarra Aimara Agustina, (D.N.I. Nº 42.130.462) y de Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. Nº 34.938.054), ambos con último domicilio conocido en calle Nicaragua Nº 137 de la ciudad de Rosario. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, en los términos dispuestos por el art. 700 inc. b) del CCyCN. 3) Otorgar a la señora Estefanía Isabel Barrera, (D.N.I. Nº 41.057.410) la Guarda Judicial de Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. Nº 57.140.212), de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12.967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13.237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a los progenitores. 6) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Estefanía Isabel Barrera, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8) Notifíquese a la Defensora General. 9) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MONZON NICOLAS MATIAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-11333421-2. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 484568 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Aimara Agustina Ybarra, D.N.I. 42.130.462, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-11333421-2 (3093/2018), la que a continuación se transcribe: "Nº 1604.. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 99/21 del 16 de Julio de 2021 de fs. 100/102 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. Nº 57.140.212), nacido en fecha 28 de Junio de 2018, hijo de la señora Ybarra Aimara Agustina, (D.N.I. Nº 42.130.462) y de Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. Nº 34.938.054), ambos con último domicilio conocido en calle Nicaragua Nº 137 de la ciudad de Rosario. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, en los términos dispuestos por el art. 700 inc. b) del CCyCN. 3) Otorgar a la señora Estefanía Isabel Barrera, (D.N.I. Nº 41.057.410) la guarda judicial de Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. Nº 57.140.212), de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12.967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13.237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a los progenitores. 6) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Estefanía Isabel Barrera, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8) Notifíquese a la Defensora General. 9) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MONZON NICOLAS MATIAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-11333421-2. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 484570 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Romina Ayelén Martínez Blanco, D.N.I. 33.335.826, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: FANDI ISABELLA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-23586148-5, la que a continuación se transcribe: "Nº 970. Rosario, 08 de abril de 2022. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 08/22 del 12 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña Isabella Fandi, (D.N.I. Nº 58.641.224), hija de la señora Romina Ayelén Martínez Blanco, (D.N.I. Nº 33.335.826) y del señor Horacio Javier Fandi, (D.N.I. Nº 26.775.240), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Isabella Fandi, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5) Anoticiar a la Defensora General de Niños, Niños y Adolescentes. 6) Resérvese las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insér-

tese y hágase saber. Autos caratulados: FANDI ISABELLA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-23586148-5. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 484567 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: ALPIRE, MILAGROS AILEN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ N° 21-11356657-1, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Gustavo Darío Alpire, DNI 29.960.670, la siguiente resolución: "N° 2899 Rosario, 29 de Agosto de 2022. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición N° 503 de fecha 14 de Noviembre de 2019 por la que se adopta Medida de Protección Excepcional respecto de Milagros, Dylan y Ulises Alpire, y la Disposición N° 62 de fecha 21 de Abril de 2022 por la que se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada, en relación a los nombrados; 2) Otorgar la guarda de Milagros Allen Alpire, D.N.I. N° 48.065.777, a la Señora Paola Silvina Romeo, D.N.I. 31.866.131, por el término de un año desde la aceptación del cargo frente al actuario; 3) Otorgar la guarda de Ulises Alpire, D.N.I. N° 46.651.173, Dylan Ismael Alpire, D.N.I. N° 50.171.248, a la Señora Carmen Etelvina Rojas, D.N.I. N° 26.005.705, por el término de un año desde la aceptación del cargo frente al actuario; 4) Notificar la presente al progenitor, guardadores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 5) Instar a los guardadores designados a fin de que promuevan en forma inmediata las acciones que por derecho correspondan a efectos de resolver en forma definitiva la situación de los menores de edad mencionados; 6) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niños, niñas y adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 7) Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria)" Fdo. Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 30 de Agosto de 2022.  
S/C 484628 Sep. 13 Sep. 15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: AREVALO, CRISTIAN MARCELO s. Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01607069-3, se hace saber que mediante decreto dictado en fecha 01/04/2022 se ordeno poner de manifiesto la adecuación del informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1391 de fecha 03/11/2021 se regularon los honorarios del CPN Daniel Benjamín Cima y de los Dres. Eduardo Víctor Cerino y Jerónimo Pablo Etchar.  
S/C 484577 Sep. 13 Sep. 19

La Sra. Jueza en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02931470-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 23 de Agosto de 2022 ... Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días... Fdo.: Verónica Gotlieb (Jueza en Suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). N° 638, Rosario, 23/08/2022. Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: Regular los honorarios del síndico CPN Oscar Eduardo Querebe en la suma de \$ 252.936,70, a su patrocinante Dr. Ricardo Alberto Ruiz en la suma de \$ 63.234,17, y a los apoderados del fallido, Dres. Marcelo T. Rodríguez y Leonardo A. Penhavel, en la suma de \$ 79.042,72 en proporción de ley. Notifíquese a cada titular, córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Insértese, y hágase saber. Fdo.: Verónica Gotlieb (Jueza en Suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 30 de Agosto de 2022.  
S/C 484608 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario y en autos: SOSA JAVIER ALEXIS c/RODRIGUEZ BERNABE JOSE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11610955-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de julio de 2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Téngase presente el fallecimiento del codemandado Marcelo Alfonso Lattuca denunciado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Marcelo Alfonso Lattuca, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del CPC. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Maullon (Secretaria). 05 de Septiembre de 2022.  
\$ 40 484648 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Peralta, Analía, D.N.I. N° 12.674.736, de la siguiente providencia: N° 808. Rosario, 04/10/2021. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada ANA LIA PERALTA hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANALIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904318-0. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 40 484614 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Rosario,

13/06/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. (\$ 756.757,44). Fdo.: Dr. Bellizia (Juez en suplencia) y Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903892-6. Rosario, 24 de Agosto de 2022. Dra. Daniela Jaime, secretaria.  
\$ 40 484615 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Pablo Nicolás Paye, D.N.I. N° 29.618.757, de la siguiente providencia: N° 748. Rosario, 22/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 207.558,88. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PAYE, PABLO NICOLAS s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898790-8. Rosario, 23 de Agosto de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.  
\$ 40 484616 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marcela Sandra Ugolini, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: Rosario, 21 de octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: Rosario, 23 de agosto de 2022. Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904687-2. Rosario, 24 de Agosto de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.  
\$ 60 484617 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. PERALTA, ANDREA NIDIA, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: Rosario, 10 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. N° 711/2018. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Carlos E. Cadierno (juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANDREA NIDIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904321-0. Rosario, 23 de Agosto de 2022.  
\$ 40 484613 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Jueza Dra. María Silvia Beduno y secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/MINIGUTTI, RICARDO ANTONIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904258-3, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de distrito civil y comercial de la 17ª Nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a/estar a derecho a los herederos del Sr. Minigutti, Ricardo Antonio (D.N.I. N° 11.752.332), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF. El presente edicto se debe publicar por un día en el Boletín Oficial de Santa Fe. Rosario, 23 de Agosto de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 484612 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/FLORES, FRANCO DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02902014-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 963 Rosario, 12/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Flores, Franco David, DNI N° 39.122.934 y Basualdo, Brian Gabriel, DNI N° 37.832.036, hasta tanto Banco Credicoop C.L. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y ocho mil quinientos quince con cuarenta y un cvos. (\$ 48.515,41) con más intereses conforme lo precedentemente considerado, e I.V.A. si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 31 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 40 484609 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/ADRIAMAR S.R.L. s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02900653-6, se hace saber a Adrimar S.R.L. que se ha dictado el siguiente auto: N° 1087 Rosario, 12-08-2022. Autos y vistos: ... Resuelvo: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 639.566,27). 1) Regulo los honorarios del Dr. Gabriel Gerbaudo y de la Dra. María Brown Arnold,

en proporción de ley, la suma de pesos \$ 109.209,86, correspondiente a 8,37 unidades jus, art. 7 inc. 2) b Ley 6767. Los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos: Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Eduardo si Apremio Fiscal - Recurso de Inconstitucionalidad, Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción si Incidente de Apremio por Honorarios en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Secretaria, 31 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 60 484610 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ELIAS, JORGE OMAR c/TRÁNSITO ROSARIO S.A. s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-02938042-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 3 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 11649/22: Agréguese la partida de defunción acompañada. 1) Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del actor Jorge Omar Elías. 2) Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). 3) Agréguese las procuras acompañadas, las que deberá reponer. Désele la participación que por derecho corresponda. Certifíquese las copias simples acompañadas. Al escrito cargo N° 11651/22 se provee: Agréguese el convenio y resumen de cuenta acompañados. Acompañen los profesionales intervinientes constancias que acrediten su situación ante la AFIP. A lo peticionado, cumplimentado que fuere lo ordenado en el presente decreto se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Jorge Omar Elías (DNI N° 8.344.071) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 26 de agosto de 2022. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 60 484619 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado declarar a la Sra. Curto Silvana Raquel (D.N.I. N° 28.878.563) rebelde y a la continuación del juicio sin su representación. Autos ca4atulados: MUZZIO, MARIA EUGENIA c/CURTO SILVANA s/Cobro de pesos; Expte. N° 962/2018 CUIJ N° 21-0290923-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 484504 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaria Dra. Silvana L. Rubulotta del autorizante, en autos Rosario, 01 de Agosto de 2022 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumada información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. Vista al fiscal y a la Asesoría letrada del Registro civil. A tenor del art. 70 CCC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiase al Registro General y Registro del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. A fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). En autos NOSE MILAGROS MILENA s/Otras diligencias; CUIJ N° 27-02959210-9. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 23/08/22. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 484540 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) se hace saber a los interesados que en los autos caratulados RODRIGUEZ, ANA MARIA c/SCI-IVARTZ, NATALIO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02878031-9, Expte. N° 234/2017 el día 18 de Agosto de 2022 se ha dictado el siguiente decreto: Atento las constancias de autos y en los términos del Art. 597 CPCCSF, declárase rebelde a los herederos no comparecidos de Clara Sofia Kamín y Marta Beatriz Schwartz y siga el juicio sin su participación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuvo la presente. Notifíquese por edictos. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Juez e/s. 26 de Agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 40 484747 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Secretaria de la Dra. Gabriela B. Cossovich se hace saber que en los autos caratulados STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-01126749-9) en trámite por ante éste mismo Juzgado se ha dictado en autos la siguiente resolución: N° 770, Rosario, 18 de Noviembre de 2.021: Y vistos: ... resulta: ... y considerando: ... fallo: 1.) Declarar a Néstor Eduardo Stival, DNI N° 13.498.404, nacido el 20 de abril de 1960 ausente con presunción de fallecimiento. 2.) Fijar como día presuntivo de su fallecimiento el 30 de junio 1995; 3.) Oficiar al Registro Nacio-

nal del Estado Civil y Capacidad de las Personas/de Rosario, a los fines que se tome razón del presente pronunciamiento; 4.) Imponer las costas al solicitante de la declaración. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos legales. Rosario, 31 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

\$ 40 484593 Sep. 13 Sep. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos FERNANDEZ JORGE RAUL c/CINTONI ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00762311-6 ha del siguiente tenor: Tomo: 144 Folio: 329 Resolución: 587. Rosario, 05/08/2022 (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor del Sr. Jorge Raúl Fernández, el inmueble ut-supra descripto, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello - Jueza, Dr. Arturo Audano - Secretario. 29 de Agosto de 2022.

\$ 40 484581 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se emplaza a los herederos de la causante Ada María Lola González Theyler, (DNI N° 1.513.728), a estar a derecho dentro de los autos caratulados: VITTORI, GABRIELA ALEJANDRA c/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02903651-6, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de de 2022.

\$ 40 484571 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 09 de Noviembre de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por 20 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 177.299,68, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Designese notificador Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a Dr. Christian Leandro Dulong y/o Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, previa aceptación del cargo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios fiscales API; Expte. CUIJ 21-02935115-2. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, de Agosto de 2022.

S/C 484576 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos de Natalio Bartolo Massaro, D.N.I. 6.035.139, por tres días, para que lo acrediten en el término de 5 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: CHINNICI, JUAN c/MASSARO NATALIO s/Escrituración; CUIJ 21-01638945-2, Exp. 884/2011. Secretaria, Rosario, 25 de Julio de 2022.

\$ 33 484590 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/Concurso preventivo -Hoy quiebra; CUIJ.21-02868713-0, por auto N° 1176 de fecha 25/08/2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 5 de Octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 7 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presente autos es el CPN Osvaldo Ariel Bellanca, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 18:30 hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria subrogante.

S/C 484582 Sep. 13 Sep. 19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LAMBRI, NORA BEATRIZ y otros c/BISIO, RICARDO ANGEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-02932683-2, hace saber que se ha iniciado la presente demanda por daños y perjuicios, y cita y emplaza a los herederos del codemandado Bisio Ricardo Angel a comparecer a estar a derecho en los presentes en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, Rosario, de Julio de 2022.

\$ 40 484583 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/LAS PIRCAS CEREALES SA s/Ejecución fiscal; Expte. 21-22766303-8, se hace saber al demandado a LAS PIRCAS CEREALES S.A. que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 774 Arroyo Seco 15 de Julio de 2020. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentada, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato acompañada que deberá suscribir la presentante. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la administración provincial de impuestos de la provincia de Santa Fe contra Luciani, José Domingo. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 29.328,86, con más la suma de \$ 14.664,43, estimados provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opondrá excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "ad hoc" indistintamente. Como se pide, designe oficial de Justicia ad-hoc al Dr. Dulong Christian quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, para lo cual deberá solicitar turno en <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fd. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dr. Pablo Rodríguez (Secretario en suplencia) Y también: Resolución N° 695. Arroyo Seco 17 de Junio de 2021. Vistos y Considerando: el auto N° 774 de fecha 15/07/2020 obrante a fs. 12 en autos individualizados supra, atento el error involuntario en el nombre del demandado; Resuelvo: 1) corregir dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que, en la parte resolutoria, donde se expresa Luciani, José Domingo" debe decir LAS PIRCAS CEREALES S.A. Notifíquese el presente conjuntamente con el auto N° 774 de fecha 15/07/2020. 2) Agregar la cédula acompañada. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado, notifíquese en él. Insértese, agréguese y hágase saber. Fd. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Rosario, de Mayo de 2022. Firmado Dra Mariana Sabina Cattani (Secretaria).

S/C 484709 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bise); CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 3 de Junio de 2022 (fecha que surge del sisfe) Junio de 2022 Cargo 6699/22. Hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 484312 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto citando al Sr. Juan Carlos Hemela: Rosario, 18 de Octubre de 2021. (...) Por promovido juicio de cobro de pesos, sustanciase por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que correspondiere. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). Autos caratulados: DI BARTOLOMEO, CAYETANO c/HEMELA, GABRIELA MARISEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12638459-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 40 484505 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: FIDELIBUS GRACIELA ILEANA s/Sumaria información; 21-02960026-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22 de Agosto de 2022: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Acompañé acta de defunción de Gabriela Silvia Lazzara, manifieste cual era su estado civil al momento del fallecimiento y si tenía descendencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 09/09/2022 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Requiérase la conformidad de Carmelo Lazzara y otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al Fiscal. Hágase saber que previo a dictar sentencia la documental acompañada deberá encontrarse debidamente notificada. Firmado: Silvina Rolubotto. Dra Mantello. Dra. Rocci, en suplencia.

\$ 35 484244 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta (4ª) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Juez), y Secretaría de la Dra. Marcela Norma Barro, dentro de los autos caratulados: MARTIN, RUBEN c/CABRAL GRENAT, OSCAR — SUCESTORES- s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02887914-5, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Advirtiéndole en este estado que en autos no se dio inicio a la demanda, déjese sin efecto el decreto de fecha 28/12/2021 (fs. 40) y a los fines de ordenar el procedimiento se provee: Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Asimismo. 1.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 2.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 4.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 5.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. A la anotación de litis: estese a lo ordenado mediante decreto de fecha 03/10/2017 (fs. 18). Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) y Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). La prescripción adquisitiva que se solicita en el presente juicio corresponde al "Inmueble sito en calle Marcos Paz N°

6965 de Rosario (S. Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 198C, Fo. 01183 N° 075579, de fecha 31/05/52, designado como Lote 4 del plano 97460/1951 y ubicado en la Sección 16, Manzana 0479, Parcela 0032. Se trata de un lote de terreno designado como lote número cuarto de la Manzana formada por las calles Mendoza; Colombia; Ecuador y Marcos Paz, estando el referido lote situado sobre la calle Marcos Paz a los 29,90 metros de calle Colombia al Este y mide 8,66 metros de frente al Norte, por 29,38 metros de fondo, encerrando una superficie total de 254,43 metros cuadrados". (Autos caratulados: MARTIN, RUBEN c/CABRAL GRENAT, OSCAR - SUCESTORES s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02887914-5). Rosario, ... de Agosto de 2022. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 80 484429 Sep. 12 Sep. 14

Por orden del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro, en los autos: GALOTTO GERARDO ALBERTO y otros c/CAMPOS ALVARO GUILLERMO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-12638996-2, Año: 2021, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651, Rosario – Santa Fe (2000); se hace saber por el término de cinco (5) días, que los Sres. Gerardo Alberto Galotto y José Luis Galotto, han iniciado juicio de Usucapión, de un inmueble sito en A) Un lote de terreno baldío ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, que formaba parte de la manzana N° 37 del Plano del Barrio Fisherton y que de acuerdo al Plano Mensura y Subdivisión confeccionado por los agrimensores Jorge L. Baraloi y Juan A. Basadonna, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 91954 del año 1977, que obra agregado al folio 68 protocolo del corriente año de éste Registro, es señalado como Lote N° 16 de la Manzana 88 B y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en calle O' Higgins entre Malabia y calle N° 1514, a los 60 m de calle Malabia del Oeste, mide 10 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, lindando, al Norte, con lote N° 3; al sur, con calle O'Higgins; al Este, con el lote N° 15 y al Oeste, con el lote N° 17, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 230 metros cuadrados; B) y de acuerdo al plano de Mensura confeccionado por el agrimensor Gabriel Omar Frickx inscripto bajo el N° 3872 Duplicado de fecha 13/01/2010 en el departamento Topográfico de Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, es el señalado como Lote N° 16 de la manzana 88 y se encuentra ubicado en calle O'Higgins entre malabia y calle N° 1514, a los 60 metros de calle Malabia hacia el Oeste, mide 10 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, lindando, al Norte, con el lote N° 3; al Sur, con calle O'Higgins; al Este, con el lote N° 15 y al Oeste con el lote N° 17, todos de la misma manzana y plano, inscripto en el Registro General al Tomo 1054, Folio 6 Departamento Rosario. Número: 354.835 de fecha 13/07/2010. Cítese y emplazase dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de Ley, a todos aquellos que se consideren con interés legítimo al referido inmueble. La publicación se efectuará por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Agosto de 2022. Dra. Barro, Secretaria. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 40 484310 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N°3 de Rosario y en autos: IA-FORNARO, NICOLAS y otros C/LOPEZ MERCADO, ELISIO s/Daños y perjuicios; Expte. 21-12637966-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 10 de Agosto de 2022: Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo CPCC 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 35 484258 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, y en autos: HANSEN, MAURO ALBERTO c/ACOSTA, JORGE NESTOR y otros s/Escrituración; 21-02922056-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12/08/22 Sin perjuicio de lo solicitado y de lo manifestado por los hijos del titular de dominio, entiende el tribunal que, al no haberse dictado declaratoria de herederos, es aplicable el trámite previsto por el art. 597 CPCC, en función de lo cual se provee: cítese y emplácese a los herederos del titular de dominio a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Lorena A. González. Dr. Marcelo N. Quiroga. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 35 484251 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, y en autos: CASARRUBIA, MARIA ISABEL c/CELAURO, CARMELO ARMANDO NINO SUCESTORES- s/Disolución Soc. Conyugal Postmortem; 21029547766, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11/5/2022: Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime. Dr. Luciano D. Juarez Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 35 484250 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, y en autos: SABAO DOMINGUEZ IRMA LEONOR y otros c/SAN ALBERTO SRL y otros s/Prescripción adquisitiva; 711/2006, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 2920 Rosario 31/10/2014: Y Vistos y Considerando Fallo: 1) haciendo lugar a la demanda y consecuentemente con ello declarando adquirido por usucapión a favor de Irma Leonor Sabao Dominguez y Guillermo Marcelo Dominguez el inmueble precedentemente descripto. 2) librando oficio oportunamente al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 3) haciendo saber la presente por edictos por el término de ley debiendo consignar en el mismo sumariamente los datos del inmueble

ble a usucapir. 4) imponiendo las costas a la parte demandada aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (juris 18-93; juris 38-77). 5) difiriendo la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cinali. Dra. Cicuto. Se hace saber que los inmuebles son dos terrenos de la ciudad de Funes en calle Punta del Este entre las de Viña del Mar, y Copacabana denominados, catastralmente como lotes 28 y 29 de la Manzana H según el plan N° 36738/64 a los 30.44 m de esta última hacia el Sud. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484252 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: DEBUC, JORGE CARLOS y otros c/PRESTACH, FELIX y otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-02910280-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 15 de Junio de 2022. Ténganse presentes el desconocimiento manifestado y la aclaración formulada. Al escrito de demanda se provee: por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al T° 9213, F° 86, N° 949 del Departamento Rosario. Lote 47 de la manzana A según plano N° 56592/1929. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. A fines de dilucidar el estado de supervivencia de los demandados, oficiése a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Nacional de las Personas. Infórmaselo a las postulantes que podrán solicitar la remisión de despachos electrónicos a la Cámara Nacional Electoral previa acreditación del pago del arancel correspondiente (acordada N° 6/2021 CSJN). Asimismo, autorizase a las postulantes a diligenciar el despacho bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Lucas Menossi, Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484246 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: AIR SRL c/LEGUIZAMON, ANGEL SERAPIO s/Ejecución Hipotecaria; 21-02950182-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19/11/2021: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. Angel Serapio Leguizamon. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonon el crédito que se reclama por la suma de u\$42.025,60 u ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N°48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Dra. Gabriela Cossovich. Dr. Ezequiel Zabale. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484247 Sep. 12 Sep. 14

Según lo ordenado por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, en autos: SUAREZ, ESTELA ERNESTINA y otros c/ARIES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02905304-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/08/22 Atento las constancias de autos e informando verbalmente la Actuaría en este acto que la codemandada Sur SA Inmobiliaria no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al pedido de sentencia: oportunamente. Fdo: Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484248 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, y en autos: COCO MARIO c/UTZ JESUS DANIEL s/Demand Ordinaria- Med Cautelar; 21-01363376-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19/08/2016: Resuelvo: Regulo los honorarios profesionales de Juan Pablo Cifré, iva - monotributista, CUIT 20-26073717-2, y de Agustina del Pilar Lagos, iva - monotributista, CUIT 27-26150356-0, ambos por la actora, en la suma de \$ 7.127,34. (equivalente a 5,15 jus), por el principal, y en la suma de \$ 2.138,20, (equivalente a 1,54 jus) por la cautelar, más aportes de ley. Regulo los honorarios profesionales de Evangelina Lardone, por la demandada, en la suma de \$ 4.989,13, (equivalente a 5,15 jus), por el principal, y en la suma de \$ 2.138,20, (equivalente a 3,60 jus) por la cautelar, más aportes de ley. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados se actualizarán conforme lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (según ley 12.851). El importe regulado deberá ser pagado dentro del plazo de 15 días corridos desde que queden firmes al valor actualizado a la fecha de pago. En caso que no sean pagados dentro de ese plazo, los mismos devengarán intere-

ses al 6 % anual desde la fecha de la mora y hasta la fecha de efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente, notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 92 Nominación de Rosario Marcelo Ramon Bergia. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484249 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, y en autos: DI PAOLO ROBERTO PABLO c/CASOLI JUAN CARLOS s/Ejecutivo; 21-01605353-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 378 Rosario 10/05/2022; Y Vistos y Considerando Fallo: Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi — Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484253 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario y en autos: BRION SILVINA MARIELA c/CANO JOSE NEMESIO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02855202-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Rosario; Y Vistos y Considerando Resuelvo: 1) Rechazar la demanda interpuesta. 2) Costas a la actora perdidosa. 3) Diferir la regulación de honorarios al momento en que los profesionales intervinientes acrediten su condición fiscal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Pasotti. Dr. Bonato. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484255 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: SCAPINI MIGUEL ANGEL c/FARIAS EMEREGILDO ANSELMO s/Prescripción Adquisitiva; 487/2012, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 20/09/2012: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a merito del poder especial acompañado, otórguesele la participación que por derecho correspondía. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase el trámite ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y el Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y al API, a los fines requeridos. Fecho oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Expte. 487/2012. Firmado: Dra. Cinali. Dra. Cicuto. Rosario, 24/08/2022. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484254 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del señora Jueza en suplencia Dra. Mónica Klebcar del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial - 4ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CREDIAR SA c/DI MONTE, GERMAN EMERSON s/Juicios ejecutivos; 21-02949748-3, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. Di Monte German Emerson del decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 26/11/2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de BOHEMIA SA hasta cubrir la suma de \$ 140.396,16, con más la de \$42.118,85, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. María Silvia Beduino (jueza en suplencia). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

§ 52,50 484283 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, en los autos caratulados: COOP. DE SERV. PCOS. GRAL. SAN MARTIN LTD. c/MERLETTI, MARÍA VIRGINIA s/Juicios ejecutivos; (CUIJ 21-22767159-6), se ha dispuesto: Arroyo Seco, 26 de Julio de 2.022. Agréguese. Informando verbalmente el actuario que los demandados no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall de entradas de Tribunales. Fdo.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Mariana Alvarado, Jueza. Arroyo Seco, 4 días del mes de Agosto de 2.022.

§ 40 484447 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos ORTU, OLGA BEATRIZ C/ JUANES, ROBERTO HERMINIO -SUCESORES- S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02925697-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N°365 Rosario 8.7.22: FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Olga Beatriz Ortu, desde el 12 de marzo de 1995, el 50% indiviso de un lote de terreno con lo en él edificado y plantado, situado en la ciudad de Rosario, designado con el n° 28 "A" del plano de subdivisión archivado bajo el n° 71390/1972; ubicado con frente al Sur sobre Pje. Rafaela a los 95,26 m de calle Evaristo Carriego hacia el Este; mide siete metros treinta y seis centímetros de frente al Sur por catorce metros siete centímetros de fondo; encierra una superficie total de ciento tres metros treinta y tres decímetros cuadrados; dando al Sur con Pje. RafaelaM; al Oeste con sucesión de Santiago Pezza; y al Norte y al Este con lotes 28 B y 28 C del mismo plano respectivamente.; y sobre el 50% de la mitad indivisa y en condominio forzoso del lote 28 C o pasillo ubicado contiguo y a Este del anteriormente descripto; situado con frente al Sur sobre Pje. Rafaela a los ciento dos metros sesenta y dos centímetros de calle Evaristo Carriego hacia el Este, mide un metro treinta centímetros de frente por catorce metros de

fondo; encierra una superficie total de dieciocho metros veinte decímetros cuadrados; lindando al Sur con Pasaje Rafaela; al Este Armando Gorizzizzo; al Oeste y al Norte con lotes 28 A y 28 B, todos del mismo plano. El inmueble se encuentra identificado en el Catastro Municipal como Sección 8° Mza. 5 Gco. 26 S/D 2, e inscripto en el Registro General a nombre de Roberto Herminio Juanes y Olga Beatriz Ortu, al Tomo 348 F° 140 N° 100619, Folio 1600, Nro. 76590, Dto. Rosario, partida correspondiente API N° 16-03-08-272879-0002 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE.  
S/C 484811 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos GARINO OSCAR HORACIO Y OTROS C/ COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA S/ USUCAPION 21-00755437-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: En uso de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, como medida para mejor proveer: atento el fallecimiento del actor denunciado y acreditado en autos, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus herederos y notifíquese por cédula a los herederos conocidos. DR AUDANO DRA GUEILER. Se hace saber que el actor fallecido es OSCAR HORACIO GARINO (argentino, nacido el 9/11/1943, de apellido materno Martos, DNI 6.181.117).  
S/C 484813 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: BARRIOS, NANCY SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02958560-9 (408/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 394. Rosario, 09/08/22: (...) 1) Declarando en estado de quiebra de Barrios Nancy Soledad, DNI 35.585.042, con domicilio real en calle Castellanos 4091 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle Pueyrredon 1175, piso 11 Dpto. B de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurárase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 10/08/2022. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs.. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.  
S/C 484346 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado API c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-01405709-6 se hace saber a Mari Carlos Ignacio que se ha dictado lo siguiente: N° 4564 Rosario, 19 de Diciembre de 2014. Y vistos: Lo solicitado dentro de los autos caratulados: A.P.I. c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 1288/14. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Carlos Ignacio Mari, con domicilio en calle Rocinabte 254 Roldán, agréguese a autos las constancias acompañadas. Cítese de remate a los demandado/s con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado, trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de/los demandado/s, hasta cubrir la suma solicitada de \$ 9.858,31 con más la suma de \$ 2.957,47 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, dejando constancia que la presente medida se efectúa a pedido del Dr./a Sandra Marcela D'angelo quedando el/la mismo/a, y/o quien estela designe, facultado/a para el diligencia miento. Téngase presente el notificador designado, comparezca cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de la aceptación del cargo respectivo. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese y hágase saber: Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. Caria Gussoni Porrez (Secretaria). Y también: Rosario 24 de Septiembre de 2021. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley: por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 73 C.P.C.C. Rosario, 21 de Octubre de 2021. Firmado Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 484402 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/DELTA SALUD S.A. s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02933199-2 se hace saber a Delta Salud S.A. que se ha dictado lo siguiente: Tomo 135 Folio 289 N° 1005 Rosario, 31 de Agosto de 2020. Y Vistos: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 246.500,14 con mas la suma de \$ 75.000 en concepto de intereses y costas futuras, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días art 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to. 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).  
S/C 484401 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02923978-6 se hace saber al demandado Bernstadt Oil y Gustavo Guillermo Amsler. Se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 2587. Rosario, 19/11/2019. Y vistos: Los presentes caratulos API c/ BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; 912/2019 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfrne. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma d e \$ 3.000.000 por todo concepto. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos al punto 4, con las formalidades de ley. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaria).  
S/C 484400 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/ GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02932052-4 se hace saber al demandado Goran Digital Advertising S.R.L. se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 931 Rosario, 04/08/2020 Y vistos: Los presentes, caratulos API c/GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; 312/2020 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acompañe boleta colegial bajo apercibimiento de dar noticia a las cajas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (Ad. 127 Ley 3456). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que ni dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir a suma de \$ 190.000 estimado por todo concepto. Hágase saber que previo al libramiento de oficios, deberá acompañar documental fundante original. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos, con las iormatidad3s de ley Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaria).  
S/C 484399 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/COSTANTINI EMILIO s/Ejecución Fiscal, Expte. 1182/17, se hace saber al demandado Costantini Emilio que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 1171 - Arroyo Seco, 30 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato en copia acompañada que deberá ser suscripta por el profesional. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe contra Costantini Emilio. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 127.744,44 con más la de \$ 38.323,33 estimadas provisoriamente para intereses y costas.- Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución.- Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "ad-hoc" indistintamente. Como se pide, designase oficiales de Justicia ad-hoc al Dr. Christian Dulong quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Arroyo Seco, 17 de Mayo de 2022. Fdo.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 484398 Set. 9 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos: "CLAUDIO J. QUARTIROLO DISTRIBUCIONES SRL s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02932757-9 se ha ordenado 1) Fijar hasta el

día 22 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación a la señora síndica Julia Inés Pellegrini con domicilio en Avenida Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 24 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 484190 Sep. 8 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS SA s/ Concurso Preventivo" 21-02937957-9, En Fecha 24 De Agosto De 2022 Por Resolución Nro. 370 Se Ha Dispuesto Lo Siguiente: RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la prórroga solicitada, extendiendo, por última vez, el periodo de exclusividad en los presentes autos, fijando su vencimiento el día 23/9/22, quedando fijada la audiencia informativa para el día 16/9/22 a las 10Hs. al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil, todo ello con el cargo del régimen de información dispuesto para la concursada en el considerando 3ro de la presente; 2.) Tener por admitidas las conformidades otorgadas después del 29/07/22, en las condiciones del considerando 5to de la presente, y sin perjuicio de la reuniones de ratificación respecto de aquellos que hayan hecho uso de la facultad de formular aceptación de la oferta de forma no presencial, conforme el procedimiento del auto n° 302/22; 3.) Considerar mejorada la propuesta concursal formulada por la concursada no siendo necesaria la ratificación de los acreedores que ya prestaron su conformidad a la propuesta anterior, debiendo sin perjuicio de ello, proceder a darse publicidad de dicha propuesta, conjuntamente con el contenido de esta resolución; 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en e BOLETÍN OFICIAL, en los Diarios La Capital, El Litoral y Clarín, debiendo poner copia de la presente en el sitio web del concurso. Insértese y hágase saber. DR. Federico Lema, secretario.

§ 170 484224 Sep. 8 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, GUARDATI TORTI SA s/Concurso preventivo; 21-02930230-5. Por Resolución N° 380 se ha dispuesto lo siguiente: Resuelvo: Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados, admisibles. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). 26 de Agosto de 2022.

§ 170 484225 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: FIDEICOMISO MARCIA I. s/Liquidación; por auto N° 875 de fecha 22/08/2022 se ha resuelto 1. Fijar 11.10.22 como fecha hasta la cual podrán presentarse ante la liquidadora los pretensos acreedores del fideicomiso ... Se hace saber que transcurrido dicho plazo toda pretensión de la naturaleza descripta tramitará por vía incidental siendo aplicable lo dispuesto por el art. 56 LCQ.... 3. Fijar el 29.11.22 para la presentación por el liquidador de un informe individual confeccionado de acuerdo a las pautas de los arts. 35 2° párrafo y 200 LCQ con su opinión respecto de los créditos insinuados y en su caso, grado de privilegio, preferencia o subordinación receptados por la LCQ. 4. Fijar el día 13.02.22 para la presentación de un informe general por el liquidador el que deberá ser confeccionado considerando las pautas de los arts. 39 y 200 LCQ indicando ... S. Ordenar publicar edictos haciendo conocer en forma conjunta con el auto N° 370/22 lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Se hace saber que la liquidación esta a cargo de la Síndica Pierabella Liliana Maria, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de Rosario. Teléfono: 341-5997584. Horario de atención: lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

S/C 483993 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: DEPALMA, ROQUE ALFREDO - su patrimonio- s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02958129-8- por Auto N° 761 de fecha 23.08.2022 se ha resuelto: Fijar el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Alejandra Noemí Stamatti con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de la Ciudad de Rosario todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 hs. a 18:00 hs. 2. Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C.3. Fijar el día Miércoles 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 20 de Marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el Miércoles 15 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 175 484018 Sep. 08 Sep. 14

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastasio Pérez y doña Juuquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante. § 255 484652 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022. § 33 484763 Sep. 13 Sep. 26

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Circuito, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado, Sr. Domingo Félix Di Nezza, disponiéndose que, en caso de no comparecer en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ocho (8) días bajo apercibimiento de rebeldía. Ello por estar ordenado en autos caratulados COMUNA DE VILLA MUGUETA c/DI NEZZA FELIX s/Apremios; (Expte. N° 21-23290931-2), conforme decreto que se transcribe a continuación: Casilda, 22 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, se provee: Agréguese las constancias acompañadas por escrito cargo N° 321 de fecha 08 de febrero de 2022. En consecuencia se provee el escrito cargo N° 3942 de fecha 11 de agosto de 2021: Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos del demandado, Sr. Félix Domingo Di Nezza. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ocho (08) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza) - Dra. Virginia L. Giani. (Secretaria). Casilda, mayo de 2022. § 80 484618 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG y/o Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-25340187-4) se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 1129. San Lorenzo, 09 de Agosto de 2022. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello, a tenor de las cuestiones de hecho y derecho expuestas, Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1/1/2003, a favor de Sánchez Raúl José, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, situado en la zona de urbana de la ciudad de San Lorenzo, designado como el lote número veinte de la manzana letra B, según plano de mensura inscripto en el SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) el 15/12/2008, bajo el N: DUPL. 49 S.L., se describe de la siguiente manera: "Se encuentra en la zona urbana de la ciudad de San Lorenzo, a los 18,46 mts. Al Este de la Intersección de las calles Williams Morris y 9 de Julio, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 9,75 metros, formando con el lado Oeste un ángulo de 79° 00' 00", lindando con calle 9 de Julio; Lado Este: 20,26 metros formando con el lado anterior un ángulo de 102° 06' 34" lindando con Dobale, Miguel Angel; Lado Sur: 9,99 metros formando con el lado anterior un ángulo de 84° 49' 22", lindando con Choque, Florencio; Lado Oeste: 21,41 metros formando con el lado anterior un ángulo de 94° 04' 04", lindando con Sánchez, José Raúl.- La superficie encerrada por el polígono es de 203,24 m2. Dicho Inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 131 Folio 00191 Número 53432 del año 1963. PII N° 15-03-06-199030/0000-9. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 25 de Agosto de 2022. § 33 484729 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos: ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración, CUIJ 21-25438751-4, mediante decreto de fecha 29/07/2022, se ha ordenado revocar por contrario imperio la designación de Defensor de Oficio N° 96 de fecha 04/07/2022 en su totalidad, ordenando en su lugar fijar nueva fecha de audiencia a los fines de sorteo de Defensor de Oficio para el día

03/10/2022 a las 09:00 horas. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaría) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaría Dra. Luz María Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 484732 Set. 13 Set. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: MODULO CONSTRUCTORA S.R.L. c/BENEGAS JORGE IGNACIO y Otros s/Acción Reivindicatoria; CUIJ N° 21-25437804-3, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 23 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia de sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, Defensor de Oficio de los herederos del Sr. Jorge Ignacio Benegas para el día 06 de octubre de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCCSF. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 484733 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, se le notifica al Sr. Rubén Aldo Antonio Perrino, L.E. N° 6.164.120, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y Otros s/Apremio, Expte. N° 481/ 2018, CUIJ: 21-25345997-9 que se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 29 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Al punto VI) por auto.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria.-Otra: "Tomo 91, Folio 262, Resolución N° 997 "San Lorenzo, 29 de Junio de 2022 Y VISTOS: Los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y OTR. s/Apremio" CUIJ 21-25345997-9. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término sin que el acto de remate haya sido observado; Resuelvo: 1.- Aprobar la operación de subasta cuya acta se encuentra bajo cargo 13845/21 y planilla de rendición de cuenta bajo cargo 525/2022, 2.- Intimar al adquirente a depositar el saldo del precio dentro de cinco días en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo y para el presente juicio, bajo apercibimiento del art.497 CPCC; 3.- Hacer saber que una vez firme el presente deberá acreditarse en autos el cumplimiento del impuesto a la transferencia del inmueble de persona física y sucesiones indivisas establecidos por Ley 23.905 o el tributo correspondiente a persona jurídica. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria.- La presente publicación goza el beneficio de gratuidad de acuerdo al sistema legal vigente. San Lorenzo, 18 de Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.  
\$ 33 484734 Set. 13 Set. 15

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: AMAYA MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, Expte. N° 619/2019, CUIJ: 21-25436962-4; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 439 N° 1213 - San Lorenzo, 30/08/2022.- Y Vistos:.... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo el síndico C.P.N. Carlos Omar Silvestri, DNI N° 12.111.376, con domicilio en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en San Martín N° 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.; Tel.: 0341-2974902. 2) Fijar el 02/12/2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 15/02/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

S/C 484735 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la actora, la Sra. Silvia Gladis Caisia, DNI N° 25.531.611, para que comparezcan por el término de ley, dentro de los autos caratulados: CAISIA, SILVIA GLADIS c/PROVINCIA ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, CUIJ 21-17068336-3. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

S/C 484737 Set. 13 Set. 15

Dentro de los autos caratulados: MENNA ANDREA PAOLA NOEMI c/CATALDO MARISA SILVINA s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-17075129-6, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la co-demandada Sra. Marisa Silvina Cataldo, DNI N° 29.509.594 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 484754 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CARDOZO JORGE ELISEO y Otros s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-25438598-8, en fecha 1/03/2021, se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Cardozo Jorge Eliseo, DNI 23.650.732, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última pu-

blicación. Asimismo, se notifica el embargo ordenado sobre los haberes de la demandada por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos. Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 33 484757 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BIGLIONE MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-25385955-2, no habiendo comparecido la demandada el Sr. Biglione Miguel Angel, D.N.I. N° 11.582.435, a estar a derecho, en fecha 23/05/2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta c/39/00. Al Tomo: 95 Folio: 323 Resolución: 725 de fecha 26/05/2022 se resuelve: Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Exposito Carla Rocío (CUIJ N° 27-34831684-8, monotributista) en la suma de 5,04 JUS equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cincuenta y dos mil ciento diez con 09/100 (\$ 52.110,09) por los trabajos realizados dentro de los presentes. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde la mora y hasta el efectivo pago (Conf. "Piasco Stella Mari c/Pierrri Pablo Facundo s/rendición de cuentas; (Expte. N° 268/15), Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Al Tomo: 95 Folio: 324 Resolución: 726 de fecha 26/05/2022. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado, Biglione Miguel Angel, de su empleador, hasta cubrir la suma de \$ 296.360,98 con mas el 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 33 484759 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25438849-9, en fecha 3/02/2021, se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Barrientos Emanuel Sebastian, DNI 37.074.797, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Asimismo, se notifica el embargo ordenado sobre los haberes de la demandada por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
\$ 33 484758 Sep. 13 Sep. 15

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.  
\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret y Dra. Ana Lucia Soler, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Moreyra Omar Horacio, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, dentro de los autos caratulados: SALAS SOLEDAD DEL VALLE c/MOREYRA OMAR HORACIO s/Divorcio, CUIJ 21-23679277-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, Juez y Dr. Federico Lema, Secretario. Cañada de Gomez, Julio de 2022. Ana Lucia Soler, Secretaria Subr.  
\$ 35 484257 Set. 12 Set. 14

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Muchiutti se ha ordenado citar por tres días a los herederos del causante Víctor Anibal Verón (DNI

13.965.863) quien falleciera en la ciudad de Rosario el día 18 de Junio de 2021, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los cinco días desde la última publicación. Autos caratulados: VILLAMEA ANTONELLA ELIZABETH y Ots c/HEREDEROS DE VICTOR ANIBAL VERON S/Filiación - 21-23858270-6.- Como recaudo se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: "San Lorenzo, 27 de Junio de 2022...// Por promovida demanda de reclamación de filiación extramatrimonial post mortem —cfr. Art. 582 parr. 3ero. del CCN-. Imprimase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento a lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación... (Fdo. Dra. Mónica Muchiutti — Secretaria - Dr. Marcelo Escola - Juez).  
\$ 33 484599 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PORPORATO, EDGARDO JOSE MARIA c/PREVENCION ART. S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, CUIJ. 21-17068260-9. Se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 01 de julio de 2022. Atento el fallecimiento denunciado y lo solicitado, emplácese por edictos a los herederos de Porporato Edgardo José María, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPC modif. p/ley 11.287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. Con el art. 597 y 73 del CPC. A lo demás, acompañados que fueran librese los despachos peticionados. Fdo. Gabriela A. Forlini, Secretaria.

\$ 33 484600 Set. 12 Set. 14

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO, GERARDO ANTONIO s/Concurso preventivo — incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ 21-25657243-2, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Gerardo Antonio Oriolo, DNI 6.141.867, con domicilio en calle Moreno N° 123 de la localidad de Alcora, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO GERARDO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 844/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312639 - fecha de inscripción: 01/03/2002- Tomo 12 - Letra IC - Folio 108 Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.  
\$ 50 484595 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, Sra. Jueza Dra. Aguaeda Orsaria; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONST. c/IENO BENJAMIN HECTOR s/Apremio Fiscal (CUIJ 21-25615810-5 - Expte N° 1095/2018), conforme art. 597 del CPCC Sta. Fe, se ha dispuesto citar a los fines de que comparezcan por ante este tribunal a los herederos del demandado Benjamín Héctor leno, DNI N°5.912.384, quien se domiciliaba en David Peña N° 4604 de esta ciudad de Villa Constitución, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaría – Villa Constitución, 10 de Agosto de 2022. Dr. Danino, Secretario.  
S/C 484334 Set. 12 Set. 14

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en autos caratulados: PEREZ MAXIMILIANO ENRIQUE y PEREZ JACKELINE LUJAN s/Cambio de apellido - CUIJ: 21-26364821-5, se ha ordenado citar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Maximiliano Enrique Pérez, DNI:40.277.764 y Jackeline Lujan Pérez, DNI: 43.843.269.- Se transcribe el decreto que así lo dispone: "Rufino, 21 de Junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8522: Por presentados, domiciliados y con patrocinio letrado, acuérdaseles la participación que por derecho les corresponda. Agréguese la boleta colegial, sellado fiscal y copias que acompañan. Por entablada demanda de supresión de apellido paterno contra Roberto Armando Pérez en los términos expuestos, la que tramitará por vía sumarísima. Córrese traslado al accionado por el término y bajo apercibimientos de Ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario - Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario - Publíquese edicto por un día en el lapsa de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino, 10 de Agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario.  
\$ 300 484374 Set. 12 Set. 16

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina D'Allorso Basuino, dentro de los autos caratulados ZACCO NIEVAS, JAVIER IGNACIO c/ ZVICER, SEBASTIÁN s/ Juicio Ejecutivo EXPTE. N° 48712019, CUIJ N°: 21-26467538-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: Melincué, 23/09/2019.- Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al demandado, debiéndose continuar el juicio sin su representación.- Dra. Luciana Parenti - Secretaria. Dra. Analía Irrázabal - Juez. Firmado: Dra. Sabrina D'Allorso Basuino. Secretaria.  
\$ 45 484154 Sep. 8 Sep. 14

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro del Expediente Judicial caratulado: LOPEZ ISAIAS LEONEL s/Medida excepcional ley 12.967; CUIJ N° (21-277211260-6), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Venado Tuerto, sito en calle San Martín N° 631 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Claudio Heredia (juez subrogante), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, las siguientes Resoluciones Judiciales dictadas en los autos de la referencia, a saber: N° 1201 T° 59 F° 30/39. Venado tuerto, 22 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1 Conforme las constancias de autos ratificaré y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2022; 2. Declarar a los/as niños/as Isaias, Dana, Giovanni, Bruno y Catalaya en situación de adoptabilidad. 3. Ordenar que los/as niños/as, mientras se procede a la búsqueda de familias adoptantes, quede a disposición de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y alojados en las instituciones/familia solidaria en las que se encuentran actualmente; 4. Informar a la Delegación competente del Registro Unico de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) en el plazo de dos días luego de que quede firme la presente. Librese el despacho pertinente, al que se adjuntará copia de la presente, quien procederá de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 5. Notifíquese a las partes intervinientes este decisorio y al Ministerio Público. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio M. Heredia (Juez subrogante) Dr. Nicanor Rivera Rúa (Secretario) N° 1261 759 F° 147. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1) Aclarar el Fallo N° 1201 T° 59 F° 30/139 de fecha 22 de agosto de 2022, por cuanto se omitió consignar que se declara a la niña Ariadna en situación de adoptabilidad. 2) Notifíquese a las partes intervinientes este decisorio y al Ministerio Público. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio M. Heredia (Juez subrogante) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022.  
S/C 484650 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio. M. Heredia (Juez Subrogante) en los autos caratulados: PANE AGUSTINA SOLEDAD c/PANE SERGIO JAVIER s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-27722614-3 - se ha ordenado: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7421/2022: Agréguese acta de nacimiento que acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado, al escrito de demanda se provee: Por presentada, por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado del Dr. Coccia; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Sergio Javier Pane para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente, si correspondiere. Notifíquese por cédula. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaria, 18 de Agosto de 2022. Dr. Claudio M. Heredia (Juez Subrogante) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Dr. Nicanor Rivera Rúa, secretario subrogante.

\$ 120 484526 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli se hace saber al Sr. Chamorro Reinado Osmar, DNI N° 33.177.627 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CHAMORRO REINALDO OSMAR s/Demanda ordinaria; (Expte. N° 1333/2016) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8986/2022: Por notificado. Agréguese por Secretaria la cédula diligenciada electrónicamente por el profesional en fecha 18 de agosto de 2022. Fijese nueva fecha de audiencia para el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en los mismos términos de lo dispuesto por decreto de fecha 31/11/2021 (confesional y reconocimiento de documental del demandado). Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Martín Chasco, Juez en Suplencia, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022.

\$ 33 484715 Sep. 13 Sep. 15

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**